

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII Miércoles 11 de diciembre de 1957 Núm. 309

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE TRABAJO	
Aduanas.—Orden por la que se dictan normas para ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1957, relativo a subastas de mercancías procedentes de abandono	* 1262	Reglamentaciones de Trabajo.—Orden por la que se modifica el artículo 60 de la de profesionales de Teatro, Circo y Variedades	* 1263
		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
		Viviendas subvencionadas.—Orden por la que se dan normas relativas a su construcción	* 1263

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA		Ordenes por las que se promueve a las plazas de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a los señores que se citan, Jueces de entrada	7431
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Miguel Martín-Montalvo y Gurrea para la plaza de Secretario de la Sala Primera del Tribunal Supremo	7429	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Ordenes por las que se disponen los de los señores que se determinan. Jueces de término, para las plazas de Jueces de Primera Instancia e Instrucción que se citan	7429	Nombramientos.—Orden por la que se aprueban los de Médicos Tocólogos titulares que se relacionan	7431
Otras por las que se disponen los de los señores que se determinan, Jueces de ascenso, para las plazas de Jueces de Primera Instancia e Instrucción que se citan	7429	Otra por la que se aprueban los de Médicos Odontólogos titulares que se relacionan	7433
Orden por la que se dispone el de don Antonio Ferrín Castellanos, Juez de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ramales de la Victoria	7430	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Ordenes por las que se disponen los de don Miguel López Requena, don Dario Angel González Muñoz y don Gustavo Lescure Martín para las plazas de Oficiales de Administración civil de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo	7430	Nombramientos.—Ordenes por las que se disponen los de don Luis García y García de Castro y don Nicolás Flores Micheo para las plazas de Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, y del de Linares, respectivamente	7434
Ascensos.—Ordenes por las que se promueve a las plazas de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de término a los señores que se especifican, Jueces de ascenso	7430	Orden por la que se dispone el cese y nombramiento del personal de Enseñanza del Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se expresan	7434
		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
		Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Narciso Rojo Soler para la plaza de Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes Industriales	7435

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
Ascensos.—Orden por la que se promueve a Ayudante Superior Mayor a don Manuel García García.	7435	Villalobos Solórzano para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en León ...	7436
Resolución por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales ...	7435	Decreto por el que se dispone el de don Jesús Fortún Ardaiz para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Logroño ...	7437
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		Otro por el que se dispone el de don José del Valle Vázquez para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Lugo ...	7437
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Vicente Martorell Otzet para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona ...	7436	Otro por el que se dispone el de don Juan Casas Fernández para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Málaga ...	7437
Otro por el que se dispone el de don Eduardo Quijada Pérez para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Albacete ...	7436	Otro por el que se dispone el de don Fernando Meleiro Fernández para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Orense ...	7437
Otro por el que se dispone el de don Alejo Bonmati González para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Alicante ...	7436	Otro por el que se dispone el de don Antonio Arana Salvador para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Palencia ...	7437
Otro por el que se dispone el de don Antonio Masa Campos para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Badajoz ...	7436	Otro por el que se dispone el de don Jesús María Iraola Palomeque para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Segovia ...	7437
Otro por el que se dispone el de don Ramón Maldonado Cocat para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Ciudad Real ...	7436	Otro por el que se dispone el de don Manuel Urbina Carreras para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Santander ...	7437
Otro por el que se dispone el de don Miguel Caravaca Goicoechea para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Guipúzcoa ...	7436	Otro por el que se dispone el de don Rafael Llopart Arnal para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Tarragona ...	7437
Otro por el que se dispone el de don Vicente Henche García para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Guadalajara ...	7436	Otro por el que se dispone el de don Joaquín Olcina Domenech para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Valencia ...	7437
Otro por el que se dispone el de don Santiago Vallejo Heredia para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Jaén ...	7436	Otro por el que se dispone el de don Manuel Pamplona Blasco para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza ...	7437
Otro por el que se dispone el de don Luis Carreras Presas para el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña ...	7436	Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Pedro Fulgar Valverdú, Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Badalona, y se declara vacante la citada Secretaría ...	7438
Otro por el que se dispone el de don Juan Alonso			

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Concesiones.—Orden por la que se concede, por subasta, terreno en Guinea a don Alfredo Romero Rumbo ... 7438

MINISTERIO DE JUSTICIA

Libertad condicional.—Orden por la que se concede a los penados que se indican ... 7438

Secretarías de Justicia Municipal.—Resolución por la que se turnan las que se citan ... 7440

MINISTERIO DE HACIENDA

Seguros.—Orden por la que se autoriza la ampliación de inscripción a los Ramos de Asistencia Sanitaria y Enterramientos a la «Mutua General Industrial y Agrícola (P. A. C. I.)» ... 7441

Otra por la que inscribe en el Registro Especial para realizar operaciones en Enfermedades, Asistencia Sa-

nitaria y Enterramientos a la Entidad «Organización Sanitaria C. E. I. D. E.» ... 7441

Orden por la que se inscribe en el Registro Especial para realizar operaciones en los Ramos de Enfermedades, Asistencia Sanitaria y Enterramientos a «Garantía Médica, Sociedad Anónima» ... 7441

Otra por la que se inscribe en el Registro Especial para realizar operaciones en Enfermedades y Asistencia Sanitaria a «Catalonia Médica, S. A.» ... 7441

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Expropiaciones.—Decreto por el que se excluyen de la forzosa ocho parcelas del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda (Santander) ... 7441

Transacciones.—Decreto sobre acuerdo transaccional para desistir del recurso de casación interpuesto por los propietarios del edificio que ocupa el Colegio Mayor «Santa Catalina», de Oviedo ... 7441

	PÁGINA		PÁGINA
Obras. —Decreto por el que se aprueba el proyecto de construcción de un edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco (Oviedo).	7442	Seguros sociales. —Orden por la que se autoriza a «La Mutua de Automóviles de Alquiler de Madrid» para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, con radio de acción limitado a Madrid, capital	7447
Otro por el que se exceptúan de las solemnidades de subasta y concurso las de construcción de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.	7442	Otra por la que se aprueba a la «Mutua Gerundense de Accidentes del Trabajo» las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales y su nuevo modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo.	7447
Otro por el que se aprueba el proyecto de las de ampliación en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla	7442	Otra por la que se autoriza a la «Mutua Malagueña de Seguros», domiciliada en Málaga, para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, con radio limitado a Málaga y su provincia	7448
Otro por el que se reduce el plazo señalado para las de construcción de edificio destinado a Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza	7443	Otra por la que se aprueba a la «Mutualidad Patronal de Cafeteros, Hoteleros y Similares de Vizcaya», domiciliada en Bilbao, su nuevo modelo de póliza de Accidentes del Trabajo	7448
Interés social. —Decretos por los que se declaran los de las obras que se especifican	7443	Condecoraciones. —Orden por la que se eleva a la categoría de Oro la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», otorgada a don Antonio Lucio-Villegas Escudero	7448
Colegios de Grado Elemental. —Decreto por el que se clasifica como Colegio reconocido el del «Corazón de María», femenino, de Mataró (Barcelona)	7443		
Subvenciones. —Continuación a la Orden de 17 de agosto de 1957 por la que se distribuye el crédito de 16.345.000 pesetas, como subvención, a los Colegios de Enseñanza Primaria privada que se indican	7443		
MINISTERIO DE TRABAJO		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Sentencias. —Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	7447	Expropiaciones. —Decreto por el que se declara de urgencia la ocupación de terrenos afectados por proyectos de expropiaciones	7448

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Personal de la Agrupación Temporal Militar.—Orden por la que se convoca concurso especial para proveer vacantes en la CAMPSA
 7449 |

MINISTERIO DE HACIENDA

Técnicos Administrativos de Hacienda.—Anuncio por el que se transcribe lista de señores opositores a la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública
 7449 |

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Alumnos de la Escuela General de Policía.—Orden por la que se convocan oposiciones para proveer cincuenta plazas de Subinspectores de segunda clase
 7452 |

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Funcionarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos.—Orden sobre relación de destinos que pueden solicitar los que han sido integrados en el Ministerio de Educación Nacional
 7452 |

Catedráticos de Escuelas de Comercio.—Orden por la que se nombra Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía» de Escuelas de Comercio a don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba.
 7453 |

Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.—Anuncio por el que se convoca a los opositores y se indica día, hora y lugar de presentación, para proveer las plazas de taller de «Carpintería Artística» de las de Huéscar e Ibiza
 7453 |

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Primera Región Militar y Cuarta Región Militar
 7454 |

MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos.—Cádiz
 7454 |

Comandancias Militares.—Vigo
 7454 |

Ayudantías Militares.—Altea
 7456 |

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones.—Cáceres
 7456 |

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas.—Ebro
 7456 |

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Junta Provincial de Construcciones Escolares.—Huelva.
 7456 |

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE INDUSTRIA		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional	7457	Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada	7458
Delegaciones.—Madrid y Barcelona	7457	Delegaciones Provinciales de Sindicatos.—Oviedo ...	7459
Distritos Mineros.—Jaén	7457		
MINISTERIO DE AGRICULTURA		ADMINISTRACION LOCAL	
Instituto Nacional de Colonización	7458	Diputaciones.—Lugo	7459
MINISTERIO DEL AIRE		Ayuntamientos.—Barcelona, Pontevedra, Gosol (Lérida), La Línea de la Concepción, Luesia, Sabadell, Vigo y Yunquera de Henares	7459
Dirección General de Servicios.—Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones	7458		
Regiones Aéreas.—Central	7458		
VI.—Administración de Justicia			7462
VII.—Anuncios particulares			7466

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de diciembre de 1957 por la que se dictan normas para ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1957, relativo a subastas en las Aduanas de mercancías procedentes de abandono.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de fecha 8 de noviembre del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 18 del mismo mes, y con el fin de facilitar en las Aduanas las subastas de mercancías procedentes de abandono, han quedado derogados los requisitos establecidos en el párrafo cuarto del artículo 422 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, y, al propio tiempo, en el artículo 3.º de dicha disposición, se autoriza a este Ministerio para dictar las normas que estime procedentes en orden al desarrollo y puesta en práctica de lo que en dicho Decreto se dispone.

En consecuencia, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General de Aduanas, este Ministerio ha desuelto disponer:

1.º Todas las mercancías que se encuentren en las Aduanas afectas a expedientes de abandono, bien sea éste provisional, bien sea definitivo, al llegar al trámite de subasta se efectuará su venta pública con sujeción a los preceptos contenidos en el capítulo primero, título sexto de las vigentes Ordenanzas generales de la Renta de Aduanas, adjudicándose las mercancías al mejor postor sin exigencia de la presentación por parte de éste del requisito de licencia de importación.

2.º Cuando se trate de mercancías subastadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del mencionado Decreto se tendrán en cuenta los casos siguientes:

a) Mercancías que se encontraran aún dentro del plazo otorgado por la Aduana para la presentación de licencia de importación.

b) Subastas anuladas por no haber presentado el rematante licencia de importación en el momento oportuno.

c) Subastas anuladas por falta de remate.

En el caso a) se entregarán los géneros al rematante sin necesidad de exigirle la licencia de importación. En los casos b) y c) se subastará nuevamente la mercancía con arreglo a lo establecido en el apartado primero de esta Orden ministerial.

3.º Las mercancías cuya distribución en el territorio nacional se halle atribuida a determinados Organismos oficiales serán ofrecidas a los mismos por la Administración de Aduanas respectiva tan pronto se haya decretado en el expediente el abandono definitivo en favor de la Hacienda. En el caso de que tal ofrecimiento fuese rehusado, se procederá a su venta en pública subasta en iguales condiciones que las señaladas anteriormente.

4.º Las Aduanas donde se verifiquen subastas de mercancías procedentes de abandonos remitirán a la Dirección General del Ramo, dentro de los diez primeros días de cada mes, una relación por duplicado, firmada por el Administrador, comprensiva de las mercancías subastadas y adjudicadas en el mes precedente. Dicha relación—que habrá de remitirse, aun cuando resulte negativa—comprenderá, en su caso, los datos siguientes: número del expediente y del documento que se hubiere presentado para el despacho; clase y cantidad de la mercancía; procedencia de la misma nombre del remitente; nombre de la persona a la que iban destinados los géneros y punto de su destino; precio de tasación; precio de adjudicación; nombre del rematante, y observaciones. La Dirección General de Aduanas remitirá uno de los ejemplares citados al Ministerio de Comercio antes del día 20 del mes siguiente al que dichas relaciones se refieran.

5.º Las dudas que pudieran surgir en las Aduanas con motivo de la aplicación de las anteriores normas se consultarán a la Dirección General del Ramo para su resolución.

6.º La presente Orden ministerial entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de noviembre de 1957 por la que se modifica el artículo 60 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para los profesionales de Teatro, Circo y Variedades.

Ilmo. Sr.: La adecuada formación profesional de los trabajadores ha sido principal preocupación del Estado, que en todo momento ha tendido a que se verifique a través de instituciones adecuadas, capacitando así al aprendiz, antes de su incorporación definitiva a la Empresa, mediante el correspondiente contrato de trabajo.

A la vista de estos principios parece oportuno modificar la redacción del artículo 60 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para los profesionales del Teatro, Circo y Variedades, concediendo la necesaria importancia al certificado de estudios expedido por distintos centros docentes dependientes de la Dirección General de Bellas Artes.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 60 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para los profesionales del Teatro, Circo y Variedades, aprobada por Orden de 26 de febrero de 1949, que quedará redactado en la forma que a continuación se expresa:

«Artículo 60. En los géneros lírico y dramático, la profesionalidad de los artistas españoles se acreditará mediante el carnet expedido por el Sindicato del Espectáculo, el cual se obtendrá previa presentación al Sindicato de la solicitud correspondiente, acompañada de alguno de los siguientes documentos:

A) Título o certificación de haber concluido con aprovechamiento todos los estudios establecidos en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid, Conservatorio Superior de Barcelona, Instituto del Teatro, Escuelas Profesionales de Arte Dramático de Córdoba, Málaga, Murcia, Sevilla y Valencia y demás instituciones que se señalen por la Dirección General de Trabajo, previa petición e informe de la Dirección General de Bellas Artes.

B) Certificación de Meritoriaje.

El meritoriaje consistirá en la práctica «efectiva» de la actividad artística—lírica o dramática— a cuya profesionalidad se aspira, en una Compañía de profesionales del género correspondiente, durante el tiempo que, en razón a la posesión de conocimientos de cultura general o específicos de la profesión, se señala a continuación:

a) Seis meses para quienes acrediten poseer un título o certificado de estudios de enseñanza media o superior, expedido por algún Centro oficial.

b) Ocho meses para los que justifiquen documentalmente haber aprobado, en alguno de los Conservatorios o Escuelas mencionadas en el apartado A) la asignatura de «Dicción y Lectura Expresiva».

c) Doce meses cuando se posea el certificado de estudios primarios.

Quienes pretendan efectuar el meritoriaje nabrán de solicitarlo previamente del Sindicato del Espectáculo, en el que se abrirá el censo correspondiente, y que otorgará la autorización interesada, de no existir razones importantes que aconsejen denegarla.

El certificado de meritoriaje será expedido por la Empresa donde se haya verificado, comprenderá los informes de la Dirección artística y del Enlace Sindical, y deberá especificar que por las aptitudes y aprovechamiento demostrados por el meritorio se le considera apto para ingresar en la categoría de profesional.

Los hijos de actores quedan exceptuados del meritoriaje a que, por la calidad de los conocimientos culturales o profesionales mencionados, vendrían obligados a realizar.»

Art. 2.º Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo e V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 3 de diciembre de 1957 por la que se dan normas sobre «Viviendas Subvencionadas».

Promulgada la Ley de 12 de noviembre de 1957, por la que se encomienda al Ministerio de la Vivienda la construcción en Madrid de 60.000 viviendas en el plazo de dos años, por razón de urgencia social, y promulgado también el Decreto de 22 de noviembre de 1957, que estructura bajo el nombre de «Viviendas Subvencionadas» el artículo 10 de dicha Ley, se hace preciso dictar aquellas normas de carácter complementario que permitan llevar a la práctica ambas disposiciones.

Al mismo tiempo, y como la nueva modalidad de «Viviendas Subvencionadas» nace encajada dentro de la Ley de 15 de julio de 1954, podría establecerse confusión, si no se llegara a enunciar claramente el camino de cada una de las dos modalidades, tanto para fijar la renta que en su día registrarán unas y otras, como para determinar el trámite que han de seguir los expedientes acogidos a las viviendas de Renta Limitada o a los acogidos a las Viviendas Subvencionadas.

En su virtud, dispongo.

Artículo 1.º Dentro del Plan de Urgencia Social de Madrid, estarán comprendidas:

a) A efectos de cómputo numérico, las «viviendas protegidas», «bonificables», «renta limitada» y «tipo social», cuya fecha de terminación esté comprendida entre el 1 de enero de 1958 y el 31 de diciembre de 1959, siempre que su superficie útil sea de 38 a 150 metros cuadrados.

b) Aquellas cuya construcción se solicite con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 22 de noviembre de 1957 y a las normas contenidas en la presente Orden.

Se entenderá por superficie útil, a todos los efectos derivados de la Ley de Urgencia Social y del Decreto de Viviendas Subvencionadas, la superficie construida, menos espesores de muros y tabiques, huecos de escalera o galerías exteriores de acceso y terrazas o voladizos descubiertos.

Art. 2.º Las 60.000 viviendas que por razón de Urgencia Social se han de construir en Madrid durante los dos años 1958 y 1959, se dividirán, según su superficie, de la siguiente manera:

Clasificación A:

Superficie útil: De 38 a 75 metros cuadrados. Tanto por ciento: 75. Número de viviendas: 45.000.

Clasificación B:

Superficie útil: De 75 a 150 metros cuadrados. Tanto por ciento: 25. Número de viviendas: 15.000.

Las construcciones comprendidas en este Plan deberán estar terminadas en 1 de enero de 1960. Los incumplimientos de este plazo darán lugar a que, previa orden del Ministerio de la Vivienda, se incoe el correspondiente expediente de descalificación, y, decretada ésta, surtirán los efectos señalados en el artículo 127 del Reglamento de «Viviendas de Renta Limitada».

Art. 3.º Podrán solicitar la construcción de viviendas, dentro del Plan de Urgencia Social de Madrid, todos los promotores incluidos en el artículo quince del Reglamento de «Viviendas de Renta Limitada» de 24 de junio de 1955. Las solicitudes deberán presentarse, a partir de la publicación de esta Orden, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, durante un periodo de tiempo cuya fecha de terminación se hará pública con un mes de anticipación por este Ministerio.

Estos promotores podrán optar por los siguientes regímenes de construcción:

a) «Viviendas de Renta Limitada» I Grupo. En este caso presentarán las solicitudes en la forma señalada por el Reglamento de «Viviendas de Renta Limitada».

b) «Viviendas de Renta Limitada-Subvencionadas». Se presentará la solicitud y documentos con arreglo a las normas contenidas en el Decreto de 22 de noviembre de 1957 y en esta Orden.

Art. 4.º La Comisión Ejecutiva del Plan Bienal de Madrid, por intermedio de la Dirección General de la Vivienda, extenderá las correspondientes cédulas de calificación provisional y otorgará la concesión de cupo de materiales intervenidos, teniendo en cuenta que en ningún caso podrán exceder éstos de seis kilogramos de hierro por metro cuadrado construido, si se trata de viviendas cuya superficie útil exceda de 75 me-

tros cuadrados y de 5 kilogramos por metro cuadrado si fuese inferior. El cemento se suministrará a razón de 90 kilogramos por metro cuadrado de superficie construida, hasta la cantidad máxima de 12 toneladas por viviendas.

Art. 5.º Una vez concedida la cédula de calificación provisional, los promotores no podrán ceder los derechos que se derivan si no es con autorización de la Dirección General de la Vivienda, que únicamente la concederá en el caso de que se demuestre que esta transferencia no implica lucro por parte del cedente.

Art. 6.º Los promotores del Plan de Urgencia Social de Madrid que para acreditar las condiciones urbanísticas del solar hayan de presentar certificado del Ayuntamiento o de la Comisión de Ordenación Urbana de Madrid, podrán solicitar éstos por conducto de la Dirección General de la Vivienda. Remitidas las solicitudes a aquellos Organismos, si dentro del plazo de dos meses la Dirección General de la Vivienda no hubiese recibido la certificación solicitada, se entenderá que el terreno reúne las debidas condiciones o que las Corporaciones mencionadas se comprometen por sí mismas a dotarlos de los servicios urbanísticos que lo hagan aptos para su calificación.

Art. 7.º Las solicitudes de «Viviendas Subvencionadas» se tramitarán en la forma y plazos determinados en el artículo tercero.

La aprobación de solicitudes y consiguiente calificación provisional de las viviendas corresponderá a la Comisión Ejecutiva encargada de realizar el Plan Bienal de Madrid, por intermedio de la Dirección General de la Vivienda, cualquiera que sea la cuantía del proyecto presentado y el importe de la subvención.

Art. 8.º Recibida la calificación por los promotores, éstos deberán solicitar del Ayuntamiento la expedición de la licencia municipal de construcción, la cual deberá ser expedida de conformidad con lo establecido en el artículo noveno del Reglamento de Servicios de Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual sin haberse expedido la licencia se entenderá concedida, y los promotores podrán dirigirse a la Dirección General de la Vivienda solicitando los cupos de materiales intervenidos y elementos normalizados, acreditando mediante el correspondiente documento la obtención de la licencia municipal, y, en otro caso, el hecho de presentación de la solicitud y el transcurso del plazo de dos meses desde esta fecha.

Los promotores que habiendo obtenido la cédula de calificación provisional dejen transcurrir tres meses sin presentar ante la Dirección General de la Vivienda la correspondiente licencia municipal, se entenderán decaídos en los derechos concedidos por la cédula de calificación provisional anulándose ésta por la Dirección General de la Vivienda y comunicándose el acuerdo al interesado.

Art. 9.º A los efectos previstos en el apartado c) del artículo cuarto del Decreto de 22 de noviembre de 1957, el pago de la subvención se hará efectivo por el Instituto Nacional de la Vivienda, en el plazo máximo de quince días, una vez cumplidos por el promotor los requisitos que se señalan en el mismo y exhibidos los contratos de arrendamiento correspondientes.

Aquellos promotores que construyan su propia vivienda y así lo hubieren manifestado en la solicitud inicial, estarán exentos del cumplimiento de este último requisito.

Art. 10. Las «Viviendas Subvencionadas» podrán ser enajenadas en bloque o separadamente, como lo dispone el artículo 115 del Decreto de 24 de junio de 1955.

La venta de estas viviendas a sus arrendatarios se efectuará al tipo de capitalización del 5 por 100 que para las viviendas del Grupo II marca el párrafo tercero del artículo 116 del Decreto de 24 de junio de 1955.

Si antes de arrendar las viviendas el promotor optara por su venta, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo 116 para las viviendas del Grupo I, podrá hacerlo, pero ello llevará consigo la renuncia a la calificación de Subvencionadas, quedando estas viviendas con las obligaciones y derechos que para las del I Grupo señala el vigente Reglamento de «Viviendas de Renta Limitada».

Art. 11. De conformidad con lo prevenido en el artículo quinto del Decreto de 22 de noviembre de 1957, se fija como cantidad inicial mensual de alquiler de las «Viviendas Subvencionadas» la cantidad de ocho pesetas por metro cuadrado de superficie útil, cantidad que puede ser incrementada, por razón de servicios, con los siguientes porcentajes mensuales: portería, 10 por 100; ascensor, 10 por 100, y calefacción, 20 por 100, siempre que estos servicios sean satisfechos por el propietario del inmueble.

La cantidad inicial mensual que por esta disposición se fija será revisada anualmente, para acomodarla a las variaciones del índice del coste de vida, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, que aplicará de modo automático el índice fijado por la Dirección General de Estadística.

Art. 12. Los promotores de «Viviendas de Renta Limitada» cuyos expedientes estén en tramitación, entendiéndose por tales los del Grupo I, si no se ha otorgado la cédula de calificación provisional, y los del Grupo II siempre que no hubieran sido iniciadas las obras, podrán acogerse, dentro del plazo señalado en el artículo octavo del Decreto de 22 de noviembre de 1957, a los beneficios de «Viviendas Subvencionadas», mediante el cambio de sus respectivas obligaciones y derechos, presentando la correspondiente solicitud ante la Dirección General de la Vivienda.

Art. 13. Únicamente en el caso de que sea insuficiente la iniciativa privada, el Instituto Nacional de la Vivienda, de acuerdo con lo prevenido en el artículo séptimo de la Ley de 15 de julio de 1954, podrá encargar a cualquiera de las entidades oficiales relacionadas en el artículo quinto de la misma Ley la construcción de «Viviendas Subvencionadas», pudiendo utilizar para estas construcciones los tipos que resulten premiados en el concurso de «Viviendas Experimentales». En este caso, el Instituto Nacional de la Vivienda, con cargo a sus propios presupuestos, financiará totalmente la construcción de dichas viviendas, las cuales serán cedidas a los beneficiarios en las condiciones que fije el Instituto, teniendo en cuenta que del precio que resulte cada vivienda será descontada la cantidad de 30.000 pesetas como subvención, y, por tanto, el usuario únicamente deberá amortizar, en los plazos y condiciones que señale el Instituto, el resto del importe de la construcción.

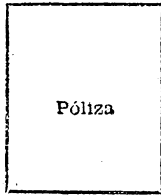
Art. 14. Las Empresas obligadas a construir viviendas para sus empleados y obreros podrán sustituir esta obligación por la concesión de préstamos a largo plazo para la adquisición de las «Viviendas Subvencionadas» que aquéllos ocuparen en régimen de alquiler.

Esta sustitución será solicitada del Ministerio de la Vivienda a través del Instituto Nacional de la Vivienda, acompañando a la instancia el Reglamento regulador de las preferencias y normas que vayan a regir en el otorgamiento de estos préstamos, bien entendido que el plazo de amortización de ellos ha de ser, por lo menos, de diez años, y que el tipo de interés no podrá exceder, en ningún caso, del 3 por 100.

Art. 15. La solicitud a que alude el apartado a) del artículo cuarto del Decreto de «Viviendas Subvencionadas» se ajustará al modelo que se acompaña como apéndice de la presente Orden ministerial.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.

ARRESE



APENDICE

Ilmo. Sr.:

Don
 mayor de edad, con domicilio en
, representando a

a V. I. respetuosamente expone:

Que se propone construir viviendas «subvencionadas» acogidas a la Ley sobre el Plan de Urgencia Social de Madrid, cuyo detalle de características y de beneficios que se solicitan es como sigue:

SOLAR	Situación									1	
									Superficie m ²	2	
	Pavimentación Alcantarillado Agua Electricidad									3	
	Servicios urbanísticos que realizará el promotor									4	
EDIFICACION	Superficie construida en viviendas	m ²							%	5	
	Superficie de locales de negocio	m ²							%	6	
	Superficie construida total	m ²	100						%	7	
	Tipo de viviendas									TOTALES	8
	Viviendas de cada tipo										9
	Superficie útil por vivienda ...										10
Superficie útil total										11	
BENEFICIOS	Exenciones y bonificaciones tributarias									12	
	Suministro de materiales	Por m ² de construcción				TOTALES					
	Cemento					Kgs.			Kgs.	13	
	Acero redondo					Kgs.			Kgs.	14	
	Subvención a fondo perdido									ptas.	15
Traslado de beneficios. Expte. núm. grupo categoría									plan 195...	16	
Derechos obvencionales									ptas.	17	
										18	

Por lo expuesto ruega a V. I. se digne conceder la oportuna calificación provisional, comprometiéndose el promotor que suscribe a terminar las viviendas referidas antes del 1 de enero de 1960 y a supeditar al cumplimiento de esta condición la obtención de la calificación definitiva con sus beneficios.

Es gracia que espera de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, de de 195...

El Arquitecto,

El promotor,

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

INSTRUCCIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE VIVIENDAS SUBVENCIONADAS

- 1.—Distrito, Sector o barrio, Calle o Plaza y número.
- 2.—Superficie total del solar en m².
- 3.—Indicar SI o NO en cada apartado.
- 4.—Describir los servicios urbanísticos no existentes y que el promotor se compromete a realizar.
- 5.—Superficie edificada ocupada en todas las plantas por las viviendas, incluyendo espesores de muros, escaleras, servicios comunes y el 50 por 100 de los voladizos cubiertos y no cerrados en su contorno.
- 6.—Superficie edificada ocupada por los locales de negocio.
- 7.—Suma de las dos superficies 5 y 6.
- 8.—Se designará con una letra cada tipo de vivienda.
- 9.—Se indicará en cada casilla el número de las viviendas iguales que corresponden a su respectivo tipo y el total de ellas en la última
- 10.—Se expresará la superficie útil de cada vivienda en m².
- 11.—Se expresará el producto de las cantidades de las dos casillas superiores y en la última la suma de ellos.
- 12.—Indíquense los que sean renunciados.
- 13.—Cantidad de cemento de cupo preferente, no superior a un promedio de 90 kg. por m² de superficie construida ni a un total de 12 Tm por vivienda.
- 14.—Cantidad de acero redondo de cupo preferente, no superior a un promedio de 5 kg. y 6 kg. por m² de superficie construida en la proporción que corresponda a viviendas de menos o de más de 75 m² de superficie útil, respectivamente.
- 15.—La subvención se calculará a razón de 30.000 pesetas por vivienda.
- 16.—En el caso de que el promotor solicite o haya solicitado traslado de beneficios de expediente acogido a la Ley de Renta Limitada, se indicarán las características de dicho expediente.
- 17.—Se calcularán a razón de 1,20 pesetas por m² de superficie construida.
- 18.—Se reserva este espacio para que se pueda completar o aclarar cualquier dato de los apartados anteriores, especificando si las viviendas se destinan a uso propio o arrendamiento.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 5 de diciembre de 1957 por el que se nombra para la plaza de Secretario de la Sala Primera del Tribunal Supremo a don Miguel Martín-Montalvo y Gurrea.

Visto el expediente instruido para la provisión por concurso de traslado de la plaza de Secretario de la Sala Primera del Tribunal Supremo vacante por fallecimiento de don Bonifacio Echegaray Corta, que la servía, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Miguel Martín-Montalvo y Gurrea, Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría en la Rama del Secretariado de los Tribunales, que ocupa igual cargo en la Sala Sexta de dicho Alto Tribunal, y es el concursante con derecho preferente para servirla, el cual percibirá los derechos arancelarios que le correspondan con arreglo a lo establecido en los preceptos legales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

ORDENES de 30 de noviembre de 1957 por la que se nombran para las plazas de Jueces de Primera Instancia e Instrucción que se citan a los señores que se determinan, Jueces de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Reus, vacante por excedencia voluntaria de don Federico Sainz de Robles y Rodríguez, a don Ernesto Rodrigo de la Llave, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Caspe

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Loja, vacante por promoción de don José de la Torre Ruiz, a don Rafael Casares Córdoba, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Priego (Córdoba)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 30 de noviembre de 1957 por las que se nombran para las plazas de Jueces de Primera Instancia e Instrucción que se citan a los señores que se especifican, Jueces de ascenso

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega, vacante por promoción de don Manuel Campos Hernández, a don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Mieres.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Priego (Córdoba), vacante por traslación de don Rafael Casares Córdoba, a don Manuel Rodríguez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Santoña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santoña, vacante por traslación de don Manuel Rodríguez López, a don Rafael Losada Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Villalón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Chiva vacante por promoción de don Gonzalo de la Concha Pellico, a don José Querol Giner, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Novelda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Caspe vacante por traslación de don Ernesto Rodrigo de la Llave, a don José Fernando Martínez-Sapiña Montero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Balaguer

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Novelda, vacante por traslación de don José Querol Giner, a don Eduardo Moner Muñoz Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Coria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 30 de noviembre de 1957 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ramales de la Victoria a don Antonio Ferrin Castellanos, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ramales de la Victoria, vacante por traslación de don José Luis Gil Sáez, a don Antonio Ferrin Castellanos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Morella.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDENES de 1 de diciembre de 1957 por las que se nombran Oficiales de Administración civil de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo a don Miguel López Requena, don Dario Angel González Muñoz y don Gustavo Lescure Martín.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, y lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de bases de 22 de julio del mismo año.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador, aprobada por Orden de esta fecha, ha tenido a bien nombrar en turno de oposición libre Oficial de Administración civil de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del mismo, con el sueldo anual de pesetas 13.320 y en la plaza de igual clase y dotación que quedó vacante por promoción de don Antonio Guzmán García, que la servía, a don Miguel López Requena, número uno de dicha propuesta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos:

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947 y lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de bases de 22 de julio del mismo año

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador, aprobada por Orden de esta fecha, ha tenido a bien nombrar, en turno de oposición libre, Oficial de Administración civil, con el sueldo anual de 13.320 pesetas y en la plaza de igual clase y dotación que quedó vacante por promoción de don Ricardo Gallardo Lastres, que la servía a don Dario Angel González Muñoz, número dos de dicha propuesta

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1957.—P. D., R. Oreja

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, y lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador, aprobada por Orden de esta fecha, ha tenido a bien nombrar, en turno de oposición libre, Oficial de Administración civil de primera clase, del Cuerpo Técnico Administrativo del mismo, con el sueldo anual de 13.320 pesetas y en la plaza de igual clase y dotación, que quedó vacante por promoción de don Carlos Sequeira Simón, que la servía, a don Gustavo Lescure Martín, número tres de dicha propuesta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDENES de 30 de noviembre de 1957 por las que se promueve a las plazas de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de término a los señores que se especifican, Jueces de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Gonzalo de la Concha Pellicó, a don Angel Martín del Burgo Marchán, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Morón de la Frontera, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 27 de octubre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don José de la Torre Ruiz, a don Luis Martín Tenias, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Alcañiz, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 8 de noviembre del corriente año,

fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Manuel Campos Hernández, a don Julián Serrano Puértolas, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de La Bisbal, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos desde el día 22 de noviembre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDENES de 30 de noviembre de 1957 por las que se promueve a las plazas de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a los señores que se citan, Jueces de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don Angel Martín del Burgo Marchán, a don José Mateos García, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Alburquerque, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 27 de octubre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Coria, vacante por traslación de don Eduardo Moner Muñoz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don Luis Martín Tenías, a don José María González Templado, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Yeste, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 8 de noviembre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villalón, vacante por traslación de don Rafael Losada Fernández.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don Julián Serrano Puértolas, a don Manuel Avila Romero, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Montefrío, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 22 de noviembre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Balaguer, vacante por traslación de don José Fernando Martínez-Sapiña Montero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por excedencia voluntaria de don Federico Sainz de Robles Rodríguez, a don Carlos Arboledas Tegeda, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Huelma, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 26 de noviembre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mieres, vacante por traslación de don Nicolás Gómez de Enterría Gutiérrez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de noviembre de 1957 por la que se aprueban los nombramientos de Médicos Tocólogos titulares que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de instancias concedido en las Ordenes ministeriales de 5 y 30 de septiembre pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de septiembre y 24 de octubre, respectivamente) a los opositores aprobados por la misma, con el fin de llevar a cabo la adjudicación de plazas comprendidas en la convocatoria de oposición libre de Médicos Tocólogos titulares de 16 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 del mismo mes), y examinadas las peticiones formuladas en las referidas instancias, con arreglo a los preceptos contenidos en las disposiciones citadas,

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede, ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan aprobados los nombramientos que se expresan en la relación que a continuación se expone, si bien éstos tienen carácter provisional, con el fin de que los opositores interesados puedan presentar reclamaciones debidamente justificadas si se consideran perjudicados con la presente resolución, por no haber sido aplicados debidamente los preceptos reglamentarios, cuyas reclamaciones las presentarán ante este Ministerio, Dirección General de Sanidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente día al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Transcurrido el plazo para presentación de instancias formulando reclamaciones contra la adjudicación provisional de plazas, serán aquéllas resueltas y publicados los nombramientos rectificandos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que puedan tomar posesión los Médicos Tocólogos titulares de las plazas respectivas con arreglo a las normas que se dicten

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Relación de opositores a plazas de Médicos Tocólogos titulares aprobados por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) y plazas que les ha correspondido

Número

- 1 D. Adelardo Caballero Gordo.—Puente Genil (Córdoba), distrito único, tercera categoría.
- 2 D. José Zamarriego Crespo.—Coiñ (Málaga), distrito único, cuarta categoría.
- 3 D. Vicente Giménez Tebar.—Oliva (Valencia), distrito único, cuarta categoría.
- 4 D. Jesús Gómez Ruiz.—Villacarrillo (Jaén), distrito único, cuarta categoría.
- 5 D. Antonio Rodríguez López.—San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife), distrito único, casco y barrio rural a 17 kilómetros, tercera categoría.
- 6 D. José Antonio Usandizaga Beguiristain.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), distrito único, cuarta categoría.
- 7 D. Juan María Uriarte Soriano.—Redondela (Pontevedra), distrito único, cuarta categoría.
- 8 D. Vicente Franco Real.—Elche (Alicante), distrito único, tercera categoría.
- 9 D. José Domingo de la Lastra Sainz.—Piloña (Oviedo), distrito único, cuarta categoría.
- 10 D. Ramón José López Fernández.—Linares (Jaén), distrito segundo, tercera categoría.
- 11 D. Rafael Pablos Guirao.—Fernán-Núñez (Córdoba), distrito único, cuarta categoría.
- 12 D. José María Gómez Martínez.—Cullera (Valencia), distrito único, cuarta categoría.
- 13 D. Abelardo Silván Martínez.—Teruel, distrito único, segunda categoría.
- 14 D. Carlos González Vidal.—Callosa de Segura (Alicante), distrito único, cuarta categoría.
- 15 D. Luis Pérez González Freire.—Marín (Pontevedra), distrito único, cuarta categoría.
- 16 D. Juan Manuel Vallejo Mellado.—Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), distrito único, cuarta categoría.
- 17 D. Manuel Aguilera Ruiz.—Estepona (Málaga), distrito único, cuarta categoría.
- 18 D. Diego Rodríguez Valera.—Cazorla (Jaén), distrito único, cuarta categoría.
- 19 D. Isidro Aguilar Caballero.—Olot (Gerona), distrito único, cuarta categoría.
- 20 D. Francisco Otero Otero.—Ortigueira (La Coruña), distrito único, cuarta categoría.
- 21 D. Antonio Hernández Alcántara.—Puerto de Santa María (Cádiz), distrito único, tercera categoría.
- 22 D. Francisco Domper Salas.—Huesca, distrito único, segunda categoría.
- 23 D. Fernando Robredo Olave.—Ayamonte (Huelva), distrito único, cuarta categoría.
- 24 D. Carlos Rohrbarch Roji.—Dalias (Almería), distrito único, cuarta categoría.
- 25 D. Victoriano Valverde Pinedo.—Tineo (Oviedo), distrito único, cuarta categoría.
- 26 D. Enrique Junceda Avello.—Grado (Oviedo), distrito único, cuarta categoría.
- 27 D. Gerardo Rodríguez López.—Llanes (Oviedo), distrito único, cuarta categoría.
- 28 D. José María Molina Ariño.—Trujillo (Cáceres), distrito único, cuarta categoría.

Número

- 29 D. José Víctor Fernández Rodríguez.—Sarría (Lugo), distrito único, cuarta categoría.
- 30 D. Luis Alfaro Martínez.—Requena (Valencia), distrito único, cuarta categoría.
- 31 D. José Arbues Lacadena.—Calahorra (Logroño), distrito único, cuarta categoría.
- 32 D. Manuel Carazo Contreras.—Montoro (Córdoba), distrito único, cuarta categoría.
- 33 D. Juan Ferrer Muñoz.—Osuna (Sevilla), distrito único, cuarta categoría.
- 34 D. Alfredo Pumarino Canga.—Laviana (Oviedo), distrito único, cuarta categoría.
- 35 D. Luis Juan Martínez Granados.—Baza (Granada), distrito único, cuarta categoría.
- 36 D. Balbino Povedano Ortega.—Lucena (Córdoba), distrito segundo, tercera categoría.
- 37 D. Mariano Camacho García.—Molina de Segura (Murcia), distrito único, cuarta categoría.
- 38 D. José Muñoz Blas.—Denia (Alicante), distrito único, cuarta categoría.
- 39 D. Luis Fernando de Requeséns Manterola.—Palma del Río (Córdoba), distrito único, cuarta categoría.
- 40 D. Vicente Hernández García.—Villena (Alicante), distrito único, cuarta categoría.
- 41 D. Juan de la Cruz Caro.—Alcoy (Alicante), distrito único, tercera categoría.
- 42 D. César León Jiménez.—Cehegin (Murcia), distrito único, cuarta categoría.
- 43 D. Mariano Valverde Garrido.—Baena (Córdoba), distrito único, cuarta categoría.
- 44 D. Juan Comas Funallet.—Tarrasa (Barcelona), distrito único, tercera categoría.
- 45 D. Domingo V. Gómez Maestro.—Medina Sidonia (Cádiz), distrito único, cuarta categoría.
- 46 D.ª María Mercedes Ateca Echeandía.—Bermeo (Vizcaya), distrito único, cuarta categoría.
- 47 D. Joaquín Sanz Parejo.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), distrito único, tercera categoría.
- 48 D. Jesús del Olmo Frias.—Lebrija (Sevilla), distrito único, cuarta categoría.
- 49 D. Pedro Antonio Gómez Herrera.—Campo de Criptana (Ciudad Real), distrito único, cuarta categoría.
- 50 D. Francisco Oria Gómez.—Calatayud (Zaragoza), distrito único, cuarta categoría.
- 51 D. Gabriel Ferrandiz Leyda.—Barbate de Franco (Cádiz), distrito único, cuarta categoría.
- 52 D. Antonio Dominguez Ruiz.—Crevillente (Alicante), distrito único, cuarta categoría.
- 53 D. Severino Manuel Pellit Padín.—La Estrada (La Coruña), distrito segundo, tercera categoría.
- 54 D. Celestino González Pérez.—Aruca (Las Palmas de Gran Canaria), distrito único, tercera categoría.
- 55 D. José Antonio Garzón Abad.—Salas (Oviedo), distrito único, cuarta categoría.
- 56 D. Juan Jesús Varela Parache.—La Solana (Ciudad Real), distrito único, cuarta categoría.
- 57 D. Faustino Escandón García.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), distrito único, cuarta categoría.
- 58 D. Juan Truyols Lebas.—Manacor (Baleares), distrito único, cuarta categoría.
- 59 D. José María Tamayo Ortega.—Alora (Málaga), distrito único, cuarta categoría.
- 60 D. Jesús Palma Ortega.—Puerto Real (Cádiz), distrito único, cuarta categoría.
- 61 D. José Luis Meseguer Casalins.—Alcantarilla (Murcia), distrito único, cuarta categoría.
- 62 D. Emilio Boto Escamilla.—Tarifa (Cádiz), incluida aldea de Facinas, cuarta categoría.
- 63 D. José Peñaranda García.—Mula (Murcia), distrito único, cuarta categoría.
- 64 D. Agustín Antonio Luengo Rodríguez de Ledesma.—Vejer de la Frontera (Cádiz), distrito único, cuarta categoría.
- 65 D. Salvador Iuzón Cuesta.—Moratalla (Murcia), distrito único, cuarta categoría.
- 66 D. Aladino Antón Dobarro.—Puenteareas (Pontevedra), distrito único, cuarta categoría.
- 67 D. Cándido Nogales Passolas.—San Roque (Cádiz), distrito único, cuarta categoría.

Número

- 68 D. Antonio Soler Molina.—Marchena (Sevilla), distrito único, cuarta categoría.
 69 D. Manuel Arenas Zomeño.—Tobarra (Murcia), distrito único, cuarta categoría.
 70 D. José Francisco Díez Ordás.—Fonsagrada (Lugo), distrito único, cuarta categoría.
 71 D. José María de Blas Caballero.—Almuñécar (Granada), distrito único, cuarta categoría.
 72 D. Joaquín Danés Llongarriu.—Inca (Baleares), distrito único, cuarta categoría.
 73 D. Luis Chiva Carrión.—Vivero (Lugo), distrito único, cuarta categoría.
 74 D. Joaquín Nublola Sostres.—Illora (Granada), distrito único, cuarta categoría.
 75 D. José Luis Meliveo Díez.—El Arahál (Sevilla), distrito único, cuarta categoría.
 76 D. Francisco Salamero Reymundo.—Montilla (Córdoba), distrito único, cuarta categoría.
 77 D. José A. Álvarez Rodríguez.—Riveira (La Coruña), distrito único, cuarta categoría.
 78 D. José Delgado Lacal.—Puebla de Cazalla (Sevilla), distrito único, cuarta categoría.

• • •

ORDEN de 25 de noviembre de 1957 por la que se aprueban los nombramientos de Médicos Odontólogos titulares que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de instancias concedido en la Orden ministerial de septiembre pasado, a los opositores aprobados por la misma, con el fin de llevar a cabo la adjudicación de plazas comprendidas en la convocatoria de oposición libre de 16 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de abril del mismo año), y examinadas las peticiones formuladas en las referidas instancias, con arreglo a los preceptos contenidos en las citadas disposiciones.

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede, ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan aprobados los nombramientos que se expresan en la relación que a continuación se expone, si bien éstos tienen carácter provisional, con el fin de que los opositores interesados puedan presentar reclamaciones debidamente justificadas si se consideran perjudicados con la presente resolución, por no haber sido aplicados debidamente los preceptos reglamentarios, cuyas reclamaciones las presentarán ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente día al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Transcurrido el plazo para presentación de instancias formulando reclamaciones contra la adjudicación provisional de plazas, serán aquéllas resueltas y publicados los nombramientos rectificadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que puedan tomar posesión los Odontólogos titulares de las plazas respectivas, con arreglo a las normas que se dicten.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 25 de noviembre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RELACIÓN QUE SE CITA

Opositores comprendidos en el grupo de preferencia de «interinos» de la plaza solicitada

Número

1. D. Tomás Cervera Solanich.—Alicante.
 5. D. Juan Soriano Romera.—Almería.
 22. D. Antonio L. Baca Ponce.—Antequera (Málaga).
 30. D. Domingo Caramés y Platas.—Gijón (Asturias).
 45. D. Arturo Meliveo Reynaldo.—Melilla.
 46. D. José González Caja.—Hinojosa del Duque (Córdoba).
 68. D. José Vázquez Carrero.—Ronda (Málaga).
 74. D. Bartolomé Muñoz García.—Lorca (Murcia).
 76. D. José Revnes Quintana.—Palma de Mallorca (Baleares).
 77. D. Carlos de Iriondo Vicinay.—Basauri (Vizcaya).
 79. D. Juan Felipe Quintero Villava.—Cuenca.

Número

80. D. Luis Salgueiro Rodríguez.—Puentearreas (Pontevedra).
 84. D. José Gálvez Pérez.—Almoradí (Alicante).
 89. D. Pedro Borja de Guzmán.—Gandía (Valencia).
 97. D. Juan Maillard Fernández.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
 98. D. Antonio Alberdi Fernández.—Carmona (Sevilla).
 103. D. Cristino Marín-Peñasco y Molina.—Valdepeñas (Ciudad Real).
 104. D. Cosme Gay Meya.—Granollers (Barcelona).
 112. D. Cándido Herrero Serra.—Telde (Las Palmas).
 113. D. Pedro García Moriel.—Utrera (Sevilla).
 116. D. Joaquín París Salvador.—Vall de Uxó (Castellón).
 120. D. Rafael Medina Armas.—Arrecife de Lanzarote (Las Palmas).
 122. D. Vicente Lizaso Sampelayo.—Puerto de Santa María (Cádiz).
 125. D. Eugenio Dou Abadal.—Manresa (Barcelona).

Opositores grupo general

2. D. José Mente Serra.—Carcagente (Valencia).
 3. D. José Navarro Ferrero.—Sabadell (Barcelona).
 4. D. Amancio Tomé Hidalgo.—Santofía (Santander).
 6. D. Augusto Sánchez García.—Miranda de Ebro (Burgos).
 7. D. José Antonio Martínez Sardá.—Vich (Barcelona).
 8. D. Andrés Fernández Martín.—Valladolid.
 9. D. José Peláez Córdoba.—Baena (Córdoba).
 10. D. Antonio Astiazarán Galarza.—Vitoria (Alava).
 11. D. Luis Villalba Antolí.—Moncada Reixach (Barcelona).
 12. D. José Antonio de Berrazuela Alonso.—Santander, Distrito primero.
 13. D. Modesto Bullón Ramírez.—Badajoz, Distrito primero.
 14. D. José Arias Baladrón.—Verín (Orense).
 15. D. Mariano García Valenciano.—Puente Genil, Distrito primero (Córdoba).
 16. D. Mariano Sanz Martín.—Puente Genil, Distrito segundo (Córdoba).
 17. D. Fernando Ruiz de Garibay Echevarría.—Avilés (Oviedo).
 18. D. Enrique Higuera Subiza.—Villena (Alicante).
 19. D. Víctor Manuel de Sada Tejero.—Cabra, Distrito primero (Córdoba).
 20. D. Luis García Ludeña.—Medina del Campo (Valladolid).
 21. D. Rafael Niños Schlüter.—Callosa del Segura (Alicante).
 23. D. Perfecto Álvarez Murias.—Siero (Oviedo).
 24. D. Jacinto Guisado Pérez del Villar.—Badajoz, Distrito segundo.
 25. D. Martín Gutiérrez de Segovia.—Jerez de la Frontera, Distrito primero (Cádiz).
 26. D. José Martínez Cano.—Badalona (Barcelona).
 27. D. Gerardo García Crespo.—Astorga (León).
 28. D. Luis Rodríguez Mena.—Burriana (Castellón).
 29. D. Miguel Pañencia Albert.—Caravaca (Murcia).
 31. D. Tomás Blanco Flórez.—Alburquerque (Badajoz).
 32. D. Manuel Bermúdez Figueira.—Ponferrada (León).
 33. D. Ramón Castillo Escandón.—Cangas de Onís (Oviedo).
 34. D. Luis de la Macorra Revilla.—Cabra, Distrito segundo (Córdoba).
 35. D. Paulino Sierra Rico.—Carreño (Oviedo).
 36. D. Francisco Miler Hidalgo.—Sanlúcar de Barrameda, Distrito primero (Cádiz).
 37. D. Federico Carbonell Antolí.—Cullera (Valencia).
 38. D. Fernando Casal Bravo.—El Ferrol del Caudillo (Coruña).
 39. D. José Cardona Sabater.—Burgos.
 40. D. Gabriel Moll Quintana.—Jerez de la Frontera, Distrito tercero (Cádiz).
 41. D. Jesús José Juan Bonnad.—Tabernes de Valldigna (Valencia).
 42. D. Antonio Gil y Gil.—Santander, Distrito segundo.
 43. D. Bernabé Martínez Marzal.—Sagunto (Valencia).
 44. D. Pedro Javato Candela.—Cáceres.
 47. D. Antonio Gil Tortosa.—Orihuela (Alicante).
 48. D. Pedro García Cardena.—Aranda de Duero (Burgos).
 49. D. Manuel Perales Marcelino.—Arroyo de la Luz (Cáceres).
 50. D. Manuel Roig Tarín.—Almazora (Castellón).
 51. D. José Herranz García.—Reinosa (Santander).
 52. D. Juan Taberner Taberner.—Algemesi (Valencia).

Número

53. D. Manuel Blanco Montesdeoca.—Aruacas (Las Palmas).
54. D. Eugenio Herranz Varela.—Soria.
55. D. Virgilio Sánchez de Gregorio.—A. geciras (Cádiz).
56. D. Evaristo Martí Fabregat.—Benicarló (Castellón).
57. D. Angel Diaz Diaz.—Fuente Palmera (Córdoba).
58. D. Jesús Jover Tormo.—Teruel.
59. D. Antonio Vázquez Pla.—Sueca (Valencia).
60. D. Alberto Guix Garcia.—Lérida.
61. D. Guillermo Olagüe Fatás.—Villajoyosa (Alicante).
62. D. Emilio José Vera Hermida.—León.
63. D. Manel Bueso Rojo.—Paterna (Valencia).
64. D. Manuel Bueno Sánchez.—Baena, Distrito segundo (Córdoba).
65. D. Luis Nieto González.—Aller (Oviedo).
66. D. Emilio Benito Garcia-Lomas.—Villablino (León).
67. D. Julián Moreno Peña.—Pasencia (Cáceres).
69. D.ª Teresa Yubero Martínez.—Cabeza de Buey (Badajoz).
70. D. Eduardo Martínez de Uribe.—Alhaurín el Grande (Málaga).
71. D. Casto Andréu Ferreres.—Vinaroz (Castellón).
72. D. José María Pascual Arnal.—Tarrasa (Barcelona).
73. D. Juan Antonio Henríquez Hernández.—Los Llanos de Aridane (Tenerife).
75. D. Antonio Muñoz Cardona.—Torrevieja (Alicante).
78. D. Manuel Pamo Sánchez.—Llerena (Badajoz).
81. D.ª Adelina Perrón Andrés.—Denia (Alicante).
82. D. José Ferrer Vallbona.—Beas del Segura (Jaén).
83. D. Manuel Mora y Octavio de Toledo.—Alcañiz (Teruel).
85. D. Dionisio Pérez Pérez.—Santurce (Vizcaya).
86. D. Luis Blanco Flórez.—San Vicente Alcántara (Badajoz).
87. D. José Alonso del Hoyo.—Bermeo (Vizcaya).
88. D. Jesús Buigas Novo.—Mérida (Badajoz).
90. D. Mariano de la Torre González.—Bujalance (Córdoba).
91. D. Fernando Vidal Torres.—La Carlota (Córdoba).
92. D. José María Gutiérrez Remón.—Barcarrota (Badajoz).
93. D. José Vilar Soler.—Cornellá de Llobregat (Barcelona).
94. D. José Angel Martínez Concejo.—Torrelavega (Santander).
95. D. Manuel Rovira Nicoláu.—Elda (Alicante).
96. D. Teófilo Paulino Urúe Antón.—Molíns de Rey (Barcelona).
99. D. Ricardo Martín de Torres.—Icod de los Vinos (Tenerife).
100. D. Manuel Baraja Carceller.—Sanlúcar de Barrameda, Distrito segundo (Cádiz).
101. D. Ernesto Rodríguez Menéndez.—Pontevedra.
102. D. Francisco Martínez Moris.—Aspe (Alicante).
105. D. Santiago Terán Carballo.—Don Benito, Distrito primero (Badajoz).
106. D. José Blasco López.—Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).
107. D. Vicente Bayona López.—Yecla (Murcia).
108. D. Enrique Elordi Llano.—Castro-Urdiales (Santander).
109. D. Martín Puente López.—Tineo (Oviedo).
110. D. José R. Corona Postigo.—San Fernando (Cádiz).
111. D. Ignacio Peláez Rodríguez.—Villaviciosa (Oviedo).
114. D. Juan Nicolás Llopis.—Castuera (Badajoz).
115. D. Manuel Diego Soto.—Camargo (Santander).
117. D. Juan Blanco Flores.—Don Benito, Distrito segundo (Badajoz).
118. D. Emilio Reimat Montull.—Novelda (Alicante).
119. D. José Manuel Reig Vidal.—Fuente de Cantos (Badajoz).
121. D. Francisco Martínez Mínguez.—Fuente del Maestre (Badajoz).
123. D. José Pavia Chaqués.—Guareña (Badajoz).
124. D. Francisco Bordás Jane.—Jerez de los Caballeros (Badajoz).
126. D. Pablo Crespo Galiana.—Montijo (Badajoz).
127. D. Antonio Frias Navarro.—Jerez de la Frontera, Distrito segundo.
128. D. Manuel Ramis Vidal.—Sallent (Barcelona).
129. D. Rubén de la Fuente Rueda.—Quintana de la Serena (Badajoz).
130. D. Enrique Rodríguez Carnero.—Túy (Pontevedra).
131. D. Carlos Luis Rodríguez F. Nespral.—Los Santos de Maimona (Badajoz).
132. D. Julio Fernández Escandón.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 24 de octubre de 1957 por las que se nombran Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, y del de Linares a don Luis Garcia y Garcia de Castro y don Nicolás Flores Micheo, respectivamente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y lo establecido en la Orden de 13 de junio del año en curso,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, a don Luis Garcia y Garcia de Castro, Catedrático numerario del Centro, con la gratificación de 6.000 pesetas anuales, con cargo a la cantidad figurada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto sexto, del presupuesto de gastos de este Departamento, previo cese en el cargo de Inspector extraordinario de Enseñanza Media del Estado y reintegro a la cátedra de que es titular en el Centro mencionado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y lo establecido en la Orden de 13 de junio del año en curso,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Linares a don Nicolás Flores Micheo, Catedrático numerario del Centro, con la gratificación de 6.000 pesetas anuales, con cargo a la cantidad figurada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único y subconcepto sexto, del presupuesto de gastos de este Departamento, previo cese en el cargo de Inspector extraordinario de Enseñanza Media del Estado y reintegro a la cátedra de que es titular en el Centro mencionado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 25 de octubre de 1957 por la que se dispone el cese y nombramiento del personal de Enseñanzas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se expresan.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de marzo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese y nombramiento del personal de Enseñanzas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se expresan:

Albacete.—Directora: Se nombra a doña Pilar Ortells Conejo.

Arrecife de Lanzarote.—Directora: Se nombra a doña Natalia Cabrera Medina.

Avilés.—Música: Cesa doña Luisa Alvarez Fernández; se nombra a doña María Josefa Garcia Estrada.

Barcelona, «Montserrat».—Corte: Cesa doña Pilar Félix Querál; se nombra a doña Dolores Márquez Díaz.

Barcelona, «Verdaguer».—Cocina: Cesa doña Elena Martínez de Salinas; se nombra a doña Isabel Mestres Lanaspá.

Burgos.—Corte: Cesa doña María Teresa Rodríguez Merino; se nombra a doña Carmen Sánchez Pascual.

Figueras.—Música: Cesa doña Pilar Sánchez Novoa; se nombra a doña Mercedes Roura Barbosa.

Gerona.—Cocina: Cesa doña Dolores Xutela Ruiz; se nombra a doña María Luisa Tenllado Pagés.

Gijón.—Directora: Se nombra a doña Angela Fernández Fernández.

Granada, «Ganivet».—Cocina: Cesa doña Matilde Abad García; se nombra a doña Concepción Infantes Conde. Música: Cesa doña Carmen Espin Lara; se nombra a doña Teresa Redondo Rodríguez.

Guadalajara.—Cocina: Cesa doña Angeles Lozano Bermejo; se nombra a doña María Luz Bonacho Bonacho.

Huelva.—Corte: Cesa doña Piedad Lazo Gómez; se nombra a doña Rocio de la Torre Diaz. Música: Cesa doña Encarnación Répiso Carrasco; se nombra a doña Esperanza Villa Martín.

Huesca.—Música: Cesa doña Trinidad Pueo Sena; se nombra a doña Rosario Puig Palá.

Jerez de la Frontera.—Labores: Cesa doña Josefa Girón Tamayo; se nombra a doña Mercedes Gil Ibáñez

La Coruña.—Labores: Cesa doña Concepción Jiménez García; se nombra a doña Matilde Ameijeiras Precedo.

La Laguna.—Directora: Se nombra a doña Lucrecia Hernández Rodríguez.

Lerida.—Cocina: Cesa doña Rosa Ormo Artigues; se nombra a doña Teresa Arqués Vallverdú.

Lugo.—Cocina: Cesa doña Concepción Sureda Maculet; se nombra a doña María Luisa Vázquez Luaces

Málaga.—Cocina: Cesa doña María Cross Gassing; se nombra a doña Oliva de Aguilar Benitez. Música: Cesa doña María Gracia Fernández Fajardo; se nombra a doña Dolores de Gálvez Congiu.

Pamplona.—Directora: Cesa doña Ramona Artal Vigutia; se nombra a doña María de los Angeles Olivera del Río. Labores: Cesa doña Carmen Ramírez Urbiola; se nombra a doña Salesia Alzu Arana.

Pontevedra.—Cocina: Cesa doña Concepción Pedrosa; se nombra a doña Trinidad Conde Quintas.

Santiago.—Cesa doña María Luisa Enriquez López; se nombra a doña Emilia Enriquez López

Sevilla.—Corte: Cesa doña Concepción García Ruiz; se nombra a doña Angeles del Pozo Ortíz.

Soria.—Labores: Cesa doña Concepción San Juan Martínez; se nombra a doña Hortensia González García. Música: Cesa doña Orestes Camarea Blasio; se nombra a doña María de la Paz Gil Ansaque.

Tarragona.—Cocina: Cesa doña Teresa Galea Garrido; se nombra a doña Carmen Forcadell Martí.

Las Directoras nombradas para los Institutos de Albacete, Gijón y La Laguna percibirán, además de la dotación que les corresponde, con cargo al primer Escalafón del Magisterio, la gratificación anual de 3.000 pesetas, referidas al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto 19, del vigente presupuesto; la Directora de Arrecife de Lanzarote la percibirá con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, concepto sexto, subconcepto quinto, del referido presupuesto, a partir de su toma de posesión y previo cese de las anteriores.

Las Profesoras nombradas por la presente Orden para los Institutos «Montserrat», de Barcelona, y Lugo, percibirán el sueldo anual de 7.680 pesetas o la gratificación de 4.800 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto único, subconcepto séptimo, y las restantes Profesoras, con la remuneración de 6.360 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único subconceptos 14, 16 y 18 del mencionado presupuesto, que les serán acreditadas igualmente a partir de su toma de posesión y previo cese de las anteriores.

Estos nombramientos se confieren con carácter interino y en tanto las necesidades de las enseñanzas así lo exijan o no se formule propuesta de remoción del cargo por la Sección Femenina.

En las certificaciones de las tomas de posesión de las nombradas será consignado si optan, cuando proceda, por percibir la mencionada remuneración en el concepto de sueldo o de gratificación

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de noviembre de 1957 por la que se nombra Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes Industriales a don Narciso Rojo Soler.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante segundo por ascenso de don Augusto César García-Aranda y Menchén

Visto el artículo 10 del Reglamento Orgánico del citado Cuerpo, así como el informe preceptivo del Consejo Superior de Industria y lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre último, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en la mencionada vacante y con antigüedad a efectos económicos de la fecha de toma de posesión del primer destino que se le confiera, se nombre Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes Industriales a don Narciso Rojo Soler, que es el primero de los aprobados en las últimas oposiciones celebradas, que se encuentran en expectativa de ingreso

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

• • •

ORDEN de 22 de noviembre de 1957 por la que se asciende a Ayudante Superior Mayor a don Manuel García García.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante Superior Mayor, por jubilación de don José Gratovil Cortés en 17 de octubre último.

Vistos el artículo 10 del Reglamento Orgánico del mencionado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931; el informe preceptivo del Consejo Superior de Industria y la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del presente año, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar en la referida vacante y con antigüedad de 18 último, asimilado a Ayudante Superior Mayor del Cuerpo de Ayudantes Industriales a don Manuel García García.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante Superior de primera clase, por ascenso de don Manuel García García.

Esta Subsecretaria, visto el artículo 10 del Reglamento Orgánico del citado Cuerpo, el informe preceptivo del Consejo Superior de Industria y lo prevenido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre último, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal, ha tenido a bien conferir los siguientes ascensos con antigüedad de 18 de octubre del presente año:

Ayudante Superior de primera clase, a don Joaquín Amigó Miró; Ayudante Superior de segunda clase, a don Felipe Solórzano Rodríguez; asimilado a Ayudante Mayor de primera clase, a don Manuel Granados de la Rosa; Ayudante Mayor de segunda clase, a don José María de la Vega Artiach; Ayudante Mayor de tercera clase, a don Adolfo García Valderas, y Ayudante primero, a don Augusto César García Aranda y Menchén.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona a don Vicente Martorell Otzet.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona a don Vicente Martorell Otzet

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Albacete a don Eduardo Quijada Pérez.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Albacete a don Eduardo Quijada Pérez.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Alicante a don Alejo Bonmati González.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Alicante a don Alejo Bonmati González

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Badajoz a don Antonio Masa Campos.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Badajoz a don Antonio Masa Campos.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Ciudad Real a don Ramón Maldonado Cocat.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Ciudad Real a don Ramón Maldonado Cocat

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

DECRETO de 2 de noviembre de 1957 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Guipúzcoa a don Miguel Caravaca Golcochea.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Guipúzcoa a don Miguel Caravaca Golcochea.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Guadalajara a don Vicente Henche García.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Guadalajara a don Vicente Henche García

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Jaén a don Santiago Vallejo Heredia.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Jaén a don Santiago Vallejo Heredia.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña a don Luis Carreras Presas.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial de. Ministerio de la Vivienda en La Coruña a don Luis Carreras Presas.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en León a don Juan Alonso Villalobos Solórzano.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en León a don Juan Alonso Villalobos Solórzano.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Logroño a don Jesús Fortún Ardaiz.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Logroño a don Jesús Fortún Ardaiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Lugo a don José del Valle Vázquez.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Lugo a don José del Valle Vázquez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Málaga a don Juan Casas Fernández.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Málaga a don Juan Casas Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Orense a don Fernando Meleiro Fernández.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Orense a don Fernando Meleiro Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Palencia a don Antonio Arana Salvador.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Palencia a don Antonio Arana Salvador.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Segovia a don Jesús María Iraola Palomeque.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Segovia a don Jesús María Iraola Palomeque.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Santander a don Manuel Urbina Carreras.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Santander a don Manuel Urbina Carreras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Tarragona a don Rafael Llopert Arnal.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Tarragona a don Rafael Llopert Arnal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Valencia a don Joaquín Olcina Domenech.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Valencia a don Joaquín Olcina Domenech.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

* * *

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza a don Manuel Pamplona Blasco.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza a don Manuel Pamplona Blasco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

ORDEN de 2 de noviembre de 1957 por la que se jubila a don Pedro Pulgar Valverdú, Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Badalona, y se declara vacante la citada Secretaría.

Ilmo Sr.: Habiendo cumplido la edad de setenta años, que señala para la jubilación forzosa de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana el artículo 19 del Reglamento del Cuerpo, de 3 de septiembre de 1941, don Pedro Pulgar Valverdú, Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Badalona,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Declarar jubilado forzoso, con arregio al expresado precepto legal, a don Pedro Pulgar Valverdú, Secretario de la Cámara de Badalona, con efectos de 2 de noviembre corriente.

2.º Declarar vacante la expresada Secretaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.—P. D., Vicente Mortes Alfonso.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de diciembre de 1957 por la que se concede, por subasta, terreno en Guinea a don Alfredo Romero Rumbo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Mesa que ha presidido la subasta anunciada por la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de agosto de 1957; examinados los antecedentes de la propuesta y habida cuenta de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 4 de mayo de 1948,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

1. Queda aprobada la subasta celebrada el 6 de noviembre de 1957 en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas de un terreno para cultivo en la isla de Fernando Poo, cuya descripción es como sigue: Bosque del Estado, al sitio denominado Behepepe, en el distrito de Concepción, en la isla de Fernando Poo, con superficie de 52 hectáreas 88 áreas y 88 centiáreas, si las hubiere, dentro de los siguientes linderos: Norte, con Willi June Momodu Chan y Fúster (hoy Cegui); Sur, con parcela de Joaquín Vidaror y río Mosiri, que lo separa de Cegui. Este, con océano Atlántico y Fúster (hoy Cegui), y Oeste, con Joaquín Vidaror y Fúster (hoy Cegui).

2. La concesión se otorga en propiedad provisional, con sujeción a las condiciones generales y particulares anunciadas, y por precio de 77.834 pesetas, en favor de don Alfredo Romero Rumbo.

El precio antedicho se ingresará en la Tesorería de Guinea dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 13 de septiembre de 1957 por las que se concede la libertad condicional a los penados que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Fernández Martín.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Juana Corzo San Miguel.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Bautista Garia Martínez, Juan Puigdemasa Tarres, José Andréu García.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Valentín Palacios Fernández, Celedonio Azcoitia Agudo, Lorenzo Bustillo Toca, Manuel Sobrino Pazos, Rodolfo González Rodríguez, Olegario Moro Frieria, Hortensio Barajas Lorenzo.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Angel Ciruelos López.

De la Prisión Central de Madres Lactantes de Madrid: Victoria Francés Pedrosa, Pascuala Membrado Gracia.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Pedro Jiménez Baena, Armando Zamora Torres, Julio Moreno Loranca.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Daniel Sabater Juan.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Carro Rodríguez, Manuel Lucena Mármol, José Antonio Lorente Suárez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Joaquín Rodríguez Nevado, Celestino Vinuesa Martínez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Luciano Prieto Gago, Joaquín Viladot Serra, Manuel Rojo Soler, Domingo Novoa Merino.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Angel Enrique Caro Balmaseda.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Manuel Moncayo Rubio.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Rafael Lázaro Martínez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José de Diego Martínez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Humberto Anido Zaragoza.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Leonor López García.

De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Sánchez Rodríguez, José Carrillo Muñoz.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Martínez Robles.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Francisco López Soriano.

De la Prisión Provincial de Lérida: Mariano Urbano Zapata.

De la Prisión Provincial de Lugo: Antonino López Rey.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Diego Vázquez García, Roqué Vicente Sánchez, Luis Arias Raboso, Cruz Rafael Lorente de Miguel.

De la Prisión Provincial de Málaga: José González Peñuela, Ciriaca Manuela Rodríguez Buendía.

De la Prisión Provincial de Orense: María Souto Dacosta.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Aurelio Fernández Castañón, Juan José Martínez Misione, José Antonio Martínez Alvarez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Julián Navarro Miranda.

De la Prisión Provincial de Santander: Albino Ortega Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Anastasio González Rodríguez, Gumersindo Villegas Herrera, Federico García Santos.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Francisco Serres Cañellas.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Josefa García Barea, Miguel Anaya Marín, Miguel Mota Fortes, Antonio Luque Ariza, Luis Gallego Benítez, Carmen Suárez Capilla.

De la Prisión Provincial de Toledo: Wenceslao Muñoz Sánchez.

De la Prisión Celular de Valencia: Antonio Caro Benitez.
De la Prisión Provincial de Zaragoza: Emilio Gil Baldres, Carmelo Hernández Andréu, Jacinto Valls Mora, Jesús Gascón Gregorio.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Antonio Rendón Abad.

Del Destacamento Penal de Bermeo (Vizcaya): Leoncio Urrestarazu Muñoz, Ismael Gómez Ruiz.

Del Destacamento Penal de Cañuel (Lugo): Jesús Antelo Anido, Primitivo Lucero Fernández, Manuel Arza González, Manuel Rodríguez Pérez.

Del Destacamento Penal de Guadarrama (Madrid): Miguel Caro Romero.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Jesús José Suárez Alvarez, Félix García Sebastián.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Enrique Espi Mora, Carmelo García Real, Laureano López Villa, José Cotera Gutiérrez.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón (Sama de Langreo): Alejandro Rubio Humanes, Benito Ruiz Luis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

El Pazo de Meirás, 13 de septiembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Emilio Bonmati Pérez.

De la Prisión Central de Burgos: Enrique Santander Ortiz.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Doroteo Trujillo Cerezo, José Ballester Andréu.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Martín Rojas Macías, Servando Alvarez Carnero.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Fermín Solana Gayán.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Guillermo Blaya García, Juan Rodríguez Aguado.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Antonio Zamora Mateo.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Mato Sánchez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Deogracias Casanova Dorta.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Francisco Garralda Zuazo.

De la Prisión Provincial de Santander: Antonio Ceballos Llaca.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Joaquín Lozano Guisado, Luis Gómez Magrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

El Pazo de Meirás, 13 de septiembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el de 26 de octubre de 1945; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Justa Todá Andréu, Soledad Carbonero Carrasco.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Navarro Lozano.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Juan Carmona Recacha.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Raúl Visa Visa.

De la Prisión Central de Gijón: Enrique Garrastazu Arteche.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Nicolás Cárdenas Peramos.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Jorge Magrané Canaldes.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José María March Pons, José María Albiach Rodríguez, Romualdo González Romero.

De la Prisión Provincial de Almería: Rafael Ruescas Moya.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Federico Larrea Abecia.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Francisco Caballero Garrido.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Cañero Ramos.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Pedro Carrero Sánchez, Ventura Caamaño Casals.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Rosa Marcelina Sánchez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Fernández González, Francisco Díaz Alarcón.

De la Prisión Celular de Valencia: Enrique Toroncher Tomás.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Jacinto Aldea Alfageme.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Vicente Sancho Nicolao.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): José Velasco Peña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

El Pazo de Meirás, 13 de septiembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Angel Andréu González, Antonio Mallol Pagés, Manuel Cid Sánchez.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Isidro Maeztu Seoaje, Francisco Sánchez Llobera, Juan González Linares.

De la Prisión Central de Gijón: Francisco Muñoz Cuevas.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Juan José Alba Gómez, Jesús Villapriego Vocero.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Diego Muñoz Gutiérrez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Tomás Talavera Moreno.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Francisco Isern Valverdú, Antonio Boza Torres, Valero Bartual Jesús.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan González López.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Felicidad Morán Incógnito.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Velázquez Murillo.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Henry Gebrier.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Martínez Peleato.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José del Caz Alvarez.

De la Prisión Celular de Valencia: Tomás Andréu Navarro, Luis Ayllón Carbonell.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Bernabé Iglesias González.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Antonio Izaguirre Lasa.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Aguilino Vicente Cogolludo de la Cuadra.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): José Postigo López, Bernardo Cuencas Martí.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón (Sama de Llangreo): Antonio Martínez Baile.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

El Pazo de Meirás, 13 de septiembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Luis Ariza Cifuentes, José Manuel Párraga Rodríguez, Francisco Salinas Juárez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Jaime Bordoy Oliver.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Ignacio Elvira Andino, José María Ladisao Galdeano.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Dolores Guerra Sarmiento, José Márquez Castillo, Francisco Cañizares Jiménez, Juan Cantador Castro, Miguel Duvison Nieto.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Víctor Buyo Alvarez, Sergio García Sánchez.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): Julio Blanco Guerrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

El Pazo de Meirás, 13 de septiembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el de 26 de octubre de 1945; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Emilio Sánchez Miguel, Juan Bautista Soriano Ebri.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Florencio Miguel Sierra Hernández.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Alvarez Fernández.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Aira Ateca, Domingo García Andrés, Pedro Gutiérrez Barrios.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Leopoldo Marín Pavón

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Die y Pascual de Bonanza, Antonio Sánchez García.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel Morales Cañadas.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Colominas Camats.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Quintiliano Moréno Llorente

De la Prisión Provincial de Córdoba: Diego de la Cruz Galindo, Juan Murillo Castillejos.

De la Prisión Provincial de Jaén: Donato Primo Salgado.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Gregorio Victorio Jiménez Sánchez, Manuel Bravo Barroso, Martín Corrochano Arroyo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Pedro Alonso Basurto Pérez

De la Prisión Provincial de Oviedo: Honorato Zapico Carballo

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Carmen Alvarez Diaz, José López Guimil.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Montero Torres.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): Enrique González Porroche.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

El Pazo de Meirás, 13 de septiembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se turnan Secretarías vacantes de la Justicia Municipal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, y disposiciones complementarias del mismo, se publica relación de Secretarías de tercera categoría vacantes en esta fecha, con expresión del turno a que cada una corresponde.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

Relación que se cita

Vacantes	Causa de la misma	Turno
Cañete (Cuenca) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (O. 25-11-1954)	Defunción de don José García Roda	Concurso entre Secretarios suplentes de tercera categoría por antigüedad en el Cuerpo.
Lora del Río (Sevilla) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (O. 25-11-1954)	Jubilación de don José Ortiz Quiñones	Concurso entre Secretarios interinos de la tercera categoría.
Constantina (Sevilla)	Jubilación de don Gonzalo Gómez Macías.	Concurso de traslado entre Secretarios de tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la misma (Decreto, 25-6-1954).
Sepúlveda (Segovia) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (O. 25-11-1954)	Traslado de don José Cora Alonso	Concurso de ascenso entre Secretarios de categoría inferior por antigüedad de servicios efectivos en la categoría.
Irún (Guipúzcoa)	Traslado de don José Antonio Moreno Maestro	Concurso de traslado entre Secretarios de tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la carrera (Decreto 25-6-1954).

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de noviembre de 1957 por la que se autoriza la ampliación de inscripción a los Ramos de Asistencia Sanitaria y Enterramientos a la «Mutua General Industrial y Agrícola (P. A. C. I.)».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la «Mutua General Industrial y Agrícola (P. A. C. I.)» interesando la ampliación de su actual inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones de Seguros en los Ramos de Asistencia Sanitaria y de Enterramientos, dentro de los límites señalados en el apartado a) del número segundo de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—P. D., A. de las Alas Pumaríño.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 11 de noviembre de 1957 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en Enfermedades, Asistencia Sanitaria y Enterramientos a la Entidad «Organización Sanitaria C. E. I. D. E.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Organización Sanitaria C. E. I. D. E.» interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros de Enfermedades, Asistencia Sanitaria y Enterramientos, dentro de los límites señalados en el apartado a) del número segundo de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—P. D., A. de las Alas Pumaríño

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 11 de noviembre de 1957 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en los Ramos de Enfermedades, Asistencia Sanitaria y Enterramientos a «Garantía Médica, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Garantía Médica, S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros de Enfermedades, Asistencia Sanitaria y Enterramientos, dentro de los límites señalados en el número primero de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—P. D., A. de las Alas Pumaríño

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 11 de noviembre de 1957 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en Enfermedades y Asistencia Sanitaria a «Catalonia Médica, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Catalonia Médica, S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros de Enfermedades y Asistencia Sanitaria, dentro de los límites señalados en el número primero de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—P. D., A. de las Alas Pumaríño.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 8 de noviembre de 1957 por el que se excluyen de la expropiación forzosa ocho parcelas del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda (Santander).

Por Decreto de veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del trece de enero siguiente) se declararon aplicables los preceptos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a veintinueve parcelas sitas en Castañeda (Santander), al objeto de que en la superficie correspondiente a la unión de todas ellas pudiera instalarse el Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional que funciona en dicha localidad.

Efectuados los trámites previos a la ocupación efectiva de aquéllas, se ha puesto de manifiesto que con la extensión arrojada por veintiuna de las parcelas afectadas hay suficiente para la instalación de referencia, por lo que puede prescindirse de las ocho restantes.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran excluidas las parcelas veintidós a la veintinueve, ambas inclusive, a los efectos del Decreto de veintiuno de diciembre del pasado año, sobre expropiación forzosa de terrenos para el Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda (Santander).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado del despacho del de Educación Nacional.
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

• • •

DECRETO de 8 de noviembre de 1957 sobre acuerdo transaccional para desistir del recurso de casación interpuesto por los propietarios del edificio que ocupa el Colegio Mayor «Santa Catalina», de Oviedo.

En virtud de expediente reglamentario, tramitado al efecto de convenir la justa indemnización que han de percibir los propietarios del edificio que, en Oviedo, ocupó el Colegio Mayor «Santa Catalina», durante un determinado periodo de tiempo, sin que se abonase canon o merced alguna.

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del artículo sexto de la Ley de Administración y Contabilidad y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para abonar la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas a los señores Cañedo y González Longoria (representados por el Abogado don Tomás Álvarez Buylla y López Villamil), propietarios de los locales de la calle de Campomanes, en la ciudad de Oviedo, que ocupó el Colegio Mayor «Santa Catalina», en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Artículo segundo.—La presente transacción implica el desistimiento del recurso de casación interpuesto por la administración contra sentencia dictada por la Audiencia Territorial de la ciudad de Oviedo, en veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y uno y, consiguientemente, los propietarios del expresado inmueble renuncian a la percepción de cualquier canon, arrendamiento o merced, por todo el tiempo que el Colegio Mayor de Santa Catalina ocupó la mencionada finca y cualquier otro derecho que por tal concepto pudiera corresponderles.

Artículo tercero.—Siendo objeto fundamental de la presente transacción el desistimiento del recurso de casación, previa la indemnización acordada de doscientas cincuenta mil pesetas ésta deberá hacerse efectiva con las debidas formalidades legales, que garanticen plenamente el derecho de la Administración a cuya efecto el acto jurídico se llevará a cabo mediante el correspondiente instrumento público, base indispensable para que por la Dirección General de lo Contencioso del Estado se llegue al expresado desistimiento.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes oportunas para la ejecución de lo que en el presente Decreto se dispone, del que se dará traslado a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, a todos los efectos del abandono del recurso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado del despacho del de Educación Nacional,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

DECRETO de 8 de noviembre de 1957 por el que se aprueba el proyecto para construcción de un edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco (Oviedo).

En virtud de expediente reglamentario, por acuerdo del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Educación Nacional,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de construcción de un edificio para los servicios complementarios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco (Oviedo), redactado por el Arquitecto don Francisco González Villamil, por un presupuesto total de dos millones trescientas sesenta y un mil ciento cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Artículo segundo.—Las obras se realizarán por el sistema de subasta, y serán pagadas en la forma reglamentaria por el Excmo. Ayuntamiento de Luanco, hasta alcanzar el primer tercio, y por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional en los dos tercios restantes.

Artículo tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para convocar la subasta de estas obras y proveer a su ejecución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado del despacho del de Educación Nacional,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se exceptúan de las solemnidades de subasta y concurso las obras de construcción de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

El artículo cincuenta y siete, número cuatro, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en la redacción que le fué dada por Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del veinticuatro), exceptúa de las solemnidades de subasta o concurso los contratos de reconocida urgencia, en los que las circunstancias aronsejen o impongan prescindir de tales formalidades. Siendo ésta la situación en que se encuentran las obras proyectadas para la Facultad de Derecho de la Ciudad Universitaria de Barcelona, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo previsto en el número cuatro del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, queda exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso la construcción e instalaciones de la nueva Facultad de Derecho en la Ciudad Universitaria de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se aprueba el proyecto de obras de ampliación en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

En virtud de expediente, en el que se han observado los trámites reglamentarios; oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de ampliación en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla por un presupuesto total de dos millones trescientas mil ciento cuatro pesetas sesenta y nueve céntimos, con la siguiente distribución: dos millones doscientas sesenta mil quinientas noventa y cinco pesetas treinta y tres céntimos como importe de contrata, y treinta y nueve mil quinientas nueve pesetas treinta y seis céntimos en concepto de honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en las siguientes anualidades: quinientas mil pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos del Departamento y un millón ochocientos mil ciento cuatro pesetas sesenta y nueve céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán por el sistema de subasta pública, previsto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad, según redacción dada por Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se reduce el plazo señalado para las obras de construcción de edificio destinado a Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.

En virtud de expediente, en el que se han observado los trámites reglamentarios; de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reduce el plazo señalado por el Decreto de veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y tres para la construcción de edificio destinado a Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, debiendo finalizar las obras en treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo segundo.—La cantidad de cinco millones ochocientas cuarenta y nueve mil novecientas veintisiete pesetas con sesenta céntimos, que en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis faltaba por librar para el pago de estas obras, se distribuye en la siguiente forma: un millón ciento sesenta y nueve mil novecientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos, en concepto de anualidad del proyecto primitivo y su revisión de precios, ya consignadas para el vigente ejercicio económico, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto primero, del presupuesto de gastos del Departamento, y la suma de cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil novecientas cuarenta y dos pesetas con ocho céntimos, por los mismos conceptos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo tercero.—La reducción del plazo de ejecución de las obras que por el presente Decreto se acuerda deberá hacerse constar en el oportuno documento público, en el que se determinará que el compromiso de la Administración con respecto a sucesivas revisiones de precios habrá de subordinarse a las que se aprueben en su día, sin que ello suponga demora alguna en la ejecución de las obras.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETOS de 22 de noviembre de 1957 por los que se declaran de interés social las obras que se especifican.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación y reforma del Colegio de la Sagrada Familia de las Escuelas Pías, establecido en la calle de San José de Calasanz, número uno, de Albacete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción e instalaciones del nuevo «Colegio de la Purísima», Instituto Mérida Nicolich para sordomudos y ciegos, en la ciudad de Málaga, regido por el Instituto de Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción e instalaciones del Colegio de la Orden de la «Compañía de María Nuestra Señora», de Lugo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se clasifica como Colegio reconocido de Grado Elemental el del «Corazón de María», femenino, de Mataró (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprueba el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Barcelona y dictamen del Consejo Nacional de Educación; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único.—Queda clasificado como Colegio reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académicos establecen las disposiciones en vigor, el del «Corazón de María», femenino, rambra del Generalísimo, número diecinueve, Mataró (Barcelona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

Continuación a la Orden de 17 de agosto de 1957 por la que se distribuye el crédito de 16.345.000 pesetas como subvención a los Colegios de Enseñanza Primaria privada que se indican.

Guipúzcoa

Colegio de «La Asunción» (RR. de dicho nombre). Alto de Miracruz, capital, 8.859 pesetas.

Idem «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. de dicho nombre). Alto de Miraconche, capital, 11.812 pesetas.

Idem «San Sebastián Mártir» (I.H. Maristas), Paseo de Hérez, capital, 5.906 pesetas.

- Escuela gratuita de la Compañía de María. Alto de San Bartolomé, capital, 8.859 pesetas
 Idem gratuita del «Amor Misericordioso». Paseo de Hérix, capital 11.812 pesetas
 Idem de las Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús y María. Miraconche, capital, 2.953 pesetas.
 Idem Asilo de «San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paul) Prim. 33 capital, 17.718 pesetas
 Colegio «Nuestra Señora del Pilar». Narrica, 33, capital, 2.953 pesetas
 Idem «Sagrada Familia» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Urdaneta, 18, capital, 17.718 pesetas.
 Escuela-Asilo de niñas huérfanas de San José de la Montaña (MM. de Desamparados). Ategorrieta, capital, 2.953 pesetas.
 Escuelas Casa Misericordia (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Monte Zorroaga, capital, 8.859 pesetas.
 Idem de las Religiosas Hijas de San José. Faldo Uña, capital, 5.906 pesetas.
 Escuelas de «San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Barrio Ibatea, capital, 5.906 pesetas.
 Colegio «Nuestra Señora de Lourdes» (PP. Capuchinos) Oquendo 22, capital, 5.906 pesetas.
 Escuelas gratuitas de «San Miguel». Campanario, 12, capital, 20.671 pesetas.
 Idem «Santa Luisa de Marillac» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Barrio Ayete, capital, 5.906 pesetas.
 Colegio del «Sagrado Corazón» (HH. del mismo nombre). Sánchez Toca, 9, capital, 11.812 pesetas.
 Idem «San Luis» (HH. Escuelas Cristianas). Herrera, capital, 11.812 pesetas.
 Colegio «Cristo Rey» (MM. Agustinas). Astigarraga, capital, 2.953 pesetas.
 Escuela parroquial «Santa Mariana». Albiztur, 2.953 pesetas.
 Colegio «Inmaculada Concepción» (RR. Sagrada Familia) Alegria de Oria, 5.906 pesetas.
 Idem «La Salle» (HH. Escuelas Cristianas). Andoain, 11.812 pesetas.
 Idem «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Andoain, 8.859 pesetas
 Idem «Berriochoa» (HH. Maristas). Anzuola, 2.953 pesetas
 Escuela parroquial del barrio de Bedoña. Arechavaleta, pesetas 2.953.
 Idem idem del barrio de Goronaeta. Arechavaleta, 2.953 pesetas
 Colegio de «San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Azcoitia, 23.624 pesetas.
 Idem «San Ignacio» (HH. de Jesús). Azpeitia, 2.953 pesetas.
 Idem de «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paul) Azpeitia, 17.718 pesetas.
 Escuelas de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Azpeitia, 5.906 pesetas.
 Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Maristas). Azpeitia, 5.906 pesetas.
 Idem «Nuestra Señora de Olaz» (Damas Catequistas). Barrio de Izarraitz-Azpeitia 2.953 pesetas.
 Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Beasain, 2.953 pesetas
 Idem «San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Beasain, 5.906 pesetas
 Idem «San Martín de Loinaz» (HH. Escuelas Cristianas). Beasain, 11.812 pesetas.
 Idem «Inmaculado Corazón de María» (HH. de dicho nombre). Berástegui, 5.906 pesetas.
 Idem «Colón» (RR. del Amor de Dios). Cegama, 2.953 pesetas.
 Idem de «San Juan Bautista» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Cestona, 8.859 pesetas.
 Escuela parroquial «San Juan Bosco». Barrio de Lasao. Cestona, 2.953 pesetas.
 Colegio «Nuestra Señora de la Blanca» (HH. Caridad de Santa Ana) Lasao-Cestona, 5.906 pesetas.
 Idem «San José» (HH. de las Escuelas Cristianas). Cestona, 5.906 pesetas
 Escuelas «Mont-Real» (Congregación Clérigos de San Viator) Deva, 5.906 pesetas.
 Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes» (HH. Mercedarios). Eibar, 2.953 pesetas.
 Idem «Nuestra Señora del Pilar» (HH. de San Viator). Elgóibar, 5.906 pesetas.
 Idem «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Elgóibar, 5.906 pesetas.
 Colegio «San José» (HH. Agustinas). Mendaro-Elgóibar, 5.906 pesetas.
 Escuelas Católicas «Iturbe». Elgueta, 2.953 pesetas.
 Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes» (HH. Mercedarias). Escoriaza 2.953 pesetas.
 Escuela parroquial del barrio de Apozaga. Escoriaza, 2.953 pesetas.
 Idem idem de Mendiola. Escoriaza, 2.953 pesetas.
 Colegio «San José» (RR. Hijas de la Cruz). Fuenterrabía, 8.859 pesetas
 Idem «Nuestra Señora de Guadalupe» (HH. de las Escuelas Cristianas). Fuenterrabía, 5.906 pesetas.
 Idem «Inmaculada Concepción» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Hernani, 11.812 pesetas.
 Idem «San Ignacio». Lasarte-Hernani, 2.953 pesetas.
 Idem «El Pilar» (RR. Compañía de María). Irún, 8.859 pesetas.
 Idem «San Vicente de Paul» (HH. Caridad de dicho nombre). Irún, 20.671 pesetas.
 Escuela «La Salle» (HH. Escuelas Cristianas) Irún, 5.906 pesetas.
 Colegio «Buen Pastor» (HH. Escuelas Cristianas). Legazpi, 11.812 pesetas.
 Idem «Nuestra Señora de las Mercedes» (HH. Mercedarias). Mondragón, 5.906 pesetas.
 Idem «San Miguel» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul) Motrico, 11.812 pesetas.
 Idem «San Francisco Javier» (PP. Mercedarios). Motrico, 5.906 pesetas.
 Idem «San Miguel» (HH. Maristas). Oñate, 8.859 pesetas.
 Escuelas de «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paul) Oñate, 17.718 pesetas
 Idem «Nuestra Señora de Aránzazu» (PP. Franciscanos). Oñate, 2.953 pesetas.
 Colegio «Nuestra Señora de la Merced» (RR. Mercedarias). Oyarzún, 5.906 pesetas.
 Idem «Nuestra Señora de las Mercedes» (HH. Mercedarias). Placencia, 5.906 pesetas.
 Idem «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Maristas). Placencia, 5.906 pesetas.
 Escuela municipal de niñas. Placencia, 2.953 pesetas.
 Colegio «Amor Misericordioso» (RR. Dominicas de la Anunciata) Pasajes Ancho, 5.906 pesetas.
 Idem «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Pasajes de San Pedro, 5.906 pesetas.
 Idem «San José» (HH. de la Cruz). Rentería, 8.859 pesetas.
 Idem «Sagrado Corazón» (HH. del mismo nombre). Rentería, 11.812 pesetas.
 Idem del «Niño Jesús» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul) Segura, 5.906 pesetas.
 Escuelas Pías. Tolosa, 8.859 pesetas.
 Colegio «San José» (HH. de Jesús). Tolosa, 8.859 pesetas.
 Escuela parroquial del barrio de Aldaba. Tolosa, 2.953 pesetas.
 Idem idem del barrio de Urquizu. Tolosa, 2.953 pesetas.
 Colegio «La Salle» (HH. Escuelas Cristianas). Usúrbil, 11.812 pesetas
 Idem de la Orden de la Compañía de María. Vergara, 11.812 pesetas.
 Idem «San José» (HH. de la Cruz). Villabona, 5.906 pesetas.
 Idem idem (HH. Carmelitas). Villafranca de Oria, 5.906 pesetas.
 Idem «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Villafranca de Oria, 5.906 pesetas.
 Idem «Santa Ana» (HH. Escuelas Cristianas) Villafranca de Oria, 11.812 pesetas
 Escuelas «Laveaga» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Villarreal de Urrechu, 8.859 pesetas.
 Colegio «Antoniano» (PP. Franciscanos). Zarauz, 11.812 pesetas.
 Colegio «San José» (HH. Escuelas Cristianas). Zarauz, pesetas 11.812
 Idem «María Inmaculada» (HH. Caridad). Zarauz, 8.859 pesetas.
 Escuelas «Legazpi» (HH. Escuelas Cristianas). Zumárraga, 11.812 pesetas.
 Colegio «San José» (HH. de la Cruz). Zumárraga, 11.812 pesetas.
 Idem «María y José» (HH. Carmelitas). Zumaya, 11.812 pesetas.

Huelva

Colegio «Español» (RR. Adoratrices). Capital, 8.859 pesetas.
 Idem «María Inmaculada» (HH. de la Cruz). Plaza de Isabel la Católica, 1, capital, 8.859 pesetas.
 Idem «Santa Teresa de Jesús» (MM. Teresianas). Capital, 11.812 pesetas.
 Idem «San Vicente» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 11.812 pesetas.
 Idem «San Vicente y la Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Italia, 73, capital, 11.812 pesetas.
 Idem «Santo Angel de la Guarda» (RR. de dicho nombre). Puerto, 26, capital, 5.906 pesetas.
 Idem «Sagrados Corazones» (HH. de Santa Ana). Alosnos, 2.953 pesetas.
 Idem de las RR. Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón. Aracena. 5.906 pesetas.
 Idem «Sagrada Familia» (HH. de la Cruz). Ayamonte, 8.859 pesetas.
 Idem de las Hijas de Cristo Rey. Bollullos del Condado, pesetas 11.812.
 Idem «María Auxiliadora» (RR. Salesianas de San Juan Bosco). Calañas. 5.906 pesetas.
 Colegio «Sagrado Corazón» (HH. de la Cruz). Cerro de Anédvalo El, 5.906 pesetas.
 Idem «Nuestra Señora de los Remedios» (RR. Esclavas Concepcionistas del Divino Corazón). Corteconcepción, 5.906 pesetas.
 Idem «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. de la Cruz). Escacena del Campo, 5.906 pesetas.
 Escuelas parroquiales «Nuestra Señora del Carmen». Galarza, 11.812 pesetas.
 Escuelas idem del Apóstol «Santiago el Mayor». Hinojos, 8.859 pesetas.
 Colegio de «La Virgen Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Nerva 17.718 pesetas.
 Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Trigueros, 2.953 pesetas.
 Idem «Santa María Magdalena» (HH. de la Cruz). Valverde del Camino, 8.858 pesetas.
 Idem «María Auxiliadora» (RR. de dicho nombre). Valverde del Camino, 11.812 pesetas.
 Idem «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. de la Doctrina Cristiana). Villalba del Alcor, 5.906 pesetas.

Huesca

Colegio «Santa Rosa» (HH. Dominicas del Santísimo Rosario). Capital, 2.953 pesetas.
 Idem de las HH. Caridad de Santa Ana. Almudévar, 5.906 pesetas.
 Idem «San José de Calasanz» (PP. Escolapios). Barbastro. 5.906 pesetas.
 Idem «San Vicente de Paúl» (HH. de la Caridad de dicho nombre). Barbastro, 5.906 pesetas.
 Idem «San Luis» (HH. Carmelitas). Fon, 2.953 pesetas.
 Idem de las RR. de la Caridad de Santa Ana. Fraga, 5.906 pesetas.
 Idem «Virgen del Carmen» (HH. Carmelitas). Graus, 2.953 pesetas.
 Escuelas Pías Jaca. 5.906 pesetas.
 Colegio de «Santa Ana» (HH. Caridad de dicho nombre). Jaca, 2.953 pesetas.
 Idem idem. Monzón, 2.953 pesetas.
 Idem «San Pablo» (HH. Carmelitas). Ontiñena, 5.906 pesetas.
 Idem «Nuestra Señora de la Consolación» (HH. de dicho nombre). Panticosa, 5.906 pesetas.
 Idem de «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Sariñena. 2.953 pesetas.
 Idem «Santo Angel» (HH. Carmelitas). Sena, 2.953 pesetas.
 Idem de las RR. del Inmaculado Corazón de María. Tamarite de Litera. 5.906 pesetas.

Jaén

Colegio de «La Purísima Concepción» (HH. Carmelitas). Arquitecto Bergés, 12, capital, 8.859 pesetas.
 Idem «Santa Teresa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Avenida del Generalísimo, capital, 8.859 pesetas.
 Escuelas del «Niño Jesús de Praga» (Junta de Damas Protectora de la enseñanza para hijos de Obreros). Ejido de la Alcantarilla, 12, capital, 5.906 pesetas.

Colegio «María Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Joaquín Tenorio, 1, capital, 5.906 pesetas.
 Idem del «Niño Jesús del Consuelo» (RR. Franciscanas). Puerta del Angel, 2, capital, 5.906 pesetas.
 Idem «San Vicente de Paúl» (HH. Caridad de dicho nombre). Santo Domingo, 1, capital, 32.483 pesetas.
 Idem de «La Inmaculada» (MM. Trinitarias). Alcalá la Real, 5.906 pesetas.
 Idem de «La Encarnación» (RR. de Santo Domingo). Alcalá la Real, 2.953 pesetas.
 Idem «Nuestra Señora de las Mercedes» (HH. de Cristo Rey). Alcalá la Real, 11.812 pesetas.
 Idem «Jesús María» (RR. Clarisas). Alcaudete, 2.953 pesetas.
 Idem «San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Andújar, 11.812 pesetas.
 Idem «Nuestra Señora de la Cabeza» (RR. Franciscanas). Andújar, 5.906 pesetas.
 Idem de «San Rafael y de San José de la Montaña» (RR. MM. de los Desamparados). Andújar, 17.718 pesetas.
 Idem del Patronato de Expósitos (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Andújar, 5.906 pesetas.
 Idem «San José» (HH. de la Cruz). Arjona, 8.859 pesetas.
 Idem «Santo Angel de la Guarda» (RR. de dicho nombre). Arjona, 8.859 pesetas.
 Idem «San José» (HH. San José). Arjonilla, 11.812 pesetas.
 Idem «San Ildefonso». Julio Burell, 24 (Baeza), 2.953 pesetas.
 Idem «San Antonio» (RR. Clarisas). Baeza, 2.953 pesetas.
 Idem «Santa María Magdalena» (MM. Agustinas). Baeza, 17.718 pesetas.
 Idem «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Baeza, 11.812 pesetas.
 Idem «Sagrado Corazón» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Bailén, 11.812 pesetas.
 Idem «Divina Pastora» (HH. de dicho nombre). Beas de Segura. 2.953 pesetas.
 Idem «San Juan de la Cruz» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Carolina, La, 8.859 pesetas.
 Idem «Nuestra Señora de las Mercedes» (HH. Mercedarias). Cazorra, 8.859 pesetas.
 Idem «Santo Cristo de la Misericordia» (MM. de dicho nombre). Jódar, 5.906 pesetas.
 Idem del «Sagrado Corazón» (RR. Esclavas Concepcionistas). Linares, 5.906 pesetas.
 Colegio de las RR. de la Presentación de la Santísima Virgen María. Linares, 5.906 pesetas.
 Idem «Sagrado Corazón» (HH. de la Cruz). Lopera, 5.906 pesetas.
 Idem «San José de la Montaña» (RR. Desamparados). Marmolejo, 8.859 pesetas.
 Idem «Divina Pastora» (HH. de dicho nombre). Martos, 2.953 pesetas.
 Idem «San Antonio de Padua» (PP. Franciscanos). Martos, 5.906 pesetas.
 Idem «San José de la Montaña» (MM. de Desamparados). Martos. 5.906 pesetas.
 Idem «Sagrado Sorazón» (HH. Siervas de los Pobres). Torredelcampo, 8.859 pesetas.
 Idem «San José de la Montaña» (MM. de los Desamparados). Torredonjimeno, 5.906 pesetas.
 Idem «La Inmaculada» (HH. de la Cruz). Torreperogil, 5.906 pesetas.
 Idem «La Inmaculada» (HH. Carmelitas). Ubeda, 8.859 pesetas.
 Idem «Cristóbal Colón» (HH. Mercedarias). Villacarrillo, 5.906 pesetas.
 Idem Eucarístico de Santa Teresa (HH. Mercedarias). Villacarrillo, 5.906 pesetas.

León

Colegio «San José» (MM. Franciscanas). Carretera de Ca-boalles, capital, 5.906 pesetas.
 Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Guzmán el Bueno, 16, capital, 5.906 pesetas.
 Idem «Sagrado Corazón» (HH. Carmelitas). General Sanjurjo, 7, capital, 2.953 pesetas.
 Idem «San José» (MM. Agustinas). Cuarteles, 1, capital, 5.906 pesetas.
 Idem de «Santa María de Carvajal» (MM. Benedictinas). Plaza del Grano, 3, capital, 2.953 pesetas.
 Idem «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Capital, 8.859 pesetas.

Colegio Marista de «San José». López Núñez, 14, capital, 11.812 pesetas.

Idem «San Antonio» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Astorga, 5.906 pesetas.

Idem «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Astorga, 5.906 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Bañeza, La, 5.906 pesetas.

Idem «San Antonio» (RR. Franciscanas). Benavides de Orbiga, 5.906 pesetas.

Idem «Santa Catalina de Sena» (RR. Dominicas). Cistierna, 5.906 pesetas.

Idem «Santa Rita» (RR. Agustinas). Mansilla de las Mulas, 2.953 pesetas.

Idem «La Inmaculada» (RR. Concepcionistas). Ponferrada, 5.906 pesetas.

Idem «San José» (HH. Maristas). Sahagún, 5.906 pesetas.

Idem ídem (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Sahagún, 14. 765 pesetas.

Idem «Santísima Trinidad» (MM. Franciscanas). Valderas, 2.953 pesetas.

Lérida

Colegio Misioneras Esclavas del Inmaculado Corazón de María. Cataluña, 10, capital, 2.953 pesetas.

Idem de las RR. Dominicas de la Anunciata. Almodin Viejo, 6, capital, 5.906 pesetas.

Idem «Sagrada Familia» (RR. de dicho nombre). San Anastasio, 20, capital, 5.906 pesetas.

Idem del Asilo de San José (HH. de dicho nombre). Academia, 18, capital, 8.859 pesetas.

Idem «San Nicolás de Bari». (Parroquia de San Juan Bautista). Capital, 2.953 pesetas.

Idem «Sagrada Familia» (RR. de dicho nombre). Almacellas, 5.906 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Anglesola, 2.953 pesetas.

Idem «San José» (RR. Dominicas de la Anunciata). Arbeca, 5.906 pesetas.

Idem ídem Artesa de Segre, 5.906 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Balaguer, 5.906 pesetas.

Escuelas Pías. Balaguer, 5.906 pesetas.

Idem Montserratino de «San José» (RR. Agustinas). Belllloch, 2.953 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Carmen». (HH. Carmelitas). Bellpueig, 2.953 pesetas.

Idem de la Sagrada Familia. (RR. de dicho nombre). Bellver, 2.953 pesetas.

Idem ídem Bellvis, 2.953 pesetas.

Idem de «Nuestra Señora de Montserrat». (PP. Capuchinos). Borjas Blancas, 2.953 pesetas.

Idem «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Carmelitas). Borjas Blancas, 5.906 pesetas.

Idem «Sagrada Familia». (RR. de dicho nombre). Cervera, 5.906 pesetas.

Idem «San Juan de la Cruz». (HH. Carmelitas). Cervia, pesetas 2.953.

Idem «San Vicente Ferrer». (HH. Dominicas de la Anunciata). Espluga Calvá, 5.906 pesetas.

Escuela Parroquial «Nuestra Señora del Claustro» Guissona, 5.906 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Rosario». (RR. Dominicas de la Anunciata). Guissona, 2.953 pesetas.

Idem «San José». (HH. Dominicas de la Anunciata). Juneda, 8.859 pesetas.

Idem de las RR. de la Sagrada Familia. Juncosa, 2.953 pesetas.

Idem ídem Liñola, 8.859 pesetas.

Idem de las Religiosas Esclavas del Inmaculado Corazón de María. Llardecans, 5.906 pesetas.

Idem de la «Venerable Filomena» (RR. Siervas del Sagrado Corazón de Jesús). Maldá, 2.953 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Mollerusa, 5.906 pesetas.

Idem «San José». (HH. de las Escuelas Cristianas). Mollerusa, 8.859 pesetas.

Idem «Nuestra Señora de los Angeles» (HH. de las Escuelas Cristianas). Oliana, 8.859 pesetas.

Idem de las RR. de la Sagrada Familia. Oliana, 5.906 pesetas.

Idem de «San Miguel» (RR. Dominicas de la Anunciata). Os de Balaguer, 2.953 pesetas.

Colegio de «Santa Ana». (RR. Dominicas de la Anunciata). Penellas-Castell del Remey, 2.953 pesetas.

Idem de las Religiosas de la Sagrada Familia. Poble de Segur, 2.953 pesetas.

Idem ídem Pons, 5.906 pesetas.

Idem «San José». (RR. Dominicas de la Anunciata). Sanahuja, 5.906 pesetas.

Idem de las Religiosas de la Orden de Nuestra Señora. Seo de Urgel, 5.906 pesetas.

Idem ídem Solsona, 5.906 pesetas.

Idem de «San José». (HH. Carmelitas). Tárrega, 5.906 pesetas.

Idem «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. Agustinas). Termens, 2.953 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Carmen». (HH. Franciscanas). Torregrosa, 5.906 pesetas.

Idem de las RR. de María Inmaculada. Tremp, 2.953 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Carmen». (HH. Carmelitas). Verdú, 5.906 pesetas.

Escuela «La Salle» (HH. Escuelas Cristianas). Viella, pesetas 5.906.

Idem «Serafín de Asís». (HH. Franciscanas). Vilanova de Bellpuig, 5.906 pesetas.

Logroño

Colegio de «Nuestra Señora del Buen Consejo». (RR. Agustinas). Vara del Rey, 35, capital, 2.953 pesetas.

Idem de las Religiosas de la Compañía de María Capitán Gaona, 1, capital, 8.859 pesetas.

Idem «Sagrada Familia» (PP. Escolapios). Capital, 5.906 pesetas.

Idem de la «Purísima Concepción y Santa María Micaela» (RR. Adoratrices). Capital, 8.859 pesetas.

Asociación Pro Escuelas Católicas «San Bernabé» (Compañía de Jesús). Capital, 2.953 pesetas.

Idem «Inmaculado Corazón de María» (RR. Escolapios). Capital, 5.906 pesetas.

Idem «Santiago y Santa Isabel» (HH. Carmelitas). Alfaro, 11.812 pesetas.

Idem de las Religiosas del Amor Misericordioso. Alfaro, pesetas 11.812.

Escuelas «Benéficas» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Anguiano, 11.812 pesetas.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul). Arnedo, 5.906 pesetas.

Idem «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Calahorra, 5.906 pesetas.

Idem «Terésiano de los Santos Mártires». Calahorra, 11.812 pesetas.

Idem «Purísima Concepción» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Cenicero, 5.906 pesetas.

Idem ídem Cervera del Río Alhama, 5.906 pesetas.

Idem de las Religiosas de Jesús Nazareno Ezcaray, 2.953 pesetas.

Idem «Sagrado Corazón» (HH. de la Cruz). Fuenmayor, 5.906 pesetas.

Idem de las Religiosas de María Inmaculada Haro, 5.906 pesetas.

Escuelas «Fundación Larrea» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Haro, 8.859 pesetas.

Idem de la Compañía de Nuestra Señora de la Enseñanza. Haro, 5.906 pesetas.

Idem «Nuestra Señora de la Piedad» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Nájera, 5.906 pesetas.

Idem «Santa María la Real» (PP. Franciscanos). Nájera, 906 pesetas.

Idem de las RR. Misioneras de Nuestra Señora del Pilar. Nalda, 5.906 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. de la Cruz). Rincón de Soto, 5.906 pesetas.

Idem «Sagrados Corazones» (RR. Franciscanas). Santo Domingo de la Calzada, 5.906 pesetas.

Idem «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Santo Domingo de la Calzada, 8.859 pesetas.

Lugo

Colegio «Patrocinio de San José» (RR. Siervas de dicho nombre). Santiago, 2, capital, 2.953 pesetas.

Idem «Nuestra Señora de las Mercedes» (HH. Mercedarias). Chantada, 8.859 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Pilar» (Franciscanas). Foz, pesetas 5.906.

Escuela «San José de los Molinos». Mondoñedo, 2.953 pesetas.

Idem de «La Sagrada Familia» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Mondoñedo, 11.812 pesetas.

Colegio de «La Divina Pastora» (RR. Calasancias). Monforte de Lemos, 5.906 pesetas.

Idem «Nuestra Señora de la Antigua» (PP. Escolapios). Monforte de Lemos, 2.953 pesetas.

Idem «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl) Ribadeo, 5.906 pesetas.

Escuela de «Santa Rita» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Vivero-Galdo, 5.906 pesetas.

(Continuará.)

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 21 de noviembre de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 4 de octubre del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Minas de Cala, S. A.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Sociedad Anónima Minas de Cala contra la Orden del Ministerio de Trabajo de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis por la que se desestimó el recurso extraordinario de revisión promovido por dicha compañía contra resolución de la Dirección General de Trabajo, con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, en expediente de calificación provisional del trabajador don Manuel Bernabéu Rasero. Orden ministerial que queda firme y subsistente, y absolvemos a la Administración de la demanda.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Ramiro F. de la Mora.—José Cordero Torres.—Ignacio Sáenz de Tejada.—Manuel Docavo.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído en el 28 de septiembre del corriente año resolución firme en el recurso interpuesto contra este Departamento por don Pedro Miguel Serrano Camacho.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de don Pedro Miguel Serrano Camacho contra la resolución de la Dirección General de Previsión de veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis, que mantuvo la liquidación de cuotas por seguros sociales obligatorios, importante once mil ochocientos veintiocho pesetas con cuarenta y un céntimos, girada al recurrente por la Inspección Provincial de Trabajo de Córdoba, debemos declarar y declaramos la validez en derecho de dicha resolución, cuyo contenido confirmamos

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Ramiro F. de la Mora.—Pedro M. Marroquín.—José Cordero Torres.—Ignacio Sáenz de Tejada.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de mayo del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Jurado de Empresa de la Factoría de la Sociedad Española de Construcción Naval.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso promovido por la representación legal del Jurado de Empresa de la Factoría de Sestao de la Sociedad Española de Construcción Naval contra la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha Orden ministerial, y así bien reponemos el expediente administrativo a su último acto válido, constituido por la Orden dictada por dicho Departamento ministerial de fecha diecinueve de mayo de igual año, y devuélvase el expediente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Ignacio de Lecea.—Ramiro F. de la Mora.—Pedro M. Marroquín.—José M. Cordero.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 25 de noviembre de 1957 por la que se autoriza a «La Mutua de Automóviles de Alquiler de Madrid» para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, con radio de acción limitado a Madrid, capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «La Mutua de Automóviles de Alquiler de Madrid», domiciliada en Madrid, en súplica de autorización para operar en el Ramo de Seguro de accidentes del trabajo, con radio de acción limitado a Madrid, capital, e inscripción en el correspondiente Registro especial; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la solicitante para operar en el Ramo de Seguro de accidentes del trabajo, con radio de acción limitado a Madrid, capital, aprobándosele la documentación presentada al efecto e inscribiéndola en el correspondiente Registro Especial; debiendo acreditar la constitución de la fianza inicial reglamentaria para el Ramo y dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación especial sobre reaseguro de accidentes del trabajo y en la general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

ORDEN de 25 de noviembre de 1957 por la que se aprueba a la «Mutua Gerundense de Accidentes del Trabajo» las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales y su nuevo modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua Gerundense de Accidentes del Trabajo», domiciliada en Gerona, en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales y de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo, que han sido adaptados a la legislación vigente; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales en vigor y en el Reglamento de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Previsión, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante las modificaciones introducidas en su Estatutos sociales y su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

ORDEN de 29 de noviembre de 1957 por la que se autoriza a la «Mutua Malagueña de Seguros», domiciliada en Málaga, para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, con radio limitado a Málaga y su provincia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua Malagueña de Seguros», domiciliada en Málaga, en súplica de operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, con radio limitado a Málaga y su provincia; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, autoriza a la solicitante para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, con radio limitado a Málaga y su provincia, aprobándosele la documentación presentada al efecto e inscribiéndola en el Registro Especial, debiendo observar en sus operaciones las tarifas oficiales de primas mínimas vigentes y dar cumplimiento a lo que dispone la legislación especial sobre Reaseguro de Accidentes del Trabajo y la general de Seguros y acreditar ante este Departamento la constitución de la fianza inicial reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

ORDEN de 30 de noviembre de 1957 por la que se aprueba a la «Mutualidad Patronal de Cafeteros, Hoteleros y Similares de Vizcaya», domiciliada en Bilbao, su nuevo modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad Patronal de Cafeteros, Hoteleros y Similares de Vizcaya», domiciliada en Bilbao, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo, que ha adaptado a la legislación vigente; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado

y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

ORDEN de 28 de noviembre de 1957 por la que se eleva a la categoría de Oro la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» otorgada a don Antonio Lucio-Villegas Escudero.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Lucio-Villegas Escudero,

Este Ministerio, previo acuerdo adoptado en el Consejo de Ministros, que tuvo lugar el día 1 de febrero del año en curso, ha tenido a bien elevar a la categoría de Oro la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», que en la de Plata, de primera clase, fué otorgada a dicho señor por Orden ministerial, fecha 27 de julio de 1951.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se declara de urgencia la ocupación de terrenos afectados por proyectos de expropiaciones.

Las obras de urbanización de las áreas de terrenos comprendidos en los sectores a que se refieren los proyectos de expropiaciones de Valdezarza-La Veguilla, Vertedero y Zona de Almacenes, Hotel del Negro (segunda fase), Juan Tornero (segunda fase), zona de influencia plaza de Castilla, barrio del Progreso, sector comprendido entre San Fermín y Villaverde, Almendrales, campo de deportes Club del Rayo, zona verde de Caño Roto y ampliación de la autopista de Toledo, aprobados por la Comisión de Urbanismo de Madrid, aconsejan, por tratarse de obras de gran interés, la inmediata realización de las mismas, por lo que solicita la aludida Comisión de Urbanismo y estima procedente este Departamento la declaración de urgencia que prevé la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para la ocupación de las fincas afectadas por los proyectos citados, con objeto de superar legalmente las dificultades que aquella ofrece.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos de aplicar las normas establecidas en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se declara de urgencia la ocupación de los terrenos afectados por los proyectos de expropiaciones de los sectores de Valdezarza-La Veguilla, Vertedero y Zona de Almacenes, Hotel del Negro (segunda fase), Juan Tornero (segunda fase), zona de influencia plaza de Castilla, barrio del Progreso, sector comprendido entre San Fermín y Villaverde, Almendrales, campo de deportes Club del Rayo, zona verde de Caño Roto y ampliación de la autopista de Toledo, aprobados por la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de diciembre de 1957 por la que se convoca concurso especial para proveer vacantes en la CAMPASA por el personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: Dos plazas de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, respecto al cual registrarán las mismas normas reguladoras del anterior que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia en 20 de julio de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 208), con las modificaciones que a continuación se indican:

Primera. El apartado b) del artículo tercero de la expresada Orden se entenderá modificado en el sentido de que al ingreso se disfrutará de un sueldo base laboral de 21.270 pesetas anuales, una gratificación por Navidad de 1.772,50 pesetas y otra en 18 de julio de 413,56 pesetas, teniendo derecho a quinquenios de 1.800 pesetas anuales, sin limitación de los mismos.

Segunda. El apartado c) del mismo artículo queda modificado en el sentido de que en los ascensos puede llegarse hasta el sueldo base de 33.230 pesetas anuales.

Tercera. El artículo 11 queda modificado en el sentido de que las oficinas de la CAMPASA—Sección Personal—, donde los designados deberán presentarse, se hallan en el paseo del Prado, 6, planta tercera.

Al propio tiempo se recuerda a los aspirantes a estas plazas que los que resulten designados para ocuparlas responderán ante la CAMPASA de poseer los conocimientos exigidos, especialmente de taquigrafía y mecanografía, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incurso en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1957.—Por delegación, el General Presidente, Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública por el que se transcribe lista de señores opositores.

Relación comprensiva de opositores a la Escuela Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado el día 21 de noviembre en curso, para la actuación de los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 23 de marzo de 1957.

Núm.	Nombre y apellidos	Núm.	Nombre y apellidos
1	D. Antonio Lafuente González.	69	D. José María Mesa Sánchez.
2	D. José María Lafuente Pérez.	70	D. Pedro Miguel Rojo.
3	D. Antonio Laiz Pérez.	71	D. Germán Minguez Pemán.
4	D. Rafael Lara González.	72	D. Abraham Miranda Torrents.
5	D. Cayetano Lara Ramírez.	73	D. Domingo Miras Molina.
6	D. Martín Lara Ruiz.	74	D. Emilio Molina Palacios.
7	D. Miguel Lasaga Munárriz.	75	D. Juan Molinero Gómez.
8	D. Juan Arturo Lázaro Ramón.	76	D. Angel Monedero Carrillo de Alborno.
9	D. José Luis Leal Bordera.	77	D. Wenceslao Monereo Ramírez.
10	D. José Ledesma Criado.	78	D. Luis Montalbán Pérez.
11	D. Rafael León García.	79	D. Viriato Monterde Castillo.
12	D. Antonio Lepe Paz.	80	D. Manuel Monterde Malo.
13	D. Rafael Linares Martín de Rosales.	81	D. Calixto Montero Baillo.
14	D. Antonio Lizán Paencia.	82	D. José Miguel Montilla Guerrero.
15	D. Rafael Lizán Paencia.	83	D. José Montoliu Castelló.
16	D. José Lodeiro Vila.	84	D. Tomás Alfredo Montoya Ramos.
17	D. Fernando López Carabias	85	D. Bernardo Moraga Picazo.
18	D. Leopoldo López Martínez.	86	D. Macario Morán Marcos.
19	D. Joaquín López Morató	87	D. Elías Moreno Gaete.
20	D. Luis López Quintás.	88	D. Antonio Moreno García.
21	D. José Víctor López de Turiso San Martín.	89	D. Eduardo Moreno Garrido.
22	D. Antonio López de Ullivarri y Nájera.	90	D. Félix Moreno Gutiérrez.
23	D. José Gerardo Lorenzo Chamón.	91	D. Francisco Moreno Selma.
24	D. Jesús Lorenzo López.	92	D. Leoncio Moro López.
25	D. Anselmo Lorenzo Pedré.	93	D. Carlos Morón García.
26	D. Juan Lorenzo Rodríguez.	94	D. Carlos Moure González.
27	D. Francisco Javier Luna Luque.	95	D. José Mouriz Manteiga.
28	D. José Lliso Tamborero.	96	D. José Luis Moya Godoy.
29	D. Miguel Macías Bernal.	97	D. Manuel Moyano Ruiz.
30	D. Luis Manchado Santana.	98	D. Vicente Muliz Argüelles.
31	D. Juan Manera Mesquida.	99	D. Enrique Muñoz Castaño.
32	D. Anastasio Manzano García.	100	D. Rafael Muñoz Cosentino.
33	D. Federico Marín Fernández.	101	D. José Manuel Muñoz Garrido.
34	D. Antonio Marín García.	102	D. Manuel Muñoz Hierro.
35	D. José Mariño Fernández.	103	D. Félix Muñoz Martín.
36	D. Manuel Martí Calatayud.	104	D. José Murcia López.
37	D. Santiago Martín Aguilera.	105	D. Ricardo Murga Donoso.
38	D. Manuel Martín González.	106	D. Juan Murria Arnáu.
39	D. Ricardo Martín Hernández.	107	D. Francisco Murugarren Gallardo.
40	D. José Antonio Martín Herrero.	108	D. Cesáreo Naudin Labarta.
41	D. Joaquín Martín Salcedo.	109	D. Antonio Navarro Casanova.
42	D. Rafael Martínez-Aedo Gómez.	110	D. José Navarro Castillo.
43	D. Francisco Martínez Aspas.	111	D. Antonio Navarro Guardiola.
44	D. Luis Martínez Escribano.	112	D. Diego Navarro Martínez.
45	D. Gregorio Martínez Ezcaray.	113	D. Francisco Navarro Moraté.
46	D. Antonio Martínez Guillén.	114	D. Miguel Navarro Navarro.
47	D. Juan Manuel Martínez Larifño.	115	D. Francisco Javier Nicoláu Querál.
48	D. Miguel Martínez Martínez.	116	D. Waldo Nieto García.
49	D. Cristóbal Martínez de Miguel Abadie.	117	D. Tomás Nieto Nafra.
50	D. Carlos Martínez Navarro.	118	D. Vicente Nogueroles Llovet.
51	D. Manuel Martínez Valles.	119	D. Juan Novillo Fernández.
52	D. Antonio Martiño Vico.	120	D. Rafael Núñez Alés.
53	D. Antonio Marugán Calleja.	121	D. Manuel Núñez Castellanos.
54	D. Cristóbal Massanet Font.	122	D. Francisco Oliveira Ruiz.
55	D. Antonio Matas Bauzá.	123	D. Idefonso Alvaro Orduna Betés.
56	D. Celso Mateos Delgado.	124	D. Juan Orenes Zamora.
57	D. Juan José Matias Morales.	125	D. Carlos Orri Perich.
58	D. Vicente Mayo Hernández.	126	D. Roque Ortega Salas.
59	D. José Maza Higuera.	127	D. Santos Ortiz Hernández.
60	D. Angel Mazorra Palazuelos.	128	D. Manuel Ortiz López.
61	D. Enrique Medina Delgado.	129	D. Miguel Osende Cuenca.
62	D. Luis I. de Medina Rabanal.	130	D. Joaquín de Pablo Torrente.
63	D. José Fernando Meñero Granja.	131	D. Carlos Palacios Escario.
64	D. Guillermo Mena Avila.	132	D. Carlos Palomares y Ramos.
65	D. José Senén Méndez Enríquez.	133	D. Jesús Palomo de León.
66	D. Andrés Méndez Lorenzo.	134	D. José Palou Foz.
67	D. José Méndez Vaquerizo.	135	D. Joaquín Pallarés Vilaplana.
68	D. Ramón Menéndez de Luarda Sampil.		

Núm.	Nombre y apellidos	Núm.	Nombre y apellidos	Núm.	Nombre y apellidos
136	D. Armando Luis Pardo Martínez.	210	D. Víctor Romero Fernández.	285	D. Ramón Varela Grela.
137	D. Pedro Pardo Riyo.	211	D. Francisco Romero Martín.	286	D. Vicente Vasco Vasco.
138	D. José María Parga Loureiro.	212	D. Juan Romero Moyano.	287	D. Vicente Vázquez Quiroga.
139	D. Manuel Parrondo Alonso.	213	D. Jesús Antonio de Ron Pe- dreira.	288	D. Carlos Velasco González.
140	D. José Pascual Callejo.	214	D. José Luis de la Rosa Esplá.	289	D. José María Velilla Lozano.
141	D. Raimundo Patiño Mancebo.	215	D. Juan Rovira Ferrer.	290	D. Mariano Verdú Pérez.
142	D. José Pavia Röcher.	216	D. Angel Rubinos Solmo.	291	D. Antonio Vidal Requena.
143	D. Manuel Pazos García.	217	D. Juan Rubio Fresneda.	292	D. José Vidal Torres.
144	D. José Luis Pazos Laredo.	218	D. Francisco Rueda Valverde.	293	D. Elpidio Vilda García.
145	D. Jacinto Celestino Peleteiro Otero.	219	D. Julián Ruiz Córdova.	294	D. Fernando Villalonga y Truyols.
146	D. Manuel Pellicer Nadal.	220	D. Salvador Ruiz de la Fuente.	295	D. Pedro Villameriel Mencses.
147	D. José Antonio Pellín Abad.	221	D. Tomás Ruiz González.	296	D. José Manuel Villamil González.
148	D. Manuel Pena Pena.	222	D. Sebastián Ruiz Vilchez.	297	D. Juan José Villar Pérez.
149	D. Carlos de la Peña Castro.	223	D. Juan Rullán Llabrés	298	D. Joaquín Villar Sáenz.
150	D. José María Pereda Ruiz de Azúa.	224	D. Cecilio Saavedra Ferrero.	299	D. Alfonso Villares Angulo.
151	D. Fernando Pérez Adam.	225	D. Manuel Sabuco Alcaraz.	300	D. Luis Villén Checa.
152	D. Manuel Pérez Alvarez.	226	D. José Antonio Salgueiro Fer- nández.	301	D. Francisco Villodres García.
153	D. Jesús Pérez Capitán.	227	D. Alberto Salmerón Donaire.	302	D. Carlos Visedo Gil.
154	D. Antonio Pérez Díaz-Terán.	228	D. Antonio Salmerón de Lara.	303	D. Antonio Yús Blasco
155	D. Eduardo Pérez Esteban.	229	D. Luis María Salvat Galtés.	304	D. José María Zaforteza Socias.
156	D. Juan Antonio Pérez Fernández.	230	D. José Samaniego Martínez.	305	D. José Zahonero Iranzo.
157	D. Juan Pérez García.	231	D. Felipe San Martín de Arti- ñano.	306	D. Salvador Zanón Mercado.
158	D. Juan José Pérez Pérez.	232	D. Emilio Sánchez-Carpintero Plano.	307	D. Vicente Zapañán y Luis.
159	D. Fernando Pérez Raimundo.	233	D. Juan Sánchez Domínguez.	308	D. Eugenio Zárate Fernández.
160	D. José Pérez Rodríguez.	234	D. Joaquín Sánchez Gállego.	309	D. Francisco de Zárraga y Gon- zález-Mora.
161	D. Francisco Pérez de la Rubia.	235	D. Eleuterio Sánchez García.	310	D. José Isidro Zumeta Merino.
162	D. Manuel Pérez Seiquer.	236	D. Juan Sánchez Gómez.	311	D. Fernando Eugenio Perfecto Abal Arosa.
163	D. Generoso Pernas Cillero.	237	D. Juan Bautista Sánchez Gon- zález.	312	D. Félix Abia Díaz.
164	D. Enrique Pesqueira Arriaga.	238	D. José Sánchez Hidalgo.	313	D. Antonio Aguado López.
165	D. Francisco del Piño García.	239	D. Antonio Sánchez Leonardo.	314	D. Juan Antonio Agudo Contre- ras.
166	D. Carlos Piquer Gallur.	240	D. Juan Sánchez Martín.	315	D. Secundino Aguila Castellvi.
167	D. Raimundo Planells Capdevila.	241	D. Enrique Sánchez de la Mata.	316	D. Juan Aguilar Macías.
168	D. Plácido Pons Roca.	242	D. Eugenio Sánchez Peña.	317	D. Antonio Agulló de Luna.
169	D. Manuel Porlán Muñoz.	243	D. José Sánchez Rueda	318	D. Juan María Fernando Alberti Alberti.
170	D. Manuel Posse Lago.	244	D. Manuel Ramón Sánchez Soto.	319	D. Rafael Alcalá Marqués.
171	D. Luis Pozas Granero.	245	D. Nicolás Sánchez Trigueros.	320	D. Rafael Aliaga Lecha
172	D. Francisco Prados Callejón.	246	D. Gregorio Sanmiguel Cobo.	321	D. Manuel Almenar Casais.
173	D. Francisco Prados Llamas.	247	D. Enrique Sans Caballero.	322	D. Alberto Almohalla Villanueva.
174	D. Mariano Prats Sevilla.	248	D. Manuel Santiago Tizón.	323	D. Juan Carlos Almonacid Alava.
175	D. Victor Puebla Medina.	249	D. Rafael Sanz Belda.	324	D. Antonio Alonso Castro.
176	D. Juan Puertas Gómez.	250	D. Luis Sanz Figueras.	325	D. Rafael Alonso García.
177	D. Antonio Quesada Porto.	251	D. Mariano Sanz García.	326	D. Félix Alonso Martín.
178	D. Fernando Quesada Porto.	252	D. Julio Sanz Royo.	327	D. Ramón Alonso Martínez.
179	D. Antonio Quesada Sancho.	253	D. Daniel Sardina Gimeno.	328	D. Francisco Alvarez Aguirre.
180	D. Manuel Quintana González-Au- rioles.	254	D. Arturo Serra Carrilero.	329	D. Ramón Alvarez Alonso.
181	D. José María Ramírez Ladra.	255	D. Germán Server Pons	330	D. León Carlos Alvarez Alvarez.
182	D. Enrique Ramón Fajarnés.	256	D. Luis Sesé González.	331	D. Carlos Eugenio Alvarez Alvera.
183	D. Ernesto Ramón Fajarnés.	257	D. Antonio Sicilia Sánchez.	332	D. José Luis Alvarez García.
184	D. Felipe Ramos Boda.	258	D. José Sierra Conde.	333	D. Enrique Alvarez González.
185	D. Manuel Recio Escribano.	259	D. Juan Manuel Silva Aguilar.	334	D. José Luis Alvarez Lage.
186	D. Andrés Redondo López.	260	D. Antonio Soberats Orfila.	335	D. Juan Francisco Alvarez Marin.
187	D. Jesús Pablo Renieblas Lorente.	261	D. Enrique Sobrino Rendo.	336	D. Antonio Alvarez Román.
188	D. José Luis Requena Páez.	262	D. Enrique Sorribes Gil.	337	D. José Javier Alvarez San Vi- cente.
189	D. Manuel Rico del Pozo.	263	D. Enrique Soto del Río.	338	D. Enrique Alvarez Zalba.
190	D. Eduardo del Rincón y Rodri- guez Jurado.	264	D. Aurelio Suárez Aldea.	339	D. Felipe Amat Morales.
191	D. José Juan Ríos Collazo.	265	D. Urbano Suárez Nieves.	340	D. Virgilio Amezcua Medina.
192	D. Fernando Robledano de An- drés.	266	D. Luis Suárez Núñez.	341	D. Fernando Amores Santa Cruz.
193	D. Agustín Robles Vera.	267	D. Pedro Tarraga Mollá.	342	D. Nicolás Andino Ruiz.
194	D. Pedro Vicente Rodríguez del Campo.	268	D. Eduardo Tejada Vidal.	343	D. Anselmo Andrades Fernández.
195	D. Joaquín Urbano Rodríguez Ca- rretero.	269	D. Antonio Tejada Renco.	344	D. Lucio de Andrés Rincón.
196	D. Jaime Lorenzo Rodríguez Díaz	270	D. Joaquín Teruel Aznar.	345	D. Mariano Aparicio Bosch.
197	D. Joaquín Rodríguez Díaz.	271	D. Enrique Toquero Josa.	346	D. Juan José Aparicio Cascón.
198	D. Pedro Rodríguez Femenia.	272	D. Ignacio Tormo Marxuach.	347	D. Miguel Arana Pina.
199	D. Anselmo Rodríguez Májquez.	273	D. Luis Tormo Porcel.	348	D. Carlos Areopagita Irisarri.
200	D. Manuel Rodríguez Mellado.	274	D. Juan Antonio Torres Martínez.	349	D. José María Arévalo Díez.
201	D. Antonio Rodríguez Prado.	275	D. Joaquín Torres Ramos	350	D. Antonio Argujilo López.
202	D. José Luis Rodríguez Prado.	276	D. Serafín Torres Seoane.	351	D. José Arias Velasco.
203	D. Joaquín Rodríguez Reguera.	277	D. Manuel Traseira Abelairas.	352	D. Eladio Ariño Abad.
204	D. Dositeo Rodríguez Rodríguez.	278	D. Francisco Treviño Granero.	353	D. Francisco Armas Alvarez.
205	D. Lisardo Rodríguez Romero.	279	D. Mariano Ulrich Ribot.	354	D. Carlos Aroca de Lara.
206	D. Javier Rodríguez Santamaría.	280	D. Luis Jesús Valdivielso Miguel.	355	D. Ramón Aymerich Figuerola.
207	D. Octaviano Clemente Rodríguez de Tena.	281	D. Juan Luis Valencia Ulloa.	356	D. José Azpeitia González.
208	D. Andrés Rojas Gonzalez.	282	D. José Eduardo de Valenzuela Ulloa.	357	D. Jaime Enrique Bacete Pérez.
209	D. Carlos Roldán Rodríguez.	283	D. Tomás Valín Tobar.	358	D. José Luis Bágüena Echevarría.
		284	D. Eleuterio Manuel Varela Ca- nedo.	359	D. José Manuel Bal Piñeiro.
				360	D. Julián Ballesterio Moreno.
				361	D. Miguel Banega Palazón.

Núm.	Nombre y apellidos	Núm.	Nombre y apellidos	Núm.	Nombre y apellidos
362	D. Gabriel Barceló Cánovas.	436	D. Alfonso Colina Barrio.	510	D. Arturo Galeano Tobes.
363	D. Buenaventura Bardia Saumell.	437	D. Liberto Colominas Cuni.	511	D. Alejandro Gallana Ortiz.
364	D. César Barrachina Echevarría.	438	D. José Comesaña Fontán.	512	D. Pedro Galindo Vallejo.
365	D. Miguel de la Barreda Henríquez de Luna.	439	D. Manuel Conte Albericio.	513	D. Jesús Gamallo Pita.
366	D. José Ramón Basanta de la Peña.	440	D. Luis Gonzaga Cordón Lagares.	514	D. José Gamo García.
367	D. Ernesto Belda Bescós.	441	D. Carlos Corrales Sánchez de la Parra.	515	D. Carlos García Arranz.
368	D. Nicolás Bellido González.	442	D. Jesús Coscolla Malo.	516	D. Santiago García Asensio.
369	D. Ange. Bello Ifigüez.	443	D. Rafael Crespo Méndez.	517	D. Eduardo García Ballesteros.
370	D. Francisco Bello Picazo.	444	D. José Criado Gracia.	518	D. Jesús García-Bernalt Hernández.
371	D. Melitón Pablo Benito Cuadrado.	445	D. Moisés Cuesta Pérez.	519	D. Juan García Campos.
372	D. Ramiro Benito Rubio.	446	D. Federico Cura Argüeso.	520	D. Ignacio García Cano.
373	D. Emilio Bernal Plaza.	447	D. Estanislao Curto Barbero.	521	D. Gregorio García Corral.
374	D. Antonio Birlanga Casanova.	448	D. Miguel Chamorro Campos.	522	D. José Luis García de Diego.
375	D. Luis Blanc Díaz.	449	D. Antonio Chaves Negrón.	523	D. Jesús Serafin García Fernández.
376	D. Marcelino Blanco Miranda.	450	D. Rafael Dalmáu Guinovart.	524	D. Justino García Fernández.
377	D. Amadeo Blanco Pérez.	451	D. Agustín Davó Jiménez.	525	D. Tomás Víctor García García.
378	D. José María Blavía Sampere.	452	D. José María Delgado Vlyao.	526	D. José García Hernández.
379	D. Ange. Blázquez González.	453	D. Luis Tomás Díaz Contreras.	527	D. Diego María García Hidalgo.
380	D. Carlos Boatas Clavera.	454	D. Carlos Díaz Lladó.	528	D. Guillermo García Iglesias.
381	D. Manuel Bocanegra Bocanegra.	455	D. Miguel Díaz Terrasa.	529	D. Manuel García López.
382	D. José Bohórquez González.	456	D. Julio Díez Aroca.	530	D. José García Martín.
383	D. Jaime Bolea Cañiz.	457	D. Víctor Díez Baeza.	531	D. Juan Andrés García Martín.
384	D. Manuel Bono Jiménez.	458	D. Luis Pablo Díez Bordehore.	532	D. Luis Fernando García Martínez.
385	D. Vicente Borja Lloréns.	459	D. Jesús Diezhándino Nieto.	533	D. Baltasar García Miguélez.
386	D. Adolfo Borrachero Cáceres.	460	D. Manuel de Dios Mosquera.	534	D. Jesús García Mínguez.
387	D. Roque José Borrego García.	461	D. Saulo Domingo Guevara.	535	D. Florencio García Muñoz.
388	D. Vicente Bort Casanova.	462	D. José Antonio Domínguez Rodríguez.	536	D. Jerónimo García Nieto.
389	D. Juan Boscana Lladó.	463	D. Manuel Dosio López.	537	D. Narciso García Paz.
390	D. Juan Bouzón Otero.	464	D. Adolfo Doval Pérez.	538	D. Juan García Pesarrodoná.
391	D. Enrique Braqueáis García.	465	D. Modesto Dueñas Martínez.	539	D. Luis García Quesada.
392	D. Fernando Briones Espinosa.	466	D. Francisco Elviro Remedios.	540	D. Santos Eliseo García Rivas.
393	D. Rafael Brisa Besó.	467	D. Angel Encabo Escalona.	541	D. Marcelino García Rodríguez.
394	D. Alejandro Bueno Hernández.	468	D. Juan Ernesto Corral.	542	D. Vicente García Rodríguez.
395	D. Gabriel Bueno Sanabria.	469	D. Jorge Eroles Tuca.	543	D. Lorenzo García Sáenz-Díez.
396	D. Carlos Buezas Benito.	470	D. José Escáñez Alonso.	544	D. Francisco García Sánchez.
397	D. Pedro Bugidos Garay.	471	D. Miguel Escobar Torres.	545	D. Nemesio García Sánchez.
398	D. Jorge Buiréu Guarro.	472	D. Francisco Antonio Escolano Escolano.	546	D. Abel García Seage.
399	D. Eugenio Caballero Santidrián.	473	D. Gregorio Escrig Alvarez.	547	D. Pascual García Siscar.
400	D. Sixto Cabañas Ríos.	474	D. Santos Escudero González.	548	D. Oscar García de Villaescusa Cantelmy.
401	D. Rafael Cabello Maese.	475	D. Francisco Escudero Inibarren.	549	D. Antonio Garnarez Albarrán.
402	D. Javier Jaime Cabezudo Hernández.	476	D. Manuel Escudero Villaverde.	550	D. Jesús Garrido Ruiz.
403	D. Arturo Cajal Portal.	477	D. Zolito Carmelo Espejo Ortiz.	551	D. Francisco Garzón Ventura.
404	D. José Calvo Muñoz.	478	D. Rafael Espinosa Arias.	552	D. Miguel Joaquín Gil Lansaque.
405	D. Nicolás Guillermo Callejo Suárez.	479	D. José Espinosa Lara.	553	D. Carlos Gil Santos-Siiva.
406	D. Manuel Callejón Casas.	480	D. Francisco Espinosa López.	554	D. José Luis Girón Montañez.
407	D. Juan Calles Serrano.	481	D. Juan Francisco Esteban Porteros.	555	D. José Gómez Albarracín.
408	D. Francisco del Campo Gaitero.	482	D. Luis Gonzalo Estévez Malvárez.	556	D. Calixto Gómez Altable.
409	D. Jesús Canet Torrijos.	483	D. Jaime Estrañy Martorell.	557	D. Antonio Gómez Alvarez.
410	D. Luis Cano Valverde.	484	D. Antonio Feas Esteban.	558	D. Valentín Gómez Buil.
411	D. Juan Capllonch Fluxá.	485	D. Leoncio Cipriano Feijoo Muiños.	559	D. Luis Adolfo Gómez Lara.
412	D. Félix Carballeira Bao.	486	D. Manuel Fernandez Alcántara.	560	D. Manuel Gómez Meleiro.
413	D. Rafael Cardenete Alférez.	487	D. Marco Antonio Fernández de Bilbao.	561	D. Fernando Gómez Moreno.
414	D. Antonio Cardona Gandía.	488	D. Enrique Fernández Cabrero.	562	D. Jaime Gómez Muñoz.
415	D. José Cardona Montero.	489	D. José Luis Fernández Carmona.	563	D. José María Gómez Ramallo.
416	D. Francisco Carrasco García.	490	D. Eduardo Fernández Estévez.	564	D. Antonio Gómez Rivera.
417	D. Recaredo Carrera Casado.	491	D. José María Fernández-Gallardo y López.	565	D. José Gómez Serrano.
418	D. José Ramón Carriles Galarraga.	492	D. Roberto Fernández García.	566	D. Manuel González Alonso.
419	D. Salustiano Carro Páramo.	493	D. Andrés Fernández Garrorena.	567	D. Dionisio González Benito.
420	D. José Casal David.	494	D. Joaquín Fernández Ibarra.	568	D. Norberto González Cal.
421	D. Manuel Casal Pérez.	495	D. José Luis Fernández Lasquibar.	569	D. Alvaro González de la Cruz.
422	D. Antonio Casalins Velasco.	496	D. Fernando Fernández Oblanca.	570	D. Manuel González Fernández.
423	D. Alfonso Casanova Laborda.	497	D. César Fernández Rodríguez.	571	D. Luis González García.
424	D. Pedro Manuel Casaubón Escudero.	498	D. Darío Fernández Rodríguez.	572	D. Jesús González Hernando.
425	D. Angel Casero Pérez.	499	D. Senén Ferreiro González.	573	D. Francisco González Molero.
426	D. José Antonio Castillo Martínez.	500	D. José Ferrer Callavé.	574	D. Francisco González Navarro.
427	D. Nicolás del Castillo Santiago.	501	D. Bartolomé Ferrer Ferriol.	575	D. Mariano González Ramirez.
428	D. Enrique Castillo Zubia.	502	D. Carlos Ferro López.	576	D. Germán González Rodríguez.
429	D. Juan Castro Caparroso.	503	D. Gregorio Fleta Rubio.	577	D. Jesús González Rodríguez.
430	D. Ignacio María Cendoya Sainz.	504	D. Luis Fondón Moreno.	578	D. Manuel González Rodríguez.
431	D. Víctor José Cepa Martínez.	505	D. José Jesús Fórneas Ramos.	579	D. Moisés González Rodríguez.
432	D. José Luis Cerezo Valle.	506	D. Enrique Luis Fósar y Núñez.	580	D. Antonio González Ruiz.
433	D. Manuel Ces Otero.	507	D. Manuel Freire López.	581	D. Ricardo Gonzalo Soria.
434	D. José Cid Homedes.	508	D. Rafael de Frias Barreda.	582	D. Luis Grandal Sanesteban.
435	D. Epifanio Melchor Cillero Miguél.	509	D. Pedro Galós Pereda.	583	D. Francisco Grandes Insa.
				584	D. Adolfo Guirao Hernández.
				585	D. Olegario Gurrea Cones.
				586	D. Terencio Gutiérrez Beltrán.

Núm.	Nombre y apellidos
587	D. Juan José Cipriano Gutiérrez Pérez.
588	D. Elias Gutiérrez Rodríguez.
589	D. Francisco de Haro Sierra.
590	D. Carlos de las Heras Cuellas.
591	D. Martín Hermoso Gómez.
592	D. Carlos Hernández Ambrona.
593	D. Pelayo Hernández Bacigalupe.
594	D. Francisco José Hernández Carro.
595	D. Francisco Hernández García.
596	D. Luciano Hernández Hernández.
597	D. Jesús Carmelo Hernández Martínez.
598	D. Aniceto Hernández Montegudo.
599	D. Mariano Hernández Romera.
600	D. Juan José Hernández de la Torre Hernández.
601	D. Juan Antonio Hernández Valdivia.
602	D. Fernando Hernando Vinuesa.
603	D. Pedro Herranz Bueno.
604	D. Santiago Herrero Suazo.
605	D. Fernando Hormaza Larrazábal.
606	D. Félix Huerta Montesinos.
607	D. Pedro Huesa Sabatel.
608	D. Francisco Néstor Ibáñez González.
609	D. José María Ibáñez Hueso.
610	D. Roberto Ibáñez López.
611	D. Felipe Ibáñez Ventura.
612	D. Santiago Iglesias Lorenzo.
618	D. José Luis Iglesias Rodríguez.
614	D. Antonio Iranzo Maraguat.
615	D. Salvador Iranzo Maraguat.
616	D. Santiago Izquierdo Martín.
617	D. Julio Janeiro Jorge.
618	D. Luciano Jiménez García.
619	D. Antonio Juan Coquell.
620	D. Emilio Juárez Rosales.
621	D. Javier Juega Iglesias.

En el tablón de anuncios del Ministerio se anunciará, con la antelación oportuna, el local, día y hora en que ha de celebrarse el primer ejercicio de esta oposición.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Secretario, Pedro González Serrano.—Visto bueno: el Presidente, P. D. Ramón de Orbe.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de noviembre de 1957 por la que se convocan oposiciones para proveer cincuenta plazas de Subinspectores de segunda clase, alumnos de la Escuela General de Policía.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se convoca oposición para cubrir cincuenta plazas de Subinspectores de segunda clase, alumnos de la Escuela General de Policía, los cuales una vez terminado el plan de estudios de la misma, pasarán definitivamente a formar parte del Escalafón del Cuerpo General de Policía.

No cubrirán plaza los hijos de funcionarios del Cuerpo General de Policía ni los del de Policía Armada y de Tráfico fallecidos en el cumplimiento de su deber.

De las vacantes anunciadas se reserva el 15 por 100 para los hijos de funcionarios del Cuerpo General de Policía, y el 5 por 100 para los del de Policía Armada y de Tráfico.

Si algunas de estas plazas no pudieran ser cubiertas por no alcanzar los solicitantes la capacidad exigida, dichas vacantes incrementarán el cupo de libre concurrencia.

Segundo. Podrán acudir a la convocatoria los comprendidos en el artículo número 11 de la Ley de 8 de marzo de 1951 y cuantos a juicio de esa Dirección General acreditaren méritos, servicios o antecedentes que les hagan merecedores a ingresar en dicha Corporación, cumplan los veinte años antes de las veinticuatro horas del día 31 de diciembre de 1958 y no cuenten los treinta y cinco en esa misma hora y fecha, lo soliciten del ilustrísimo señor Director de la Escuela General de Policía, tengan la debida aptitud física, carezcan de antecedentes penales, acrediten buena conducta y no hayan sido expulsados de ningún Centro oficial de Enseñanza ni Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

Tercero. Los ejercicios serán cuatro: uno previo (reconocimiento médico y cultural física), dos escritos y el último oral.

Del primero de los ejercicios escritos quedarán exentos los opositores que lo hubieran aprobado en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 10 de febrero de 1946 y sucesivas, los Oficiales provisionales o de Complemento, Maestros de Primera Enseñanza, Peritos Mercantiles o Bachilleres y cuantos justifiquen tener aprobados cinco cursos de Bachillerato por cualquiera de los planes de estudio en un Centro oficial de Enseñanza Media.

Cuarto. Los exámenes han de versar sobre cultura física, escritura al dictado, pruebas ortográficas y análisis morfológico, problemas de Aritmética y Geometría, nociones de anatomía y fisiología humanas, Geografía especial de España, ejercicios de retentiva y conocimiento de Derechos en general, Derecho político, administrativo, internacional, civil, policial, penal y procesal.

Quinto. Dichos exámenes se efectuarán en cada ejercicio ante un Tribunal constituido por Profesores de la Escuela en la forma establecida reglamentariamente.

Sexto. Para la presente convocatoria el plan de estudios de la Escuela se desarrollará en la misma en dos cursillos de cinco meses cada uno.

Séptimo. Los Subinspectores alumnos percibirán durante su estancia en la Escuela el sueldo y gratificación asignados en presupuesto a los Subinspectores de segunda clase del Cuerpo General de Policía.

Octavo. Una vez terminados los estudios en la Escuela, los Subinspectores alumnos que resultaren aprobados serán nombrados Subinspectores de segunda clase efectivos de dicha Corporación y pasarán a prestar servicio formando parte del Escalafón de la misma en el orden que por las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición y en las disciplinas cursadas en aquella les correspondan; cobrando, a partir de entonces el sueldo, las gratificaciones y remuneraciones por servicios que a éstos se les designe en los presupuestos del Estado.

Noveno. Los que no reúnan las cualidades de capacidad, disciplina, moralidad pública y privada, amor a la profesión y adhesión al Régimen, podrán ser en cualquier momento, previos los informes y asesoramientos convenientes, separados de la Escuela, y como consecuencia del cargo, por resolución del Director general de Seguridad, sin que esta autoridad se halle obligada a comunicarles los motivos en que se funda tal separación, la que en todo caso será firme sin ulterior recurso.

Décimo. Por esa Dirección General se redactarán y publicarán los programas con sujeción a los que hayan de verificarse los ejercicios; se formulará el cuadro de exenciones físicas, se designarán los Tribunales calificadores con arreglo al artículo 59 del Reglamento de la Escuela General de Policía, de 26 de febrero de 1942, modificado por Orden de 25 de febrero de 1953, y se dictarán también cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de esta Orden.

Undécimo. Con el fin de acomodar el ingreso en el Cuerpo General de Policía a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y evitar posibles perjuicios a opositores de otras convocatorias, se establece un período de transición con arreglo a las siguientes normas:

a) Durante la presente convocatoria registrarán las condiciones que hasta ahora han venido exigiéndose.

b) En la segunda no será válido el primer ejercicio aprobado en otras convocatorias anteriores.

c) A partir de la siguiente, es decir, en la tercera convocatoria, será exigido a todos los opositores el Bachillerato Superior.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 25 de noviembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de noviembre sobre relación de destinos que pueden solicitar los funcionarios de la Zona Norte de Marruecos que han sido integrados en el Ministerio de Educación Nacional.

Imos, Sres.: En aplicación y cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.º de la Ley de 27 de diciembre de 1956 y artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 14 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16),

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios que prestan sus servicios en la Zona Norte de Marruecos y que han sido integrados en este Departamento en virtud del Decreto de 22 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de abril), solicitarán sus destinos conforme a la relación que de los mismos se hace expresa mención en la presente, en la forma y condiciones que seguidamente se indican:

1.º El personal comprendido en los ar-

ticulos 3.º, 8.º y 11, como Catedrático y Profesora adjunta de Institutos de Enseñanza Media, solicitarán la asignación de sus respectivos destinos en los Centros que a continuación se reacionan:

Institutos de Enseñanza Media de Alcoy, Algeciras, Astorga, Calatayud, Ciudad Rodrigo, Linares, Melilla, Plasencia, Torrelavega y Tortosa.

2.º Los funcionarios comprendidos en el artículo 4.º solicitarán los siguientes destinos, con el carácter de Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio:

Titulares de la Enseñanza de «Pedagogía»: Escuelas del Magisterio masculino de Almería, Badajoz, Córdoba, Ciudad Real e Instituto «San José de Calasanz», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Titulares de la enseñanza de «Lengua y Literatura españolas»: Escuelas del Magisterio masculino de Ceuta, Melilla y Valencia.

Titulares de Enseñanza de «Música»: Escuelas del Magisterio femenino de Almería, La Coruña, Jaén, Las Palmas y Soria.

Titulares de las enseñanzas de «Lengua y Literatura españolas»: Escuelas del Magisterio femenino de Albacete, Alicante, Cádiz, Castellón y Las Palmas.

Titulares de enseñanza de «Dibujo»: Escuelas del Magisterio femenino de Almería, Badajoz, Baleares, Cádiz y Valencia.

3.º El personal que figura en el artículo 5.º, asimiladas a Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio, solicitarán los siguientes destinos:

Titular de la enseñanza de «Física, Química, Historia Natural y Fisiología e Higiene»: Escuela del Magisterio femenino de Santander.

Titular de la Enseñanza de «Geografía e Historia»: Escuelas del Magisterio femenino de Alicante, Cáceres, La Laguna y Melilla.

Titular de la enseñanza de «Lengua y Literatura españolas»: Escuelas del Magisterio femenino de Albacete, Alicante, Cádiz, Castellón y Las Palmas.

4.º El Profesor auxiliar de «Lengua española» que figura en el artículo 3.º solicitará uno de los siguientes destinos: Auxiliar de «Letras» de las Escuelas de Magisterio masculino de Las Palmas, Melilla, Tarragona y Teruel.

5.º El funcionario que figura en el apartado a) del artículo 12, como Director de la Residencia de estudiantes musulmanes de Melilla, pasará destinado a prestar sus servicios como Profesor de Árabe y Chejia en la Escuela del Magisterio de Melilla.

6.º El personal comprendido en el artículo 6.º adscrito a la Sección Española del Conservatorio Marroquí de Música de Tetuán, solicitará la confirmación en sus actuales destinos en la referida Sección Española como Catedráticos numerarios y Profesores auxiliares de sus respectivas enseñanzas.

7.º Los comprendidos en el apartado c) del artículo 7.º solicitarán los siguientes destinos:

Maestros de Taller de «Tipografía y Encuadernación» y de «Encuadernación»: Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona y Valencia.

8.º El funcionario que figura en el apartado a) artículo 12 como Restaurador del Museo Arqueológico de Tetuán, pasará destinado a prestar sus servicios al Museo Arqueológico de Sevilla.

9.º Los funcionarios comprendidos en

el apartado b) del artículo 12, que figuran con las denominaciones de Profesores de «Árabe vulgar», de «Bereber» y de «Lengua francesa», pasarán destinados respectivamente, a las Escuelas de Comercio de Madrid, Melilla y Valencia.

10. Los funcionarios comprendidos en el artículo 11, con las denominaciones de Profesores auxiliares de «Árabe y Hebreo» y de «Árabe», solicitarán la adjudicación de destinos como Profesores adjuntos de «Árabe» en las Escuelas de Comercio de Cádiz, Granada, Barcelona, Málaga, Palma de Mallorca y Melilla.

11. Los funcionarios comprendidos en el apartado a) del artículo 7.º como Profesores de «Dibujo industrial», solicitarán sus destinos en las Escuelas de Maestría Industrial de Madrid, Málaga, Sevilla y Zaragoza.

12. Los funcionarios comprendidos en el apartado b) del artículo 7.º como Maestros de Taller de «Electromecánica», «Ebanistería y Carpintería», «Mecánica», «Electricidad» y «Carpintería», solicitarán sus destinos en las Escuelas de Maestría Industrial de Valencia, y Alicante los de la especialidad de «Carpintería», de Málaga y Sevilla, los de la especialidad de «Ebanistería y Carpintería», de Murcia, Málaga, Sevilla y Cádiz, los de la especialidad de «Mecánica», de Cádiz, los de la especialidad de «Electricidad», y de La Línea de la Concepción, los de la especialidad de «Electromecánica».

13. Los funcionarios comprendidos en el apartado c) del artículo 7.º, como Maestros de Taller de «Tipografía y Encuadernación» y «Encuadernación» solicitarán sus destinos en la Escuela Nacional de Artes Gráficas, independientemente de poderlos solicitar, como anteriormente se indica, en las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona y Valencia.

14. El funcionario que figura en el artículo 9.º pasará destinado a prestar sus servicios como Inspector técnico de «Educación Física y Deportes» en la Universidad de Madrid.

15. Los funcionarios comprendidos en el apartado b) del artículo 12, como Profesores de «Derecho Consuetudinario e Instituciones Musulmanas», de «Sociología Marroquí», de «Geografía e Historia» y de «Lengua hebrea», pasarán a prestar sus servicios, con el carácter de Profesores adjuntos, a una Universidad de Madrid, desempeñando las funciones o cometido docente que la Dirección General de Enseñanza Universitaria les asigne.

16. El Auxiliar de Archivos y Bibliotecas que figura en el artículo 10 solicitará su destino con la misma denominación en la «Biblioteca Pública de la Ciudad», de Sevilla.

17. Los funcionarios comprendidos en el apartado a) del artículo 12 con las denominaciones de Asesor Jefe de la Oficina de Enlace, Director del Centro de Publicaciones e Investigaciones Marroquíes (Instituto Franco) y «Director adjunto del Centro de Publicaciones e Investigaciones Muley-Hassan», pasarán a depender directamente de la Subsecretaría de este Departamento, que les asignará el destino o servicios más en consonancia con sus específicas denominaciones.

18. Los interesados elevarán sus instancias de solicitud de destino a las respectivas Direcciones Generales, de las que pasan a depender, en el plazo y forma que se establece en el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 16).

Una vez asignados los respectivos destinos se extenderán a los interesados los correspondientes títulos administrativos, haciéndose constar, mediante diligencia, e que les hubiere sido asignado, así como la situación administrativa en que quedaren, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto de este Ministerio de 22 de marzo de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de abril).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años
Madrid, 25 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general técnico y Directores generales de este Departamento.

ORDEN de 29 de noviembre de 1957 por la que se nombra Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía» de Escuelas de Comercio a don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba

Ilmo Sr.: Habiendo sido aceptadas las renunciaciones presentadas por los Presidentes, titular y suplente, del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía» de Escuelas de Comercio, convocadas por Orden ministerial de 8 de febrero de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 25 y 27), don Manuel Terán Álvarez y don Gaudencio A. Melón.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1953, ha tenido a bien nombrar Presidente titular del referido Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía» de Escuelas de Comercio a don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba, Profesor numerario de una Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición para proveer las plazas de Ayudantes de Taller de «Carpintería Artística» de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Huescar e Ibiza por el que se convoca a los opositores y se indica día, hora y lugar de presentación.

Los opositores al concurso-oposición citado concurrirán a hacer su presentación el día 13 de enero del año próximo, a las cuatro de la tarde, en el salón de la Biblioteca de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando (Alcalá, 15), en cuyo acto, conforme establece el artículo quinto de la Orden de convocatoria de 15 de marzo de 1956, harán entrega al Tribunal de una Memoria explicativa del concepto y metodología de la enseñanza y un programa razonado del plan a desarrollar en el taller.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.—El Presidente del Tribunal, Juan Adsuara.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1958 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Marruecos y Extranjero, 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

PRIMERA REGION MILITAR

Necesitando adquirir este establecimiento varios metros cúbicos de madera, cristales, material de ferretería, lona, pintura, material eléctrico, cueros, artículos de droguería, dos baterías eléctricas, una calculadora impresora eléctrica y una máquina de escribir, de acuerdo con las características fijadas en la tablilla de anuncios de este Parque (Princesa, 36), se pone en conocimiento de los industriales que les interese presenten sus ofertas dirigidas al señor Coronel Jefe del Parque Central de Ingenieros antes de las trece horas del día 5 del actual mes de diciembre.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.
5.306.

EXPEDIENTE A 75/57

A las diez horas del día 26 de los corrientes se reunirá esta Junta en el salón de actos de la misma, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder a la adquisición por subasta de le-

ñas para ranchos, con destino a las distintas plazas de esta Región Militar, para las necesidades de las mismas durante el segundo trimestre del año de 1958 (más sesenta días), cuyas plazas y cantidades a adquirir por cada una de ellas son las siguientes:

Plazas	Cantidad en Qm.
Madrid	28.900
Aranjuez	400
Avila	400
Ciudad Real	300
Torrelodones	7.400
Alcalá de Henares	1.400
Toledo	2.900

Los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Coronel Secretario, Federico Gutiérrez Laguna.
5.305.

CUARTA REGION MILITAR

EXPEDIENTE SUBASTA URGENTE NÚMERO 42-57

A las once horas del día 19 de diciembre actual y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona se reunirá esta Junta para adquirir por el sistema subasta urgente y con destino a los almacenes que se indican los artículos siguientes:

Leña hornos: Barcelona, 7.798 quintales métricos. Tarragona, 1.959 quintales métricos. Lérida, 2.216 quintales métricos. Girona, 2.167 quintales métricos.

Leña ranchos: Lérida, 10.537 quintales métricos.

Carbón mineral ranchos: Barcelona, 3.610 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise será facilitada por la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, primera planta, todos los días laborables de doce a catorce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 6 de diciembre de 1957.
12.918.

MINISTERIO DE MARINA

Departamentos Marítimos

CADIZ

Parque Automovilismo Naval Militar número 3.—Junta Económica

SUBASTA

Debiendo procederse a la venta en subasta pública de una furgoneta marca «Ford», matrícula LU-2493, propiedad del Servicio de Suministros Diversos de la Armada, al precio base, a alza, de 40.000 pesetas, se hace público que el acto de

licitación tendrá lugar el día 31 de diciembre del presente año, a las once horas, ante la Junta nombrada al efecto, en este Parque de Automovilismo, en cuyo tablón de anuncios se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones que regirán para dicho acto, modelo de proposiciones, así como en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Marina (Juan de Mena 3) pudiendo ser visto el material de referencia en este Parque todos los días laborables de nueve a trece horas.

Se admiten proposiciones hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

Los anuncios, por cuenta de los adjudicatarios.

San Fernando, 2 de diciembre de 1957. El Comandante de Intendencia, Secretario, Manuel Forero.—Visto bueno, el Capitán de Navío, Presidente, Enrique Barbudo.

5.283.

Comandancias Militares

V I G O

EDICTOS

Don Ignacio Lestón Lojo, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber. Que el día 14 de mayo último, por el pesquero «Arrotonito», con base en este puerto, se procedió al salvamento del también pesquero «Sol» desde unas 15 millas de este puerto, conduciéndolo al mismo, por cuyo hecho se tramita en este Juzgado Especial el preceptivo expediente de salvamento.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que determina el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días, bien por escrito a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo.

Vigo, 6 de diciembre de 1957.—El Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor, Ignacio Lestón Lojo.

8.039.

Don Ignacio Lestón Lojo, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber. Que el día 12 de mayo último, por el pesquero «Cortadillo», de esta matrícula, con base en este puerto, se procedió al salvamento del también pesquero «Rinconete», cuando se encontraba al Sur de Aveiro y a unas 105 millas de Cabo Silleiro, conduciéndolo a este puerto, por cuyo hecho se tramita en este Juzgado Especial el preceptivo expediente de salvamento.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que determina el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho

cho convengan dentro de plazo de treinta días, bien por escrito a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo.

Vigo, 6 de diciembre de 1957.—El Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor, Ignacio Lestón Lojo.

8.040

Don Ignacio Lestón Lojo, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber Que el día 2 de noviembre último, por el pesquero «Neira», con base en este puerto, se procedió al salvamento del también pesquero «Repolo», conduciéndolo hasta el puerto de Leixoes (Portugal), por cuyo hecho se tramita en este Juzgado Especial el preceptivo expediente de salvamento.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que determina el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días, bien por escrito a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo.

Vigo, 6 de diciembre de 1957.—El Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor, Ignacio Lestón Lojo.

8.042

Don Ignacio Lestón Lojo, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber Que el día 12 de septiembre último, por el pesquero «Unamuno», de la matrícula de Vigo, se procedió al salvamento del también pesquero «Guillermito», también de esta matrícula, desde la situación 47° 43' latitud Norte y 10° 18' longitud Oeste conduciéndolo hasta este puerto, por cuyo hecho se tramita en este Juzgado Especial el preceptivo expediente de salvamento.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que determina el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días, bien por escrito a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo.

Vigo, 6 de diciembre de 1957.—El Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor, Ignacio Lestón Lojo.

8.041

Don Ignacio Lestón Lojo, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber Que el día 23 de abril último, por el pesquero «Cardenal Mendoza», de la matrícula de Vigo, se procedió al salvamento del también pesquero «Chamorro», de la misma matrícula, cuando se encontraba en situación de 47° latitud Norte y 10° longitud Oeste, conduciéndolo hasta el puerto de Vigo, por cuyo hecho se tramita en este Juzgado Especial el preceptivo expediente de salvamento.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que determina el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta

días, bien por escrito a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo.

Vigo, 6 de diciembre de 1957.—El Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor, Ignacio Lestón Lojo.

8.043

Don Ignacio Lestón Lojo, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber Que el día 24 de marzo último, por el pesquero «Rinconete», se procedió al salvamento del también pesquero «Cortadillo», conduciéndolo desde la altura de Mondego (Portugal) hasta este puerto, por cuyo hecho se tramita en este Juzgado Especial el preceptivo expediente de salvamento.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que determina el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días, bien por escrito a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo.

Vigo, 2 de diciembre de 1957.—El Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor, Ignacio Lestón Lojo.

8.045

Don Ignacio Lestón Lojo, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber: Que el día 3 de octubre último, por el pesquero de la matrícula de Marin nombrado «Luisito», se procedió al salvamento del también pesquero «Elisa del Carmen», de la matrícula de La Coruña y con base en este puerto, desde la situación de 41° 31' latitud y 9° 21' longitud, conduciéndolo al puerto de Vigo, por cuyo hecho se tramita en este Juzgado Especial el preceptivo expediente de salvamento.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que determina el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días, bien por escrito a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo.

Vigo, 6 de diciembre de 1957.—El Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor, Ignacio Lestón Lojo.

8.044

Don Ignacio Lestón Lojo, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber Que el día 16 de febrero último, por el pesquero «Los Mares del Señor», se procedió al salvamento del también pesquero «Madre del Buen Consejo», conduciéndolo desde la costa portuguesa hasta este puerto por cuyo hecho se tramita en este Juzgado Especial el preceptivo expediente de salvamento.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que determina el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días, bien por escrito a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo.

Vigo, 2 de diciembre de 1957.—El Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor, Ignacio Lestón Lojo.

8.046

Don Ignacio Lestón Lojo, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber Que el día 13 de septiembre último, por el pesquero «Punta Fariones», con base en este puerto, se procedió al salvamento del también pesquero «Regente», conduciéndolo desde la altura de Mondego (Portugal) hasta este puerto, por cuyo hecho se tramita en este Juzgado Especial el preceptivo expediente de salvamento.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que determina el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días, bien por escrito a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo.

Vigo, 2 de diciembre de 1957.—El Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor, Ignacio Lestón Lojo.

8.047

Don Ignacio Lestón Lojo, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber Que el día 31 de agosto último, por el pesquero «José Eugenio», con base en este puerto, se procedió al salvamento del también pesquero «Jerónimo Gochi», con base en Cangas de Morrazo, desde la situación latitud 44° 18' y longitud 9° 15', conduciéndolo al puerto de Cangas, por cuyo hecho se tramita en este Juzgado Especial el correspondiente expediente de salvamento.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que determina el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días, bien por escrito a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo.

Vigo, 2 de diciembre de 1957.—El Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor, Ignacio Lestón Lojo.

8.048

Don Ignacio Lestón Lojo, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber Que el día 1.º de octubre último, por el pesquero con base en este puerto «Conde y Molares», se procedió al salvamento del también pesquero «Ribera del Berbes» desde unas 30 millas al Suroeste de Cabo Silleiro, conduciéndolo a este puerto de Vigo, por cuyo hecho se tramita en este Juzgado Especial el preceptivo expediente de salvamento.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que determina el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días, bien por escrito a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo.

Vigo, 2 de diciembre de 1957.—El Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor, Ignacio Lestón Lojo.

8.049

Ayudantías Militares

ALTEA

Don Luis Amoros Mira, Capitán de Corbeta (m), Ayudante militar de Marina de Altea y Juez Instructor de expediente de hallazgo.

Hago saber: Que con fecha 22 de noviembre último se inició expediente de hallazgo de objetos aparecidos en el litoral de este Distrito en el mes de octubre pasado, cuyas características y marcas se detallan a continuación:

Dos barriles de madera de 250 litros de pulpa de albaricoco, uno de ellos con la inscripción «Apricot Pulp.—A. Llovet Camelia, Valencia, 1957. Parck núm. 389», y el otro con la inscripción borrada, ambos con una plancha metálica pintada de rojo en el tapón con un racimo de uva en relieve, formado a troquel.

Dos barriles de madera vacíos de las mismas características que los dos anteriores, números 434 y 502.

Cuatro barriles de hierro, tamaño corriente, de unos 200 litros, llenos de asfalto de carretera, de 0,86 de alto y 1,58 metros de perímetro.

Una botella de hierro de las utilizadas para gas, tapón roscado, vacía, número 4333-K. T. 49 de 1,20 metros altura y 1,02 perímetro.

Una chaiupa de madera con cubierta pintada de blanco y de negro el fondo, nombre «Belmonte», de 4,70 metros eslora, 1,22 de manga y 1,33 de puntal, con dos remos de madera.

Un rastrillo de hierro y madera de los que se usan en los ríos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente de hallazgo que se instruye en esta Ayudantía Militar de Marina puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante el Instructor que suscribe o por escrito durante treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Altea, 5 de diciembre de 1957.—El Juez Instructor, Luis Amoros.
8.033.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

CACERES

Por la presente se cita a don Francisco Morgado Seco, cuyo último domicilio conocido fué Valencia de Alcántara (Cáceres), para que el día 16 del actual comparezca a la sesión que este Tribunal celebrará, para ver y fallar el expediente 579/51, incoado por aprehensión de café en grano.

En dicho acto podrá presentar la prueba documental de que intente valerse y proponer todas las demás que considere convenientes a la defensa de su derecho, advirtiéndole que si no compareciera, el Tribunal dictará fallo y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cáceres, 5 de diciembre de 1957.—El Secretario del Tribunal.
8.054

* * *

Por la presente se cita a Eusebio Francisco Borreguero, cuyo último domicilio conocido fué en Albalá (Cáceres) y en la actualidad en ignorado paradero, para

que el día 16 del actual comparezca a la sesión que la Comisión Permanente de este Tribunal celebrará para ver y fallar el expediente de contrabando 66/51 incoado por aprehensión de café en grano.

En dicho acto podrá presentar la prueba documental de que intente valerse y proponer todas las demás que considere conveniente a la defensa de su derecho; advirtiéndole que si no compareciera, el Tribunal dictará fallo y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cáceres, 5 de diciembre de 1957.—El Secretario del Tribunal.

8.055.

* * *

Por la presente se notifica a Sebastián Silva Prieto, Francisco Moreno, Antonio Carbonero Martín, Felipe Benítez Manchego, Francisco Trinidad Moreno y Andrés Cortes Romero, cuyo último domicilio conocido es Zarza de Alange (Badajoz), que el día 16 del actual se reunirá la Comisión Permanente de este Tribunal para ver y fallar el expediente 656/51, incoado por aprehensión de tabaco sin elaborar, y en el cual se encuentran encartados, para que comparezcan a dicho acto, en el cual deberán presentar la prueba documental de que intenten valerse y proponer todas las demás que consideren convenientes a la defensa de su derecho; advirtiéndoles que si no comparecieran, el Tribunal dictará fallo y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cáceres, 5 de diciembre de 1957.—El Secretario del Tribunal.

8.056.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Pantano de Santa Ana. Embalse.—Expediente núm. 5-B. Zona urbana. Término municipal: Tragó de Noguera.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando las alegaciones presentadas por los interesados dentro del plazo legal, debidamente informadas por la Alcaldía, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de febrero de 1957, «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» de 9 de los mismos y diario «La Mañana» de 30 de enero de 1957, con las modificaciones siguientes:

1.^a Que en las respectivas hojas declaratorias que se entreguen a los propietarios de las fincas números 27, 108, 115, 132, 169, 177, 179, 228, 245, 255 y 271 se amplíe la denominación genérica con la inclusión de los elementos anejos a las mismas, tales como huertos, corrales, etc.

2.^a Que la finca número 2 figure de ahora en adelante a nombre de Buena-ventura Rius Bonet; la número 134, al

de Antonio Alos Subrada, en lugar de Antonio Alos Bois; la número 7, al de herederos de Andres Aigé Cortés y no al de Carmen Camarasa Donés; la número 111, al de José y Jorge Matéu Farré; la número 145, al de Rosa y Encarnación Pedra Farré; la número 228, al de herederos de Buenaventura Vidal Nou, y la número 281, al de Antonio Pedra Espest, cuya finca no se había incluido anteriormente.

3.^a Se rectifica la expresión de la naturaleza de las fincas números 28, 36 118 y 147, agregando en las correspondientes hojas declaratorias la denominación «casa con tienda o tiendas»; enumerando en las fincas números 88 y 251 los diversos elementos industriales, si bien los mismos no son objeto de expropiación, y únicamente cabrá, en su caso, la indemnización por traslado, cual ocurre en otras fincas de naturaleza análoga.

4.^a Desestimar las reclamaciones de Antonio Caufapé Ambrós sobre la finca número 44 y de Antonio Majós Gesé sobre otra situada entre los números 184 y 186, toda vez que ambas fincas figuran en el expediente número 5-A, zona rústica, bajo los números 172 y 160, respectivamente.

5.^a Suprimir los terrenos de la finca número 19 y refundir las fincas 192 y 193 en una sola; la número 192, propiedad de Miguel Espest Miranda, Ramón Cortés Donés y socios, asignando el número 193 a una finca reclamada por Angela Camarasa Cases; y

6.^a Considerar parté en el expediente a los arrendatarios de las fincas números 20, 26, 27, 80, 88, 108, 111 118, 147, 168, 191 y los usufructuarios de las números 96, 164 y 199.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Director, José Brugarolas

8.025.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL

Junta Provincial de Construcciones Escolares

HUELVA

Anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día veinte de noviembre próximo pasado subasta para construcción, por el sistema de financiación, de esta Junta, en Lepe, de un Grupo escolar con veinte Secciones, y no habiéndose presentado ninguna proposición dentro del plazo señalado, se acuerda anunciar segunda subasta en las mismas condiciones y requisitos exigidos en la primera, concediéndose un plazo de ocho días, a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se inserte este anuncio, para que puedan presentarse proposiciones en la Secretaría de este Organismo, Delegación Administrativa de Educación Nacional, calle Gravina, número 3, segundo piso.

Huelva, a 4 de diciembre de 1957.—El Secretario, Fulgencio Prat.

5.297.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de diciembre de 1957.

C. P. N. número 6.141, expedido en 5-XI-1952

VICENTE ALVAREZ Y CIA., S. R. C.

Productos que fabrica:

Vestuario de Marina, Ejército y Aire; vestuario para Policía Urbana, tranviarios, Municipio; toda clase de uniformes, trajes de paisano, gabanes, gabardinas, impermeables, cazadoras, sotanas, dulletas, tornapolvos, trajes de aguas, trajes mono para mecánicos, pantalones, calzoncillos y, en general, toda clase de prendas de caballero y niño, así como de señora, hechura sastre, con la capacidad de producción siguiente:

	Capacidad de producción
Chaquetones paño para marinería	20.000
Trajes de lanilla para marinería	60.000
Trajes de sarga blanca para marinería	60.000
Trajes de sarga gris para marinería	60.000
Pantalones deporte	100.000
Calzoncillos	300.000
Trajes monos para marinería	200.000
Trajes para policía (a medida)	6.000
Trajes para tranviarios (a medida)	10.000
Trajes para Ayuntamientos (G. M.)	6.000
Trajes de aguas para aceitar	40.000
Tornapolvos	46.000
Sotanas o dulletas eclesiásticas (a medida)	5.000
Gabardinas lana	7.000
Trajes paisano	7.000
Gabanes paisano	7.000
Trajes sastre para señora	7.000
Gorras de uniforme	350.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y suponiendo dedicados todos los elementos de producción de la industria a la confección de un solo tipo de prenda de los consignados.

(Continúa...)

Delegaciones

MADRID

RECTIFICACIÓN DEL ANUNCIO DE PETICIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA PUBLICADO EN 3 DE OCTUBRE DE 1957

Peticionario: Frigorífica Madrileña, S. A. Objeto: Fabricación de hielo. Producción: Antes de la ampliación, 30 toneladas métricas diarias de hielo. Después de la ampliación, en lugar de 33 toneladas métricas diarias del anuncio anterior, 60 toneladas métricas diarias de hielo.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente eintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficina de esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 8.063.

Rectificación

Peticionario: Don Fernando Montes Rodríguez.

El anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de septiembre de 1957 relativo al peticionario citado deberá entenderse redactado por lo que respecta al objeto de la industria: dedicada a la construcción de piezas electrosoldadas, reparación y transformación de elementos de hierro laminado.

Y en cuanto a producción: reparación de toda clase de elementos de hierro laminado, cubierta, metálicas, postes para conducción eléctrica, tanques, soportes y material que se suponga bajando con redondos y soldadura. Estrado, enderezado y corte mecánico y a sopleta de perfiles y perforaciones mecánicas.

Valor total de unos seis millones de pesetas anualmente.

El plazo fijado en el citado anuncio se entenderá prorrogado por diez días más, a partir de la fecha de inserción de la presente nota.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 7.568.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Asfaltex-Ruberoid, S. A.» Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 48.000 pesetas. Objeto de la petición: Ampliar industria de fabricación de fieltros asfaltados y papel asfaltado, pinturas, masillas y emulsiones, con fabricación de resivos y pavimentos especiales prefabricados. Producción de la ampliación: Adhesivos, 30.000 kilogramos y pavimentos especiales prefabricados, 5.000 m² anuales. Maquinaria: Nacional. Materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publi-

cación, los escritos (po. triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 11 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 12.117.

Peticionario: Don José Artigas Xambo. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 55.000 pesetas. Objeto de la petición: Ampliar su fabricación de motores eléctricos.

Producción: La correspondiente a una prensa y un torno.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 6 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 12.118.

Peticionario: Don Humberto Ortells Siera.

Localidad del emplazamiento: Barcelona, Massens, 3.

Capital: Actual, 32.000 pesetas; de la ampliación, 58.000 pesetas.

Objeto de la petición: Acoplamiento de motores en las dos minervas existentes e instalar una tercera Minerva en su taller de imprenta.

Producción: 1.500.000 tirajes anuales. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 12.119.

Distritos Mineros

JAEN

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directa, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 15.104. «San José». Hierro. 20. Peal de Becerro.
- 15.106. «San Juan de Dios» Hierro. 49. Jaén.
- 15.107. «Euforia». Hierro. 12. Ubeda.
- 15.109. «Amp. a El Potosí» Hierro. 48. La Carolina.
- 15.110. «San Cipriano». Hierro. 84. Valdepeñas de Jaén y Fuensanta de Martos.
- 15.113. «El Asombro». Hierro. 20. Jaén
- 15.114. «Dasman». Plomo. 56. Guarromán.
- 15.115. «Valdelagrama Segundo». Casiterita 304. Andújar.
- 15.125. «Amp. a Maria del Valle». Hierro. 64. Fuensanta de Martos.
- 15.119. «Nuestra Señora de la Cabeza». Hierro. 21. Fuensanta de Martos.
- 11.632. «Lorca». Blenda y Plomo. 30. Fuencaliente y Andújar.
- 15.116. «María». Hierro 50 Torrequebradilla
- 15.121. «Carmela». Hierro. 20. Martos
- 15.122. «Santo Tomás». Hierro. 25. Mancha Real

- 15.123. «Marisa y Juanita». Hierro. 40. Torrebradilla y Jaén.
- 15.124. «Carmelina». Hierro. 12. Alcaudete.
- 15.126. «San Antonio» Hierro 20. Capra del Santo Cristo.
- 15.127. «Pepita». Hierro. 30. Martos
- 15.128. «Mary Loli». Hierro. 62. Bémez de la Moraleda.
- 15.129. «La Apretada». Hierro 28. Ubeda.
- 15.132. «Modesta» Hierro, 20 Jaén.
- 15.133. «San Isidro». Hierro. 13. Mancha Real.
- 15.134. «Santo Rostro». Lignito. 100. Ubeda.
- 15.137. «La Unión». Hierro 64. Fuensanta de Martos
- 15.138. «Terresita». Lignito. 18. Torrebradilla
- 15.139. «Circunstancia». Hierro. 13. Bémez de la Moraleda.

Concesiones de explotaciones directas

- 15.049 «Amp. a Amalia Juliana». Volframio. 60. Vilches y La Carolina.
- 15.074 «Pepita». Hierro. 22. Baeza.

Lo que se hace público por si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesiones de explotación directa lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Fed. Chr. Mayböll. 18.629.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido concedidos los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 14.869. «El Ojuelo». Antimonio. 54. Andújar.
- 14.912. «San Idefonso». Plomo. 71 Santa Elena y La Carolina.
- 14.922. «San Rafael». Plomo. 20. Santa Elena y La Carolina.
- 14.937. «Amp. a Angustias». Plomo. 145. La Carolina.
- 14.991. «Pilarica». Plomo y otros. 330. La Truela.
- 14.993. «Tres Naciones». Hierro 12. Peal de Becerro.
- 14.996. «San Crisanto» Plomo. 32. Carboneros.
- 14.997. «Mi Nena». Plomo. 16. La Carolina.
- 15.000 «Cascajos». Plomo. 3.221. Baños de la Encina.
- 14.618. «Santa Cándida». Plomo. 30. Vilches.
- 14.619. «Los Buenos Amigos» Plomo. 22 Vilches.
- 14.662. «Amp. a Santa Ana». Plomo. 25. La Carolina.
- 14.689 «San Francisco». Volframio. 42. Andújar.
- 14.707. «San Isidro», Plomo 115. Guarrmán.
- 14.774. «Santa Amalia» Plomo. 40. Santa Elena.
- 14.854 «San Juan». Plomo. 52 Santa Elena.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de los preceptos legales vigentes.—El Ingeniero Jefe, Fed. Chr. Mayböll. 11.628.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Colonización

Anunciando concurso público para la adjudicación de comercios o industrias que se citan en Talavera la Nueva (Toledo).

Se anuncia concurso público para la adjudicación de seis artesanías, destinadas a peluquería, posada-bar, panadería, herrería-carpintería y dos de finalidad indeterminada, en el núcleo de Talavera la Nueva (Toledo).

Los pliegos de condiciones que regirán

en el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación y los proyectos correspondientes, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación de Talavera de la Reina (Toledo), calle de San Miguel, número 2, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 5.000 pesetas, pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 2 de enero próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, número 2, a las doce horas del día 8 de enero de 1958.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Explotación. 5.303.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la Zona Regable del Bembézar (Córdoba), que se indican a continuación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber que en los días y horas que se señalan a continuación, y en las respectivas parcelas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras en exceso, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.—El Director general, P. D. (ilegible). 5.304.

Relación que se cita

Número de la parcela en proyecto de parcelación	Superficie excedente	Fecha señalada para el levantamiento del acta previa	
		Día	Hora
5 Torbiscal de Escalonias	128-77-50	19 dic. 1957	10
8 Buhedo de Escalonias	27-30-00	19 dic. 1957	15
7 Escalonias Altas y Bajas	190-16-70	20 dic. 1957	10
2 Moratalla	93-72-50	20 dic. 1957	15
10 Ochavillo	207-15-00	21 dic. 1957	10
3 Palma del Ocho	70-03-58	21 dic. 1957	15
4 Zurraque	110-95-00	23 dic. 1957	10
1 Nublos	32-25-00	23 dic. 1957	15

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

RECTIFICACIÓN DE ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Queda rectificado el anuncio de subasta urgente para la adquisición de «Trescientos cincuenta y tres armarios-taquillas» del Servicio de Alojamiento de este Ejército, en el sentido de que no será necesario para presentarse a la subasta la entrega de dos muestras de dichos armarios.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Teniente Coronel-Secretario, José Prado Hervás. 12.904.

Regiones Aéreas

CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Bacheo general y riego asfáltico en la calle Principal de la Base Aérea de Talavera la Real» por un importe de pesetas quinientas setenta y cuatro mil sesenta y cinco con sesenta y tres (574.065,63 ptas.), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,75 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de once mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con treinta y un céntimos (11.481,31 ptas.) Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás docu-

mentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio Martín de los Heros, 51, segunda planta, y en Badajoz, calle de Carolina Coronado, número 23, todos los días laborables de nueve a dos menos cuarto.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 del corriente, a las doce horas, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Comandante-Secretario de la Junta, Jesús Artigas 12.933.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO PÚBLICO

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de «Estación depuradora y recuperadora de agua en el Parque Sindical Deportivo Puerta Hierro, Madrid», cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.000.000 de pesetas, importando la fianza provisional, 40.000 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Jefatura Nacional de Educación y Descanso, paseo del Prado, 18 y 20, planta 5.ª, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical Educación y Descanso, en las horas de oficina, durante diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y has-

ta las doce horas de día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Jefatura Nacional, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso. 5.304.

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de un colector de aguas residuales en el arroyo del Fresno (Parque Sindical Deportivo Puerta Hierro). Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.069.313,34 pesetas, importando la fianza provisional 61.386,30 pesetas, admitiéndose pliegos en alza.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Educación y Descanso, paseo del Prado 18 y 20 planta 5.ª, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Educación y Descanso, en las horas de oficina durante diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Jefatura Nacional a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso. 5.305.

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma de la Policlínica de la Organización Sindical '8 de Julio' de Segovia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 5.620.969,33 pesetas, importando la fianza provisional 112.419,79 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Segovia y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Bernardo Salvá Camps, adjudicatario de las obras del grupo «Molinar de Levante», de 152 viviendas, en Palma de Mallorca (Baleares) ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 5.291.

Habiendo sido aprobada por el Instituto Nacional de la Vivienda la liquida-

ción de obra del grupo «Alpotrequillo» de tres viviendas protegidas, en Alpotrequillo (Cáceres), se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva depositada por el contratista adjudicatario don Cipriano Pérez Venero, pudiendo recurrir los posibles reclamantes contra tal depósito constituido, durante el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 5.290.

OFICINA SINDICAL DE FORMACION PROFESIONAL ACELERADA

La Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada saca a concurso público la adquisición de 90 mesas y 400 sillas, con destino al Restaurante instalado en el Centro de Enseñanza número 1 de Formación Profesional Acelerada, sito en la Casa de Campo, por un presupuesto total de 95 000 pesetas.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha oficina, paseo del Prado números 18-20, planta séptima. El plazo de presentación de ofertas será de quince días naturales contados a partir de aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Secretario general, Nemesio Garde. 5.301.

Delegaciones Provinciales de Sindicatos

OVIEDO

CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN GIMNASIO EN EL HOGAR DEL PRODUCTOR DE SAMA DE LANGREO, POR UN IMPORTE DE 167.931 PESETAS

Por el presente se convoca concurso público para la construcción de una planta anexa al Hogar del Productor, de Sama de Langreo, donde irá instalado un gimnasio.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse este concurso se encuentran en la Secretaría Provincial (Casa Sindical, avenida Galicia), Oviedo.

Las ofertas serán presentadas en el Registro general de esta C. N. S. hasta las diecinueve horas del día en que se cumplan lo quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 7 de diciembre de 1957.—El Delegado provincial de Sindicatos.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

LUGO

SEGUNDA SUBASTA DE OBRAS

Publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 271, del día de hoy el anuncio de segunda subasta de las obras de construcción de un depósito elevado para el servicio del Hospital Psiquiátrico provincial, bajo el mismo tipo y condiciones que rigieron en la anterior publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 21 de octubre último, se hace público que la presentación de las proposiciones optando a la mencionada segunda subasta quedará cerrada

a las trece horas del día anterior al fijado para la celebración de la misma que tendrá lugar a las doce del día siguiente en que transcurran los veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugo, 3 de diciembre de 1957.—El Presidente, Adolfo Manso.—El Secretario, Enrique Costas Sánchez. 5.298.

Ayuntamientos

BARCELONA

Se anuncia subasta de las obras de urbanización de la calle de Aragón, entre las de Gerona y de Roger de Flor, bajo el tipo de 3.2. 565,83 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de cuatro meses, y el pago se efectuará con cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 54.224 pesetas, y la definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 196,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don vecino de con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y pre-upto que han de regir en la subasta de las obras de urbanización de la calle de Aragón, entre las de Gerona y de Roger de Flor, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letra y cifras), dentro del plazo de cuatro meses. Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 30 de noviembre de 1957.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés. 5.278

Se anuncia subasta de las obras de jardinería, parterres y arbolado en la calle de Aragón, bajo el tipo de 1.200. 214 pesetas según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de cinco meses, y el pago se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 23.005 pesetas, y la definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 70,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don vecino de con do-

micillo en enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir en la subasta de las obras e instalaciones de jardinería, arbolado y parterres en la calle de Aragón, desde la de Casanova a Roger de Flor, con exclusión de las manzanas desde paseo de Gracia a Lauria, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras), dentro del plazo de cinco meses. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.» (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 30 de noviembre de 1957.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

5.279

PONTEVEDRA

Se anuncia subasta pública para ejecución de las obras que comprende el proyecto reformado para apertura de la prolongación de la actual calle de Cobian Rofignac, redactado por el Ingeniero don Antonio Iribarren Negro, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos en las oficinas de Secretaría, en unión del adicional al del referido proyecto para ejecución de los derribos necesarios al objeto.

Tipo de licitación: Quince pesetas y cincuenta céntimos (526.007,50), limitándose proposiciones por encima de este tipo, de acuerdo con lo determinado en el Decreto de 11 de enero último, y reservándose la Administración la facultad de realizar la adjudicación o declarar desierta la subasta.

La tasación de los materiales procedentes del derribo de las casas números 23, 25, 25 B y 27 de la calle de la Peregrina afectadas por dicho proyecto, que quedarán a beneficio del adjudicatario, se halla fijada en veinticinco mil pesetas (25.000), habiendo de deducirse del tipo de adjudicación esta cantidad, que ofrecerá por tales materiales el licitador, pudiendo hacerse la deducción al adjudicatario en la primera certificación de obra que se expida.

Plazo y pago. Las obras comenzarán en el transcurso de los quince (15) días hábiles siguientes al en que se formalice el contrato, y terminarán en el periodo de tiempo que señala el pliego de condiciones del proyecto, y, en todo caso, en el de ocho meses (8), y se satisfarán con cargo a los Presupuestos extraordinarios «D» y «F».

Plazo de presentación: Veinte (20) días hábiles, a partir del siguiente también hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugar de presentación. En el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el indicado plazo y hasta el día anterior hábil al de su celebración, durante las horas de diez a doce.

Fianza provisional. Once mil veinte pesetas con quinientos céntimos (11.020,15) que podrá ser en metálico, valores públicos o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, en la Caja municipal.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento (4 por 100) del tipo de adjudicación.

Requisitos exigidos: Las proposiciones harán por escrito, reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, firmadas por el licitador o apoderado en forma legal, bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para ejecución de las obras de apertura de la prolongación de la actual calle de Cobian Rofignac.» Con la proposición deberá presentarse el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y una declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. En sobre aparte presentará recibo si hallarse al corriente en la Contribución industrial, resguardo de estar dado de alta en cargas y seguros sociales, carnet de Empresa con responsabilidad y cuantas certificaciones o documentos desee para demostrar su capacidad.

Si la proposición se verificase por poder, deberá éste hallarse bastantado, a costa del licitador, por el Secretario general de este Excmo. Ayuntamiento.

Apertura de pliegos: A las doce (12) horas del día siguiente hábil a aquel en que hubiera terminado el plazo de presentación, en el despacho de la Alcaldía de esta Consistorial, por el Ilmo Sr Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Modelo de proposición

Don vecino de enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para ejecución de las obras que comprende el proyecto reformado para apertura de la prolongación de la actual calle de Cobian Rofignac y adicional al del referido proyecto para ejecución de los derribos necesarios para apertura de la calle de referencia, se compromete a ejecutar dichas obras, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas, y ofrece por los materiales procedentes del derribo de las casas números 23, 25, 25 B y 27 de la calle de la Peregrina, afectadas de derribo por el aludido proyecto, la suma de veinticinco mil pesetas, que ingresará en la Caja descontada en la primer certificación de obra.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones y Reglamentos vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Pontevedra, 5 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Prudencio Landín 5.312

GOSOL (LERIDA)

En virtud del correspondiente acuerdo de la Corporación, se anuncia subasta pública para ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a escuelas y viviendas para señores maestros, bajo el tipo de tasación de pesetas 551.928,42 y de conformidad al proyecto que se halla de manifiesto en Secretaría municipal.

Por haber sido aprobado el proyecto y presupuesto antes de noviembre de 1956, serán admitidas proposiciones que exceda del presupuesto de contrata, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 en todos sus artículos.

El plazo de ejecución será de un año,

fijándose en tres meses el periodo de garantía. Los pagos serán efectuados con cargo a presupuesto extraordinario y previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes.

La fianza provisional será de 16.558 pesetas, y la definitiva, el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones con reintegro del Estado de 6 pesetas y municipal de 5 pesetas, se ajustarán al modo que al final se inserta y se presentarán dentro de sobre cerrado en Secretaría municipal, en las horas de oficina durante los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, acompañándose por separado carnet de empresa con responsabilidad, resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional y declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que hace referencia el Reglamento de Contratación.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente hábil al último de presentación en las Casas Consistoriales.

Gosol, 4 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Lorenzo Arnáu.

Modelo de proposición

Don de años de edad profesión vecino de enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de edificio escuelas y viviendas, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra).

Se une resguardo de haber depositado la cantidad de (en letra).

Se une resguardo de haber depositado la cantidad de 16.558 pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no hallarse afecto a incapacidad.

(Fecha y firma.)

5.300.

LA LINEA DE LA CONCEPCION

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria del día 4 de octubre próximo pasado, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobado en dicha sesión, y una vez cumplido el trámite exigido por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953—haciendo constar que no se ha interpuesto reclamación alguna—, se convoca por medio del presente anuncio concurso para adjudicar las obras de construcción de «casilla de arbitrios en la carretera de entrada de esta ciudad, incluida la explanación de escollera sobre la bahía de Algeciras», bajo el tipo de quinientas treinta y ocho mil trescientas seis pesetas con catorce céntimos (pesetas 538.306,14) a la baja, cantidad a que asciende el presupuesto de contrata de estas obras, sujetándose las proposiciones, que deberán hacerse por escrito al modelo que se inserta al final de este anuncio.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el salón despacho de esta Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para tomar parte en el concurso se consignará previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de dieciséis mil ciento cuarenta y nueve pesetas con dieciocho cénti-

mos (16.149,18), a que asciende el tres por ciento del presupuesto de contrata, y el adjudicatario prestará, en concepto de garantía definitiva, el seis por ciento del importe de la adjudicación, debiendo presentar la carta de pago que acredite haberlo realizado dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, al notificarle el acuerdo de adjudicación definitiva en su favor.

Las obras deberán comenzar en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de en que se le notifique al contratista la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a partir de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se efectuará mediante certificaciones facultativa debidamente aprobadas. A estos efectos existe consignación suficiente en el presupuesto municipal ordinario.

Las proposiciones se presentarán en la Oficina Administrativa de Obras y Servicios de la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobres cerrados y lacrados, en los cuales figurará la inscripción «proposición para tomar parte en el concurso para la ejecución de las obras de construcción de casilla de arbitrios en la carretera de entrada a La Línea de la Concepción, incluida la explanación de escollera sobre la bahía de Algeciras», y deberán ser reintegradas con un timbre del Estado de seis pesetas y otro municipal de igual cuantía.

En el concurso se observarán las prescripciones contenidas en el artículo 40 del mencionado Reglamento de Contratación.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso se hallan de manifiesto en la indicada Oficina Administrativa de Obras y Servicios.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se hace público para general conocimiento.

La Línea de la Concepción, 4 de diciembre de 1957.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Cruz Herrera.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número piso enterado del anuncio publicado para adjudicación mediante concurso de las obras de construcción de casilla de arbitrios en la carretera de entrada a La Línea de la Concepción, incluida la explanación de escollera sobre la bahía de Algeciras y examinados los pliegos de condiciones aprobados y que sirven de base para este concurso, se comprometo, con sujeción a los mismos, a ejecutar las referidas obras por la suma de (cantidad, en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros empleados en esta contrata por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a lo dispuesto por las Leyes laborales en todos sus aspectos, incluidos los de previsión social.

De igual manera se comprometo, además del cumplimiento de las condiciones de dichos pliegos, a efectuar, para el mejor desarrollo de las obras las siguientes mejoras

Lugar fecha y firma del proponente.
5.297

L U E S I A

SUBASTA DE 1.500 PINOS

Desierta la primera y segunda subasta de 1.500 pinos, que a tal efecto fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 245, del día 28

de septiembre último, y en el 275 del día 1 de noviembre próximo pasado, así como en el de la provincia del 28 de septiembre y 4 de noviembre del mismo año, se anuncia una tercera y última subasta con los mismos tipos de tasación y condiciones que rigieron para las mismas, a excepción de que esta tendrá lugar el día 20 del presente mes, a las doce horas, y las proposiciones para tomar parte, en esta subasta serán presentadas en pliego cerrado, hasta las doce horas del día 19 (anterior al día de la subasta).

Luesia, 6 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Antonio Labayen.
12.892.

SABADELL

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación municipal y existiendo crédito suficiente en el presupuesto, así como las autorizaciones necesarias para la validez del contrato, se convoca subasta pública para la contratación por medio de subasta de las obras de pavimentación de las calles perimetrales de las viviendas que construye la Obra Sindical del Hogar en el «Grupo de viviendas Arrahona», bajo el tipo de setecientos nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos, de conformidad con el proyecto y plano que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal.

Las obras deberán empezarse dentro de los quince días siguientes naturales dentro de la formalización del contrato y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar del siguiente al de la formalización del citado contrato. Para el pago de las obras el Ayuntamiento podrá entregar al contratista adjudicatario, cantidades a cuenta mediante certificaciones libradas por el Arquitecto municipal a tenor de la obra ejecutada.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del muy ilustre señor Alcalde o Concejal en quien delegue a las doce horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se admitirán en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal hasta las doce horas del día hábil anterior al de la subasta y se reintegrarán con póliza del Estado de seis pesetas y timbre municipal de cinco pesetas, ajustándose al modelo que al final se detalla.

Los licitadores deberán presentar un pliego cerrado en el que se escribirá: «Proposición para tomar parte en la subasta pública de las obras correspondientes al proyecto de pavimentación de las calles en las viviendas de la Obra Sindical del Hogar». A cada proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento que acredite la constitución de la garantía provisional de catorce mil ciento noventa y cuatro pesetas con quince céntimos, la cual podrá constituirse en metálico o en cualquiera de las demás formas que se determinan en los artículos 75 y siguientes del propio Reglamento.

El adjudicatario constituirá la fianza definitiva que corresponda al 4 por 100 de contrata más la garantía que proceda y serán de su cuenta los gastos que origine la subasta y la formalización del contrato.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados en la forma que previene el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación.

Sabadell, 3 de diciembre de 1957.—Al

Alcalde, José M.^a Marcet.—P. A. de la C. P., el Secretario, G. Lorente.

Modelo de proposición

El abajo firmante don vecino de ..., domiciliado en la calle ..., número ..., enterado debidamente de todas las condiciones facultativas, técnicas, económicas y administrativas, planos y presupuesto que han de regir para las obras de pavimentación de las calles perimetrales de las viviendas que construye la Obra Sindical del Hogar en el «Grupo de Viviendas Arrahona», de la ciudad de Sabadell, se comprometo a efectuarlas con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ... (la cantidad en letras mayúsculas y en números).

Al mismo tiempo se comprometo a pagar la remuneración mínima que corresponde a cada oficio o categoría de empleados (jornal legal y horas extraordinarias) en todos los trabajos que contiene el proyecto conforme a los precios que rigen en la localidad.

(Fecha y firma).

5.296.

VIGO

Pliego de condiciones del concurso para la adquisición de la tubería con destino a las obras del proyecto de instalación de la Red general de suministro de agua desde la calle de José Antonio a Los Caños

1.º En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 31 de octubre de 1957, se anuncia a concurso la adquisición de la tubería necesaria para las obras del proyecto de instalación de la red general de suministro de agua, desde la calle José Antonio a Los Caños, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vigo en sesión del día 29 de diciembre de 1954, y sujetándose a las condiciones facultativas, particulares y económicas, así como a los pliegos que acompañan al proyecto indicado en esta cláusula.

2.º Dicha adquisición consistirá en el suministro de 2.500 metros de tubería de 250 milímetros de diámetro interior, con todos los materiales necesarios para la unión de los tubos, puesto todo ello en los almacenes del Servicio de Aguas de Vigo (Uruguay, 17, bajo)

3.º La tubería será timbrada, como mínimo, para diez atmósferas de presión de trabajo.

4.º Las proposiciones deberán ser presentadas ajustadas al modelo que se inserta al final, consignando la cantidad por la que el proponente se compromete a suministrar dicha tubería y materiales para su unión, así como su plazo de entrega.

5.º No obstante de lo previsto en el artículo segundo de estas bases, el excelentísimo Ayuntamiento podrá reducir el número de metros a adquirir, de acuerdo con el importe de la oferta presentada y las disponibilidades económicas del mismo.

6.º Para optar a este concurso se presentarán las proposiciones a las horas de oficina, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7.º La apertura de los sobres que contengan las proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al fijado para el término de la presentación de las mismas, y se verificará en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento en la forma reglamentaria.

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones y referencias de los licitantes, levantándose de todo ello el acta correspondiente.

8.º Las proposiciones pasarán a la Junta de Gobierno del Servicio Municipalizado de Aguas a que, previos los informes oportunos, propondrá al excelentísimo Ayuntamiento la adquisición, pudiendo éste aceptar la propuesta que estime más conveniente o bien rechazarla todas

9.º El depósito provisional o fianza de esta clase será de 23.000 pesetas, importe a que asciende el dos por ciento (2 por 100) del presupuesto disponible para la adquisición de dicho material, debiendo ingresar aquél en la Caja Municipal o en los lugares reglamentarios, ya en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 76 del citado Reglamento.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y la definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

10. Dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación al rematante, deberá constituir la fianza definitiva, consistente en el cuatro por ciento (4 por 100) del importe de su presupuesto, con

las mismas formalidades que para la provisional, y firmar, dentro del mismo plazo, la correspondiente escritura pública del contrato con arreglo a la Ley.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de este concurso y honorarios del señor Notario, tanto por autorización del acta como los de la escritura del contrato, y en general, todos los que ocasiona esta formalización.

11. El pago de los suministros se efectuará mediante las oportunas certificaciones por el material acoplado en los Almacenes del Servicio Municipalizado de Aguas, extendidas por el señor Ingeniero-Director del mismo, como Director facultativo de las obras, y aprobadas por la Junta y Comisión Permanente Municipal, previa deducción de los honorarios establecidos para la Dirección facultativa.—El Alcalde-Presidente, Tomás Pérez-Lo-rente.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

correspondiente al día y de las condiciones que se señalan para la adjudicación por concurso del suministro de tubería de 250 mm Ø materiales para su unión, para la ejecución de las obras del proyecto de José Antonio a Los Caños aprobado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 29 de diciembre de 1954 se compromete a tomar a su cargo dicho suministro en el plazo de meses, contados a partir de la fecha de esta proposición, por la cantidad de pesetas (en número y letra).

(Fecha y firma del licitante.)

5.313

YUNQUERA DE HENARES

El Ayuntamiento de Yunquera de Henares (Guadalajara) anuncia subasta de obras para construcción de un granerosilo. Se admiten proposiciones por veinte días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Yunquera de Henares, 6 de diciembre de 1957.—El Alcalde, I. Molina.

5.299.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

RELACION de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 8.120. Secretaria vacante. Inmobiliaria Jubán, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de diciembre de 1956, sobre expropiación de terrenos propiedad de don Juan López Crespo.

Pleito número 8.977. Secretaria vacante. Don José Audet Puncernáu contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 19 de julio de 1957 sobre denegación del registro de modelo de utilidad número 55.802.

Pleito número 6.646. Secretaria del señor Ferrero.—Compañía Mercantil Norteamericana Chas Co. Inc., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 7 de mayo de 1957, sobre concesión a Juste, S. A., del registro de la marca número 288.312.

Pleito número 8.943. Secretaria vacante. La Química Comercial y Farmacéutica, Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 31 de mayo de 1957 sobre concesión a la Compañía de la Helicina, S. A., de la marca número 305.663 denominada «Hortalona».

Pleito número 8.890. Secretaria vacante. Laboratorios Andrómaco, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 14 de marzo de 1957, sobre concesión de la marca número 211.850, «Gadional», a favor de Laboratorios del doctor Fernando Barceló, S. L.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 4 de diciembre de 1957.—El Secretario Decano (ilegible).

8.036.

SALA QUINTA

RELACION de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 8.872. Secretaria del señor Pajarón.—Don Federico de la Cruz Presa contra resolución expedida por el Ministerio de Justicia denegado por silencio administrativo el derecho a cobrar la gratificación del 60 por 100 sobre actual.

Pleito número 8.786. Secretaria del señor Almonacid.—Don Manuel Martín Rascón contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de julio de 1957, sobre denegación al recurrente de la situación de supernumerario en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Pleito número 8.578. Secretaria del señor Almonacid.—Don Ramón Martínez Martínez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 27 de junio de 1957, sobre anulación de nombramiento otorgado al recurrente.

Pleito número 8.632. Don Rafael Hernández Álvarez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 15 de abril de 1957 sobre concurso de unas plazas de especialistas del Seguro de Enfermedad en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Pleito número 8.927. Secretaria del señor Almonacid.—Don Mariano Sánchez Toro contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de septiembre de 1957, sobre desestimación de petición sobre una plaza de Cirujano general y de Farmacología en la Escuela de Medicina General y Seguro de Enfermedad.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid 4 de diciembre de 1957.—El Secretario Decano (ilegible).

8.037.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Se hace público haberse iniciado en esta Audiencia el expediente sobre devolución de la fianza del Procurador que fué de

esta ciudad don Feliciano Martínez Peireiro, pudiendo formularse contra la misma las reclamaciones a que hubiere lugar dentro del plazo de seis meses contados desde el siguiente día al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ante la Secretaria de Gobierno de esta Audiencia.

La Coruña, 26 de noviembre de 1957. El Secretario de Gobierno, Alfonso Blanco Alarcón.

12.900.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, se hace público que por don José Agapito Jiménez Medrano, natural de Navalcarnero (Madrid), que nació el veinte de septiembre de mil novecientos veintidós, hijo de José y Tomasa, se ha solicitado en el oportuno expediente la modificación de sus apellidos, a fin de que pueda usar el de «Arellano» en unión del que posee primero y pueda llamarse José Agapito Jiménez-Arellano Medrano, cuyos apellidos posee legítimamente, en lugar de José Agapito Jiménez Medrano, con que apenas es conocido, a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho dentro del término de tres meses, a contar de esta publicación.

Dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete — El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S., P. Almar-segui.

12.902.

BARCELONA

En méritos de los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por don Luis Pallás Vallés que luego se dirán, se ha dictado la sentencia que, en su

cabecera y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos por el señor don Francisco de la Pedraja Jiménez Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de ésta, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Luis Pallás Vallés, asistido del beneficio de pobreza, sobre reconocimiento de hijo natural, dirigido en el procedimiento por el Letrado don Antonio Cuenca y representado por el Procurador don Miguel Carbonell Esteve, contra el Ministerio Fiscal, que ha sido parte en el pleito, y los ignorados herederos de don Luis Pin de los Ríos, incomparecidos y declarados en rebeldía;

Resultando que, previa tramitación, etcétera ...

Considerando que, etc. ...

Fallo: Que no dando lugar a la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía instado por el Procurador don Miguel Carbonell Esteve, en nombre y representación de don Luis Pallás Vallés, contra los ignorados herederos de don Luis Pin los Ríos y el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de su condición supuesta de hijo natural de aquél, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de todos los pedimentos formulados en la demanda, por no haber justificado en modo alguno su alegada condición de hijo natural de su supuesto padre; todo ello sin hacer especial imposición de costas

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de la Pedraja

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada ante mí por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribió, estando celebrando audiencia pública, en el lugar y día de su fecha. Doy fe.—Ante mí, Antonio González.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, en rebeldía, ignorados herederos de don Luis Pin los Ríos, expido el presente, que firmo en Barcelona a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio González.

3.031.

BILBAO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Bilbao.

Por el presente edicto se hace saber que a instancia del Procurador don Julio Gilsanz, obrando en nombre y representación de don Francisco Javier Gutiérrez Eizaguirre, mayor de edad, soltero, Licenciado en Filosofía y vecino de Santurce Antiguo, se sigue en este Juzgado expediente para la unión de apellidos del demandante, el cual es conocido por todas sus amistades con el apellido Gutiérrez de Eizaguirre, considerado como uno sólo, dado que el primer apellido—Gutiérrez—es muy divulgado, existiendo motivo para dar lugar a confusiones, por lo que dichas amistades para distinguirlas han unido su primero y segundo apellidos formando de ambos uno sólo, interesándole, en consecuencia, el uso legal de sus apellidos paterno y materno unidos en uno por la palabra *de* y como segundo apellido el segundo paterno, que es el de Garay; es decir, que en lo sucesivo y en evitación de confusión pretende el actor llamarse Francisco Javier Gutiérrez de Eizaguirre y Garay, estimando que la preposición *de* que une los dos primeros apellidos le corresponde en razón a que sus ascendientes por línea materna lo usaban y se apellidaban de Eizaguirre.

Y se da cuenta de la pretensión meritada a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho

a ello ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses.

Dado en Bilbao a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario (ilegible).
12.915.

MALAGA

Don Antonio Martínez Carrera, Juez de Primera Instancia de Marbella, con jurisdicción prorrogada a este del número dos de Málaga.

Hago saber: Que en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado, promovido por el Procurador don Agustín Moreno García, en nombre y representación de don Antonio Rodríguez Pérez, contra don Manuel Ruiz Rodríguez, se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Málaga a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; el señor don Antonio Martínez Carrera, Juez de Primera Instancia de Marbella, con jurisdicción prorrogada a este del número dos de Málaga, por enfermedad del titular; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, pendientes en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Rodríguez Pérez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Alhaurín el Grande, Huerta, Baja, accidentalmente en ésta, representado por el Procurador don Agustín Moreno García, bajo la dirección del Letrado don Manuel Guerrero Burgos, y de la otra, como demandado, don Manuel Ruiz Rodríguez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Málaga, declarado en rebeldía y repre-

sentado por los estrados del Juzgado, al no acudir al llamamiento judicial que le fué hecho en legal forma, sobre elevar a escritura pública un contrato privado, y... Fallo: Que estimando demanda interpuesta por don Antonio Rodríguez Pérez contra don Manuel Ruiz Rodríguez, debo condenar y condeno a éste: 1) A que dentro de quinto día eleve a escritura pública el documento privado de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, suscrito por ambos litigantes y que se conserva en el protocolo de la Notaría de Coin con el número ciento sesenta y dos de mil novecientos cincuenta y seis, apercibiéndole que de no hacerlo, se otorgará dicha escritura de oficio y a su costa; 2) A que satisfaga al actor, en concepto de resarcimiento de perjuicios, la cantidad de ochenta y siete mil pesetas, y 3) A que abone las costas de esta instancia. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su último párrafo, caso de que en término de tercero día no se solicite por el actor su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: A Martínez Carrera. Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Manuel Ruiz Rodríguez, se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.»

Dado en Málaga a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Antonio Martínez.—El Secretario, Antonio Jiménez.
12.862

VALENCIA

Don José Luis de Sambricio López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Valencia.

Hago saber: Que en expediente instado por el Procurador don Ramón Cuchillo López, en nombre de don Manuel García Iglesias, mayor de edad, casado, del comercio, natural y vecino de esta ciudad de Valencia, solicitando la unión de su primer apellido con el del segundo apellido de su fallecido padre, don Manuel García Cabañez o sea que en lo sucesivo pueda llamarse Manuel García-Cabañez Iglesias, tanto para él como para sus sucesores legítimos, se ha acordado publicar el presente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el término de tres meses, a contar de la publicación del presente.

Valencia, veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Luis Sambricio.—El Secretario (ilegible).
12.813.

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de doña Santa Jiménez Aznar, contra don Juan Trillo Abad y otro, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcazar de San Juan a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Juez de Primera Instancia

de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña Santa Jiménez Aznar, mayor de edad, viuda y vecina de Argamasilla de Alba, que goza del beneficio de pobreza y representada en autos en tal concepto por el Procurador don Francisco Quirante Romero y defendida por el Letrado don Miguel Morillo Benítez, y de la otra, como demandados, don Juan Trillo Abad, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ossa de Montiel, y don Fructuoso Charco Sevilla, mayor de edad, soltero y también vecino de Ossa de Montiel, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Quirante Romero, en nombre y representación de doña Santa Jiménez Aznar, debo de condenar y condeno a don Juan Trillo Abad, en concepto de responsable civil subsidiario de su guarda y criado Fructuoso Charco Sevilla, que en el ejercicio abusivo de sus funciones mató a menor Ramón Ramírez Jiménez, a pagar a la madre de éste, doña Santa Jiménez Aznar, la cantidad de cincuenta mil pesetas por la insolvencia de su dependiente, del que viene obligado a responder, más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha del emplazamiento. No haciendo expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, Fructuoso Charco Sevilla, se notificará en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Huerta.—Rubricado. Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el propio señor Juez que la dictó en su Juzgado, hoy día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, José L. Molinuevo.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Fructuoso Charco Sevilla, se expide el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Dado en Alcázar de San Juan a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Huerta.—El Secretario (ilegible).

8.006.

B E J A R

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Béjar, en providencia dictada con esta misma fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 96 de 1956, instados por el Procurador don José Cid Gómez, en nombre y representación de doña María y doña Florencia Aguilar García, contra don Pedro Junquera Lázaro, mayor de edad, casado y vecino de Madrid; doña Josefina Junquera Muñoz, mayor de edad y vecina de Medina del Campo; don Enrique y don Rafael Junquera Muñoz, mayores de edad, empleado y médico, respectivamente, cuyo actual paradero se ignora, sobre declaración de arrendamiento conjunto de la planta baja de la casa número 71 de la calle Mayor de Pardiñas y el local de la planta baja, con bodega, de la casa número 73 de la misma calle, de la ciudad de Béjar, y otros extremos, por medio de la presente, a don Enrique y don Rafael Junquera Muñoz se les confiere traslado de la demanda y se les emplaza para que dentro de nueve días, y tres más por razón de la distancia, improrrogables, comparezcan en referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, caso contrario, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos que a ellos corresponden se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, para que sirva de emplazamiento a los demandados dichos, expido la presente en Béjar a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).

12.885.

JUZGADOS MUNICIPALES**MADRID**

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez Municipal del número 10 de esta villa.

Hace saber: Que a este Juzgado, por el turno de reparto, correspondió demanda de proceso de cognición, registrada con el número 140 del año en curso, instada por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre de don Carlos Hartley y de Górgolas, y éste a su vez en nombre de doña María de Silva y de Goyeneche, contra don Antonio Salvador de la Cruz y don Eugenio Galbán Salvador, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto bajo derecha de la finca número sesenta de la calle de Hermosilla, de esta capital, por no ocupación durante más de seis meses en el curso de un año, al amparo del artículo 114, número 11, en relación con el artículo 62, número tercero, de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, y desconociéndose la actual residencia del expresado don Antonio Salvador de la Cruz, se ha acordado, en proveído de esta fecha emplazarle por medio de edictos, para que dentro del término de un mes, que se le concede, comparezca en este Juzgado Municipal

número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a los efectos prevenidos en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del indicado término le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y a los efectos acordados y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, expido y firmo el presente en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada.—El Secretario, Rafael Montesinos.

12.884.

* * *

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez Municipal del número diez de esta villa.

Hace saber que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don José López-Mesas Llanos, Procurador, en nombre de don Pedro Mañresa Sibonia y otro, contra doña Josefa Morales Gálvez sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero A de la finca número cuarenta y cuatro de la calle de Goya, de esta capital, se ha acordado en proveído de esta fecha requerir a la expresada doña Josefa Morales Gálvez para que dentro del término de cuatro meses, que se le concedió en sentencia fecha cuatro de septiembre último, desaloje y deje libre de personas y enseres a disposición de la propiedad el piso de referencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento.

Y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** expido y firmo el presente en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez.—El Secretario, Rafael Montesinos.

12.909.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

MARISCAL DOCTOR, Antonio; hijo de Rafael y de Ana, natural de Villaviciosa (Córdoba), casado, portuario; procesado en la causa 34 de 1957, por polizonaje; con domicilio últimamente en Vifols (Tarragona); comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Marina sito en la Comandancia Militar de Marina de Tarragona.—(7561).

Juzgados Civiles

GODINO CASADO, Arturo; de cuarenta y cuatro años, casado, chófer, natural de Madrid, vecino y domiciliado últimamente en Valencia, calle de Carlos Cervera, N.º 5, tercero, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 131 de 1956 por lesiones y daños por imprudencia.—(5.546.)

MONEDERO CALABRIA, Ginés; de cuarenta y seis años, hijo de Ginés y de María Paz, casado, industrial, natural y vecino de Beas de Segura; y

HERRERA FERNANDEZ, María Jesús de treinta y dos años, hija de Fernando y de Aquilina, soltera, sus labores, natural y vecina de Beas de Segura; procesados en causa número 35 de 1956 por escándalo público.—(4.480); y

PUNTES MENOR, Miguel; hijo de Manuela, de cincuenta años, casado, contable, natural y vecino de Andújar, calle de Canalejas, 16, y que también ha tenido su domicilio en Valencia, calle de Mariola, 11, séptimo; procesado en causa número 147 de 1955 por estafa.—(2.949.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villacarrillo.

CASTRO BUENO, Francisco; de treinta y un años, hijo de José y de Carmen, casado, panadero, natural y vecino de Villanueva del Ariscal y actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 155 de 1955 por hurto.—(3.120.)

FERNANDEZ VILCHES, Antonio, alias «El Latero», de treinta y tres años, amancebado con una tal Laura Eora Rodríguez, de unos treinta y siete años, viuda y prostituta, y actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 15 de 1957 por estafa.—(2.891.)

GARCIA MARIN, Martín; de treinta y tres años, hijo de Miguel y de Rafaela, pescadero, soltero, natural y vecino de Valdepeñas y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa número 83 de 1953 por robo.—(7.049.)

MOYA INIESTA, José Antonio; de cuarenta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Andrés y de Rosa, natural y vecino de Bailén, calle Vista Alegre, 7, y actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 189 de 1953 por infracción de la Ley de Caza.—(3.119.)

PEDROSA MOLINA, Juan Bautista; de sesenta años, casado, jornalero, hijo de José y de Teresa, natural de Villanueva de Algaidas y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa número 11 de 1956 por hurto.—(3.625.)

PERALTA SOL, Rosario; de diecinueve años, soltera, hija de María, natural de Valladolid; y

GARCIA GARCIA, Mariano; de dieciocho años, soltero, hijo de Silvero y de Teresa, natural de Córdoba, ambos ambulantes y en ignorado paradero; procesados en causa número 58 de 1956 por hurto.—(2.890.)

SANCHEZ ALONSO, Consuelo; vecina que fué de Valdepeñas, posteriormente de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen; procesada en causa número 35 de 1956 por malversación de caudales públicos.—(1.329);

VINUESA LARAS, Rubén; de cuarenta años, hijo de Carlos y de Lucía, casado, natural de Membrilla vecino de Manzanares y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa número 110 de 1955 por estafa.—(7.449.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas.

LUNA BURGO, Francisco; natural de Sevilla, casado, chófer, de cuarenta y cinco años, hijo de Francisco y de Antonia, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 306 de 1951 por imprudencia.—(2.389);

MARTINEZ IBANEZ, Joaquín; natural de Valladolid, soltero, administrativo, de veintitrés años, hijo de Alfonso y de Pilar, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 161 de 1948 por hurto.—(6.293);

MICO ZACARES, Arturo; natural de Sueca, casado, mecánico, de veintinueve años, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Valencia; procesa-

do en causa 134 de 1956 por hurto.—(360);

MINGOYA GREGORI, Jose; soltero, albañil, de treinta y dos años, hijo de Ricardo y de Rosario, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 260 de 1943 por hurto.—(4.246);

MORAL FERNANDEZ, Guillermo; natural de Junco, soltero, de dieciocho años, hijo de Eloy y de Filiberta, domiciliado últimamente en Torrente; procesado en causa 453 de 1947 por robos y hurtos.—(2.391);

MORENO SOLER, Vicente; natural de Almusafes, Labrador, de treinta y ocho años, hijo de José y de Elvira, domiciliado últimamente en Almusafes; procesado en causa 245 de 1953 por infracción Ley de Pesca.—(3.121);

MUÑOZ LADRON DE GUEVARA, Ricardo; natural de Hellín, soltero, albañil, de veinte años, hijo de Rafael y de Dolores, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 276 de 1941 por hurto.—(1.870);

PALLARDO MANZANO, Jesús; natural de Valencia, casado, viajante, de treinta y nueve años, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 52 de 1956 por tentativa de estafa.—(2.893);

PEIRO TARAZONA, Antonio Vicente, natural de Gandía, casado, chófer, de cuarenta y cuatro años, hijo de Rafael y de Concepción, domiciliado últimamente en Gandía; procesado en causa 107 de 1949 por falsedad y estafa.—(4.228);

PEREZ GARCIA, Pedro; natural de Villamalea, soltero, mecánico, de veinte años, hijo de Pedro y de Estanslao, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 100 de 1953 por robo.—(2.108);

POVEDA MORCILLO, Mauricio; natural de Valencia, soltero, de dieciséis años, hijo de Adolfo y de Piedad, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 483 de 1956 por hurto.—(6.404);

PRADA PRADA, Juan Manuel; natural de Quintana, soltero, empleado, de treinta y un años, hijo de Agustín y de Dominga; procesado en causa 250 de 1946 por estafa.—(2.732);

QUINTO SEGUI, Antonio; natural de Alicante, casado, panadero, de treinta y siete años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Mislata; procesado en causa 302 de 1947 por propaganda ilegal.—(6.877);

SALVADOR CLOQUELL, Antonio; natural de Valencia (Cabañal), soltero, de diecinueve años, hijo de Rafael y de Emilia, domiciliado últimamente en Cabañal; procesado en causa 229 de 1954 por resistencia.—(2.390);

SAMPEDRO VILANOVA, Ariuro; natural de Aguas Muertas (Francia), soltero, barrendero, de treinta años, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Rocafort; procesado en causa 114 de 1950 por robo.—(6.951);

SAN MIGUEL GARCIA, Luis; natural de Valencia, soltero, tipógrafo, de veinticinco años, hijo de Luis y de Manuela, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 260 de 1952 por apropiación indebida.—(4.597);

SANCHEZ HERNANDEZ, Manuel; natural de Villanueva de la Vega, soltero, Teófilo y de Felisa, domiciliado últimamente en Benimámet; penado en causa 196 de 1956 por apropiación indebida.—(5.484);

SANCHEZ JIMENEZ, Aureliano; natural de Villalba de la Sierra, soltero, de veinte años, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 421 de 1947 por hurto.—(3.030);

SEGURA RIDON, Manuel; domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 247 de 1956 por lesiones.—(566);

SORIANO DOMINGUEZ, Mariano; natural de Torrente, soltero, Labrador, de veintitrés años, hijo de Mariano y de

Gloria, domiciliado últimamente en Torrente; procesado en causa 231 de 1952 por hurto.—(4.598);

VILA SAN FELIX, José; natural de Valencia, casado, albañil, de treinta y ocho años, hijo de José y de Trinidad, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 263 de 1948 por estafa.—(2.821);

VILCHES GALERA, Agustín; natural de Linares, soltero, Labrador, de diecinueve años, hijo de Timoteo y de Rosario, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 249 de 1952 por hurto.—(6.294).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.

RODRIGUEZ, José, conocido por el apodo «El Málaga»; domiciliado últimamente en Valencia y Málaga y cuyas demás circunstancias personales se desconocen; procesado en causa número 43 de 1957 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Valencia.—(3.032).

FERNANDEZ MONTERO, Paula; de cuarenta y tres años, hija de Francisco y de Dolores, casada, sus labores, natural de Córdoba y vecina que fué de Barcelona y Alcantarilla últimamente; procesada en expediente de peligrosidad social número 165 de 1955; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Valencia.—(2.160).

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 146 de 1943, María Olmedo Aparicio.—(6.249).

El Juzgado de Instrucción de Villacarrillo deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 100 de 1952, Luis Peláez Cortés y Esteban Moreno Flores.—(6.836).

El Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 69 de 1954, José Fernández Navas (a) «Melilla».—(7.076).

El Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 93 de 1950, José Valverde Navarro.—(6.832).

El Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 14 de 1949, Francisco Velasco Vallejo.—(4.778).

El Juzgado de Instrucción de Viella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 8 de 1950, Sebastián Cabezas Dominguez.—(611).

El Juzgado de Instrucción de Viella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 30 de 1949, Federico Fernández Rivera.—(3.939).

El Juzgado de Instrucción de Viella deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 31 de 1954, Antonio González Linares, Manuel Borja Franco y José Piedra Anillo.—(6.164).

El Juzgado de Instrucción de Viella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 4 de 1956, Alfredo Rodríguez Pérez.—(6.835).

El Juzgado de Instrucción de Viella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 22 de 1951, Gregorio Sola Gavilán.—(4.230).

El Juzgado de Instrucción de Viella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 12 de 1956, Joaquín Yeste Pérez.—(6.423).

El Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés deja sin efecto la requisi-

toria referente al procesado en causa número 118 de 1946, Fernando Herrero Pérez.—(983).

El Juzgado de Instrucción de Vilafranca del Panadés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 91 de 1949, Pedro Morcillo Castro.—(363).

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 144 de 1952, Juana Equilina Hernández Pérez.—(891).

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 144 de 1952 Isabel Requena Vidal.—(751).

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 262 de 1953 María Vila Pellicer.—(3.823).

El Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 330 de 1949, Alfredo Díaz Borja.—(174).

El Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada Mercedes Rande García.—(4.293).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 318 de 1950, Antonio Carmona Cifuentes.—(6.952).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 436 de 1946, José Chirléu Alonso.—(2.555).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 315 de 1953, Cecilio Delgado Arellano.—(2.947).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 240 de 1950, Eduardo García Barroeta.—(3.062).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 59 de 1954, Jacinta Herrero Herrero.—(1.785).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 316 de 1944, José María Marco Ponce.—(1.967).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 209 de 1942, Francisco Martín Martín.—(6.746).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 125 de 1956, Baltasar Martínez Ramos.—(6.896).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 226 de 1954, Francisco Núñez Vicente.—(175).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 111 de 1951, Fabio Picó López.—(5.543).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 308 de 1948, Luis Querol Sellés.—(6.161).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 220 de 1956, Plácido Ripoll.—(791).

El Juzgado de Instrucción número 5 de

Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 122 de 1956, Vicente Salvador.—(4.294.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 23 de 1951, Ignacio Bau Bautista.—(5.898.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 89 de 1944, José Cambrils Sastre.—(4.040.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 52 de 1948, José Carballo Blanco.—(1.233.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 361 de 1947, Matías Castellano Sanignacio.—(4.479.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 301 de 1954, Antonio Ferri Coll.—(4.295.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 121 de 1953, Ricardo Garrido Muñoz.—(2.344.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 153 de 1955, Concepción Mas Soler.—(2.377.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 36 de 1952, Luis Polo Mostacero.—(1.606.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 355 de 1951, Santiago Ronles Arteaga.—(7.272.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 94 de 1953, Melchor Senent Santo Tomás.—(3.657.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 91 de 1950, Tomás Taroncher Grau.—(5.072.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de

Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 155 de 1950, Matías Ventura Riberol.—(6.651.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 250 de 1952, Vicente Grau Moreno.—(5.073.)

El Juzgado de Instrucción de Vitoria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 131 de 1956, Cirilo Prados Cebrián.—(2.425.)

El Juzgado de Instrucción de Vitoria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 85 de 1953, Diosdado Rodríguez Carnero.—(3.627.)

El Juzgado de Instrucción de Vitoria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 112 de 1955, Jesús Sánchez Bueno.—(65.)

El Juzgado de Instrucción de Vinaroz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 5 de 1948, Rafael Cerdán Sánchez.—(2.895.)

El Juzgado de Instrucción de Vinaroz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 39 de 1954, Máximo Ilarri Cambra.—(5076.)

El Juzgado de Instrucción de Valmaseda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 99 de 1947, Mariano Pagasartundúa Villanueva.—(292.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 464 de 1949, Miguel Alvarez Encabo.—(7.251.)

El Juzgado de Instrucción de Ateca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 72 de 1954, Vicente Gómez Roldán.—(1.030.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 193 de 1957, Francisco Alcántara Borralló.—(7.427.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 401 de 1954, Enrique de Antonio Mur.—(1.107.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 155 de 1946, José Aracil Navas.—(6.763.)

El Juzgado de Instrucción número 17

de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 113 de 1957, Luis Bergés Pallarés.—(6.764.)

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 281 de 1952, Jaime Branera Bastida.—(1.111.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 482 de 1942, Francisco Sánchez Morilla.—(4.822.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 252 de 1949, Leandro Giménez Giménez.—(5.383.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente de peligrosidad social número 138 de 1956, Francisco Conejero Ángel.—(3.027.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente de peligrosidad número 14 de 1949, Fernando Fernández Villavieja.—(5.382.)

EDICTOS

Juzgados Civiles

Por el presente se pone en general conocimiento que en este Juzgado de Seo de Urgel se tramita de oficio, bajo el número 51 del año 1957, prevención de abintestato, siendo el causante don Buenaventura Bardina Argullós, hijo de Buenaventura y de María, nacido en Pla de San Tirs (Lérida), que falleció a los sesenta y cuatro años de edad, soltero y dedicado al comercio de pieles, lo que se comunica a efectos de que los posibles parientes puedan instar lo que a su derecho convenga, ya que resulta de la información practicada que en este partido no tiene parientes que estén dentro del cuarto grado. Fecha de nacimiento, 21-10-57.

Dado en Seo de Urgel a veintitres de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario Judicial (ilegible).
8.009.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 2 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 24 de enero de 1957 por «Vallehermoso, Sociedad Anónima»:

60.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 118.001 al 178.000, inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Estas acciones participan en los beneficios sociales, a partir de 1 de febrero del corriente año.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Sindicato-Presidente, Enrique G.ª de la Rasilla.

12.910.

* * *

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

Jubilado por Orden del Ministerio de Justicia de 25 de marzo último el Notario que fué de esta ciudad don Salvador Escribano y Escribano y solicitado por el mismo interesado la devolución de la fianza que para garantizar el ejercicio del cargo y a disposición del Ilmo. Sr. Direc-

tor general de los Registros y del Notariado tenía constituida, en valores públicos, se hace saber por el presente anuncio, para que dentro del plazo de un mes, contado desde su inserción en este periódico oficial, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza la formula ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial.

Se hace constar que sirvió las Notarías de Velliza, Tiedra, Loja, Cartagena, Palencia y Valladolid.

Valladolid, 2 de noviembre de 1957.—El Decano, Miguel Hoyos.
12.861.

BANCO DE ESPAÑA MADRID

Extraviado resguardo de depósito número A 187.654, de pesetas nominales 5.000, en amortizable 5 por 100, 1927, con

impuesto, a favor de don Pedro Pérez Tejero, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Vicesecretario, Emilio Méndez.
12.864.

• • •

Extraviados resguardos de depósito números A 14.579, A 55.632, A 189.402, A 224.612 y A 295.418, de pesetas nominales 15.800, 5.500, 11.000, 1500, y 3.000, en Interior 4 por 100, y A 295.449 de 5.000 pesetas nominales en acciones Compañía Arrendataria de Tabacos; A 343.334, de 12.500 pesetas nominales en Interior 4 por 100; A 377.135, de 3.000 pesetas nominales en Amortizable 4 por 100, emisión 15 de mayo de 1942; A 404.256 de 10.000 pesetas nominales en acciones «Tabacalera, S. A.»; A 413.511, de pesetas nominales 30.000 en obligación: Renfe 4 por 100, 1946; A 430.380, de pesetas nominales 5.500 en obligaciones Renfe 4 por 100, 1948; A 437.131, de pesetas nominales 7.000 en obligaciones Renfe 1949; A 442.273, de pesetas nominales 9.000 en obligaciones Renfe 1949; A 472.434, de pesetas nominales 25.000 en Amortizable 4 por 100 junio 1953, a favor de don Eduardo Sanz Blanco, y A 377.138, de pesetas nominales 1.500 en Amortizable 4 por 100 emisión 15 de mayo de 1942, a favor de don Pedro Sanz Gonzalo y don Eduardo Sanz Blanco indistintamente, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—El Vicesecretario, Emilio Méndez.
12.850

• • •

BANCO DE BILBAO

DIVIDENDO ACTIVO

Por el Consejo de Administración del Banco de Bilbao se ha acordado repartir a las acciones en circulación números 1 al 633.719, y con cargo a los beneficios del ejercicio 1957, un dividendo activo que, una vez deducidos los impuestos, que serán a cargo del accionista, representa 42.3087 pesetas líquidas por acción.

DIVIDENDO PASIVO

En uso de las facultades que tiene conferidas, el Consejo de Administración del Banco de Bilbao ha acordado, haciéndolo coincidir con el dividendo activo que también se anuncia, solicitar de los señores accionistas poseedores de las acciones números 633.720 a 897.090 un segundo y último dividendo pasivo del 50 por 100 del importe nominal de dichos títulos y de su prima correspondiente, esto es, 423.087 pesetas en total por acción.

El pago de este dividendo pasivo habrá de realizarse entre el 21 de los corrientes y el 15 del próximo mes de enero, y los nuevos títulos que ahora quedan totalmente liberados gozarán plenamente de los derechos sociales y económicos a partir de 1 de enero de 1958.

Bilbao, 6 de diciembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Martín Elizaga y Gondra.

12.871.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA S. A.

DIVIDENDO ACTIVO ACCIONES ORDINARIAS NÚMEROS 3 AL 2.810.921

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de la facultad que le conceden los Estatutos ha acordado la distribución, a partir del día 1 de enero próximo, de un dividendo activo, libre de impuestos, de 60 pesetas por acción contra entrega del cupón número 97 de las acciones números 1 al 2.810.921, con cargo a los beneficios obtenidos en 1957 y a reserva de lo que acuerde la Junta general sobre distribución de los resultados del ejercicio. Este pago se efectuará por mediación de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—Secretaría General.

12.858.

• • •

COMPANIA ELECTRA MADRID, S. A.

Aduana, 2ª

DIVIDENDO ACTIVO

A partir del día 16 de diciembre actual se procederá en la Caja de esta Compañía, en Madrid, el pago a las acciones de la misma, contra cupón número 31, del dividendo activo correspondiente al ejercicio de 1956, a razón de 35,60 pesetas, líquidas, por título.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.—El Secretario general, Justo de Anduiza.
12.891.

• • •

UNION QUIMICA DEL NORTE DE ESPAÑA, S. A.

DIVIDENDO ACTIVO

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, a partir del 16 del actual, se pagará por los Bancos de Vizcaya y Español de Crédito el dividendo activo, a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso, de las acciones en circulación, números 1 al 648.960, contra cupón número 42.

Igualmente se pagará por los citados Bancos, contra estampillado del cupón número 42, de los extractos de inscripción, el interés correspondiente a las acciones números 648.961 al 898.560.

Bilbao, 6 de diciembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Careaga Basabe, Conde de Cadagua.

12.905.

• • •

LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.

SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, a propuesta del Consejo de Administración y haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 28 de junio de 1957, ha acordado abrir el periodo de suscripción de 39.022 acciones, representativas de un aumento de capital en metálico de 19.511.000 pesetas, acordado por la Junta general extraordinaria citada, en las siguientes condiciones:

Primera.—El precio de las nuevas acciones será de 500 pesetas, más 44,25 importe del 50 por 100 de la prima fijada por el Jurado de Utilidades.

Segunda.—Cada 1.000 pesetas de capi-

tal antiguo darán derecho a suscribir una acción nueva de 500 pesetas.

Tercera.—El plazo para hacer uso del derecho de suscripción empezará a partir de 1 de diciembre del presente año y terminará el día 31 de dicho mes.

Cuarta.—En el acto de la suscripción se abonará la cantidad de 294,25 pesetas, esto es, el 50 por 100 del nominal más el 50 por 100 de la prima. El resto de la prima no será exigido a los señores accionistas, y el restante 50 por 100 del nominal se abonará en el plazo o plazos que oportunamente sean anunciados, con arreglo a los Estatutos de la Sociedad.

Quinta.—Las nuevas acciones participarán en los beneficios sociales, en proporción al capital desembolsado, a partir de 1 de enero de 1958.

Sexta.—Las oficinas en que se formalizará la suscripción serán las siguientes:

LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.

Madrid: Alfonso XI, 4.

Granada: Compás de San Jerónimo, 2.

Badajoz: Plaza de Portugal 8

EDITORIAL CEJTA, S. A.

La Coruña: Avenida de Rubine, 16.

EDITORIAL LA VERDAD, S. A.

Murcia: Plaza de los Apóstoles

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—La Secretaría del Consejo de Administración.
12.901.

• • •

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado pedir a los poseedores de las acciones de esta Sociedad, números 2.755.696 al 3.375.000 el pago de un segundo dividendo pasivo de 25 por 100 del nominal y prima, en total 212,50 pesetas por acción, de las que corresponden 125 pesetas al nominal y 87,50 pesetas a la prima acordada.

Este pago deberá efectuarse entre los días 10 al 30 del corriente mes de diciembre, en Bilbao en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, y en Madrid, en el Banco Urquijo y en las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, mediante la presentación de los resguardos provisionales correspondientes.

Baracaldo, 5 de diciembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.
12.867.

VIDRIOS DE LA FLORIDA, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria, para las doce horas del día 27 de diciembre del corriente año en el domicilio social, avenida de la Florida, número 71, con arreglo al siguiente

Orden del día

Ampliación de capital y consiguiente reforma de los Estatutos.

Vigo, 4 de diciembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Valcarlos García.
12.890.

• • •

MAQUINARIA Y METALURGIA ARAGONESA S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas, para celebrar Junta general extraordinaria en el domicilio social el día 30 de diciembre de 1957, a las trece ho-

ras, en primera convocatoria, de no reunirse número suficiente de acciones, se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente.

El objeto de la Junta es la propuesta de modificación del artículo segundo de los Estatutos sociales (domicilio social). El derecho de asistencia se ejercitará con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos y legislación aplicable.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

3.051.

* * *

MOKI LLAMBES, MANUFACTURAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, para el próximo día 8 de enero de 1958, a las diez horas, en su domicilio social, calle de la Diputación, número 39, en primera convocatoria, y para el día 9 siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, si hubiera lugar a ello, para tratar del aumento del capital social.

Para la asistencia a dicha Junta deberá cumplimentarse lo dispuesto en los Estatutos y disposiciones legales que son de aplicación.

Barcelona, 6 de diciembre de 1957.—Por delegación del Consejo de Administración: El Director-Gerente, Fernando Puigvert.

12.917.

* * *

LA MAQUINIESTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

BARCELONA

Conforme se anunció oportunamente, el día 29 de noviembre próximo pasado tuvo lugar el acto de amortización del último lote de las obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, emisión 1927. En su virtud, y estando presentes, además de los representantes de la entidad emisora, el Comisario del Sindicato de Obligacionistas, don Fidencio Kirchner Catalán, y el Notario de esta ciudad don Enrique Gabarró y Samsó, se declaró amortizado el resto de la emisión, constituido por los 3.040 títulos cuya numeración es como sigue:

101 a 120, 121 a 140, 441 a 460, 931 a 940, 1.463 a 1.480, 1.561 a 1.580, 2.541 a 2.560, 2.801 a 2.820, 2.981 a 3.000, 3.001 a 3.020, 3.221 a 3.240, 3.341 a 3.360, 3.941 a 3.960, 3.961 a 3.980, 4.327 a 4.340, 4.621 a 4.640, 4.763, 4.772 a 4.773, 4.775 a 4.780, 4.881 a 4.900, 5.001 a 5.020, 5.081 a 5.100, 5.421 a 5.440, 5.501 a 5.520, 5.901 a 5.920, 6.261 a 6.280, 6.281 a 6.300, 6.341 a 6.360, 7.261 a 7.280, 7.561 a 7.580, 7.701 a 7.720, 7.801 a 7.820, 8.661 a 8.680, 8.741 a 8.760, 8.841 a 8.845, 8.848 a 8.860, 9.061 a 9.080, 10.141 a 10.160, 10.621 a 10.622, 10.625 a 10.640, 10.981 a 11.000, 11.061 a 11.080, 11.221 a 11.223, 11.226 a 11.240, 11.821 a 11.840, 12.061 a 12.080, 12.281 a 12.300, 12.581 a 12.600, 12.921 a 12.940, 13.001 a 13.020, 13.101 a 13.112, 13.115 a 13.120, 13.281 a 13.300, 13.621 a 13.640, 13.741 a 13.760, 13.941 a 13.960, 14.321 a 14.340, 14.681 a 14.700, 14.741 a 14.760, 14.941 a 14.960, 15.281 a 15.300, 15.481 a 15.500, 15.821 a 15.840, 15.901 a 15.920, 15.921 a 15.940, 16.301 a 16.320, 16.421 a 16.440, 16.481 a 16.500, 16.701 a 16.720, 17.021 a 17.040, 17.621 a 17.640, 17.701 a 17.720, 17.861 a 17.880, 17.881 a 17.900, 18.001 a 18.020, 18.041 a 18.060, 18.061 a 18.080, 18.201 a

18.220, 18.421 a 18.440, 18.661 a 18.680, 18.948, 18.951 a 18.960, 18.161 a 19.180, 19.501 a 19.506, 19.516 a 19.520, 20.101 a 20.120, 20.161 a 20.180, 20.621 a 20.640, 20.861 a 20.876, 20.878 a 20.880, 21.301 a 21.310, 21.314 a 21.320, 21.341 a 21.360, 21.861 a 21.880, 21.901 a 21.920, 22.381 a 22.400, 22.501 a 22.520, 22.801 a 22.813, 22.817 a 22.820, 23.161 a 23.180, 23.721 a 23.740, 24.021 a 24.040, 24.201 a 24.217, 24.241 a 24.260, 24.321 a 24.340, 24.341 a 24.360, 24.382 a 24.400, 24.601 a 24.620, 24.821 a 24.840, 24.241 a 25.260, 25.561 a 25.580, 26.361 a 26.366, 26.368 a 26.380, 26.501 a 26.520, 26.941 a 26.960, 27.001 a 27.020, 27.341 a 27.360, 27.921 a 27.940, 28.201 a 28.220, 28.381 a 28.400, 28.941 a 28.960, 29.041 a 29.060, 29.161 a 29.180, 30.201 a 30.220, 30.261 a 30.280, 30.281 a 30.300, 30.301 a 30.320, 30.361 a 30.380, 30.481 a 30.500, 30.641 a 30.660, 30.933 a 30.946, 30.953 a 30.960, 31.221 a 31.240, 31.281 a 31.299, 31.401 a 31.420, 32.081 a 32.100, 32.321 a 32.335, 32.441 a 32.460, 32.608 a 32.620, 32.681 a 32.688, 32.690 a 32.700, 33.061 a 33.080, 33.141 a 33.160, 33.161 a 33.180, 33.261 a 33.280, 33.281 a 33.283, 33.287 a 33.300, 33.501 a 33.520, 33.681 a 33.700, 33.761 a 33.780, 33.901 a 33.920, 34.101 a 34.120, 34.121 a 34.140, 34.281 a 34.291, 34.293 a 34.312, 34.601 a 34.620, 34.661 a 34.680, 35.301 a 35.320, 35.561 a 35.580, 35.701 a 35.720, 35.721 a 35.740, 36.861 a 36.880, 37.461 a 37.480, 37.661 a 37.680, 37.861 a 37.880, 38.241 a 38.260, 38.601 a 38.620, 38.821 a 38.840, 38.841 a 38.860, 39.121 a 39.140, 39.561 a 39.570, 39.580, 39.581 a 39.600.

Se declararon igualmente amortizados cualesquiera otros títulos cuyos números, por error u omisión, no hubiesen sido publicados en las listas periódicas de amortización.

Queda, pues, extinguida la citada emisión, que fue creada mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de esta ciudad don Alberto Gabarró y Torres, en 3 de diciembre de 1927, y uno de cuyos pactos establecía que la amortización debía realizarse en el plazo de treinta años, que acaba de cumplirse.

El último pago trimestral de intereses de dichas obligaciones será el que vence en 1 de enero de 1958, y como quiera que el título carece ya de cupones, dicho pago se efectuará al mismo tiempo que el del valor de amortización.

El reembolso de los títulos amortizados, a razón de 500 pesetas cada uno, con deducción de 5.75 pesetas por los impuestos legales, tendrá lugar, previa justificación de la propiedad de aquéllos, en las oficinas de la Sociedad, calle Maquinista, 41, los días 7 y 8 de enero próximo, de diez a doce de la mañana, y pasadas dichas fechas, todos los martes no festivos, a las mismas horas.

Barcelona, 5 de diciembre de 1957.—La Maquinista Terrestre y Marítima. El Director general (ilegible).

12.887.

* * *

MINAS DE HERRERIAS, S. A.

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con las facultades al mismo otorgadas por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el día 12 de abril de 1957, anuncia la ampliación de su capital social por 5.000.000 de pesetas, representadas en 5.000 acciones de la serie «B», al portador, al precio de 1.034,60 pesetas, o sea, su valor nominal de mil pesetas más una prima de 34,60 pesetas por acción, y que podrán ser suscritas por los señores accionistas en la proporción de una acción nueva por cada doce de las antiguas que posean de las series «A» y «B».

El desembolso total de esta ampliación o dividendo pasivo habrá de efectuarse en un plazo de sesenta días contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las sucursales de Sevilla de los Bancos Urquijo y Vizcaya.

Para acreditar el derecho de suscripción los señores accionistas entregarán los cupones número 8, correspondientes a las acciones de la serie «A», números 1 al 15.000, y serie «B», números 1 al 30.000, ambos inclusive, y el número 4 de la serie «B» nuevas, números 30.001 al 45.000, mediante las facturas que les serán facilitadas en los expresados establecimientos bancarios.

Transcurrido el plazo antes indicado, si algún accionista renunciara al derecho de suscripción o no hiciera uso de él en dicho plazo, los sobrantes se ofrecerán a los restantes accionistas, prorrateándolos, de conformidad a los títulos que cada uno posea, de los que quisieran tomar parte en la segunda suscripción, a cuyo fin, dentro de los treinta días de la primera, los accionistas deberán manifestar si desean o no tomar parte en la adjudicación de los títulos sobrantes, si los hubiere.

El 75 por 100 de los nuevos títulos estarán estampillados con la indicación de «intransferibles a extranjeros», en cumplimiento de disposiciones legales vigentes.

Sevilla, 30 de noviembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Fernández Murube.

12.919.

* * *

OLIVAREROS DE LAGARTERA, S. A.

LAGARTERA (TOLEDO)

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general de accionistas a todos los pertenecientes a Olivareros de Lagartera, S. A., para el día 22 de diciembre de 1957, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, en la que se tratará

1.º Elección de cargos de Presidente y dos Vocales del Consejo de Administración de la Sociedad.

2.º Plan a seguir en la campaña electoral 1957-58.

3.º Ruegos y preguntas.

Lagartera, 1 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

18.050.

* * *

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

Observados defectos de impresión en el anuncio correspondiente a dicha entidad inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 308, de fecha 10 de diciembre de 1957, página 7428, se publica de nuevo íntegro.

A partir del día 30 del corriente mes se efectuará en las oficinas centrales de esta Sociedad, Ruiz de Alarcón, 5, Madrid, contra presentación de factura por cada accionista, el pago del siguiente dividendo por los beneficios del ejercicio 1956-57, deducidos impuestos:

Acciones de capital: 18,40 pesetas por acción, contra cupón número 66, las comprendidas entre los números 1 al 61.276, y mediante estampillado de los resguardos provisionales correspondientes, las numeradas del 61.277 al 105.276, ambos inclusive.

Acciones de disfrute: 4,082 pesetas por título, contra cupón número 26.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—El Secretario, Luis Palacios.

12.882.